



INSTITUTO
NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, A.C.

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
RVOE 871360

“PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN
INSTITUTO FEDERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS”

TESINA
QUE PARA OBTENER EL GRADO
DE MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA

ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA

DIRECTORA: DRA. RINA MARISSA AGUILERA HINTELHOLHER

MÉXICO, D.F.

ABRIL 2015

AGRADEZCO A:

Dios

Por permitirme vivir este momento.

Por cada ser humano que ha hecho coincidir con mi vida, porque ahora comprendo que todas estas personas han tenido una misión en el plan divino perfecto que Él trazó para mí.

Mis padres

Margarita: Por ser la piedra angular de nuestra familia.

Mi agradecimiento por tu amor, comprensión, apoyo, la educación y los valores que en mí forjaste. Asimismo por los gratos recuerdos de mi niñez cuando dejabas a un lado tus ocupaciones para jugar conmigo.

Tu alegría me contagia.

Salvador: Por forjar mi carácter.

Hace varios años que no estás en esta vida.

Te agradezco tu ejemplo, tu valor para enfrentarlo todo, tu entereza, tus enseñanzas y todas esas tardes que viendo caer la lluvia conversábamos.

Tu ejemplo me fortalece.

José Antonio

Por ser el hombre de mi vida.

Por todo tu apoyo, comprensión, amor, consejos y por no dejarme caer.

Eres la persona con la que quiero compartir el resto de mi vida.

Tu amor me complementa.

Hermanos y Hermanas

Salvador, María Magdalena, María Concepción, Juan Pablo, Margarita y María Guadalupe.

Por ser mis compañeros de vida.

Gracias por su cariño, amor, los juegos, la diversión y por todo lo que hemos compartido juntos.

Su compañía me alegra.

Dra. Rina Marissa

Por creer en este proyecto.

Mi agradecimiento por sus palabras de aliento, por su dedicación y sus aportaciones a este trabajo.

Su experiencia me permitió alcanzar mi objetivo.

Instituto Nacional de Administración Pública

Por sus Maestros.

Gracias por enriquecer mis conocimientos.

Grupo LIV

Cada uno de sus integrantes fue parte esencial de mi formación, de todos aprendí y al igual que nuestros maestros enriquecieron mi vida.

Su experiencia aporta conocimiento.

De este grupo me llevo grandes amigos que son hombres y mujeres comprometidos con la vida y con México.

Su amistad llena mi vida.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	4
2 APARTADO I.....	10
2.1 LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN MÉXICO	10
2.1.1 LA IMPORTANCIA DE LAS CONTRATACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...	13
2.1.2 LA LICITACIÓN PÚBLICA COMO REGLA GENERAL.....	14
2.1.3 LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	17
2.1.4 LA CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS COMO UN FACTOR EN LA INEFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.	19
3 APARTADO II.....	25
3.1 LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL CONTEXTO DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA Y LA GOBERNANZA.	25
3.1.1 LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA.....	26
3.1.2 LA GOBERNANZA EN EL CONTEXTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	28
3.1.3 LAS MEJORES PRÁCTICAS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU VINCULACIÓN CON LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA.	30
3.1.4 CONSOLIDACIÓN.....	32
3.1.5 CONTRATO MARCO.....	35
3.1.6 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.....	37
4 APARTADO III.....	40
4.1 ESTUDIO DE CASO: ANÁLISIS COMPARATIVO CHILE – COLOMBIA – MÉXICO. .	40
4.1.1 REPÚBLICA DE CHILE.	42
4.1.2 REPÚBLICA DE COLOMBIA.	54
4.1.3 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	62
4.1.4 ANÁLISIS COMPARATIVO DE ADJUDICACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS.....	74
5 APARTADO IV.....	87
5.1 PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	87
5.1.1 INSTITUTO FEDERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	99
5.1.2 EL NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO	108
6 CONCLUSIONES	110
7 BIBLIOGRAFÍA.....	113
8 ANEXOS.....	118

1 INTRODUCCIÓN

Para que el Estado cumpla con su función de asegurar el bien común para sus ciudadanos, requiere de la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, la contratación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, lo que se denomina como contrataciones públicas.

El aparato de la administración pública mexicana establece una normatividad clara y precisa –aunque extensa- para realizar el gasto que representan las contrataciones públicas que el Estado necesita ejecutar. Destacando que de manera continua se ha buscado la forma de realizar con mayor eficiencia y eficacia este rubro de gasto, que representa el 30% de los egresos del gobierno en México.

En nuestro país, la regla general para realizar las contrataciones públicas está establecida en artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A su vez en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disposición reglamentaria del precepto constitucional antes mencionado, se reafirma que es la figura de la licitación pública la regla general para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; sin embargo este mismo mandato constitucional establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las condiciones antes citadas, las leyes reglamentarias del artículo 134 constitucional para las contrataciones públicas que son: la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, establecerán

las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. Las dos primeras leyes reglamentarias del artículo 134 constitucional antes citadas, instituyen dos figuras de excepción a la licitación pública denominadas: invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

No obstante lo anterior, existen áreas de oportunidad en materia de contrataciones públicas, para que los bienes muebles, servicios y obra pública que requiere el Estado, se otorguen en las mejores condiciones. Estas áreas de oportunidad –entre otras- son: la estandarización de bienes y servicios que comúnmente compra el Estado; la emisión de contratos marco que establezcan precios de referencia; la implementación de una tienda virtual como la que existe en otros países latinoamericanos -para este trabajo se analizarán los casos de la República de Chile y la República de Colombia-; servidores públicos confiables y altamente capacitados; estrategias para capacitar y desarrollar a los prestadores de bienes y servicios y los contratistas; fomentar una mayor competencia; así como coadyuvar a transparentar el gasto en contrataciones públicas y disminuir de esta manera la percepción de corrupción que existe en las contrataciones públicas.

En virtud de que el contenido de las contrataciones públicas es extenso, este trabajo abarcará el tema de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios que lleva a cabo la Administración Pública Federal, sin profundizar en las contrataciones de la obra pública puesto que el legislador optó por separar las leyes que rigen las contrataciones públicas y emitir dos ordenamientos; sin embargo la propuesta de Implementación de un Instituto Federal de Contrataciones Públicas de este trabajo, incluye una Dirección, encargada de la obra pública porque es parte integrante de las contrataciones públicas.

Por otra parte la nueva gestión pública y la gobernanza son dos teorías que han encaminado sus esfuerzos a crear gobiernos más eficientes. La nueva gestión pública busca formar aparatos del Estado más eficientes, eficaces y transparentes, con capacidad para medir sus resultados. Por su parte la gobernanza pretende involucrar a la sociedad en la tarea del gobierno y conceptualiza al gobernado como cliente, al que se le deben satisfacer los derechos y necesidades descritos en la carta magna. En este contexto de la nueva gestión pública y la gobernanza, se ha buscado que las contrataciones públicas respondan a los cambios que son necesarios en un ambiente de escasez de recursos públicos; en este sentido se han dictado nuevas estrategias de contratación a partir de la reforma de 2009 a las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que vislumbran el surgimiento del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

Estas nuevas estrategias de contratación pública buscan hacer más ágiles, eficientes y transparentes los procedimientos de compra, arrendamiento y contratación de servicios a través de figuras como el contrato marco, la consolidación y las ofertas subsecuentes de descuento.

Revisando el quehacer de las contrataciones públicas, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política en Contrataciones Públicas, en el año 2012, publicó un documento denominado Benchmarking en Contrataciones públicas. Dentro de este estudio se realiza un análisis de las mejores prácticas de varios países del mundo, entre el análisis se puede observar que en el continente americano, existen dos países: Chile y Colombia, que han optado por tener dentro de su Administración Pública un ente rector, descentralizado con patrimonio propio, personalidad jurídica y atribuciones específicas para dictar políticas públicas en materia de

contrataciones públicas, sistematizar procesos, establecer convenios o acuerdos marco y la implementación de tiendas virtuales.

En México la política en contrataciones públicas es establecida por la Unidad de Política y Contrataciones Públicas y por otro lado la Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas. La primera realiza el análisis y establece los procedimientos que pueden ser llevados a cabo bajo condiciones generales y la segunda es la encargada de emitir la normatividad general para este rubro, ambas adscritas a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. Sin embargo no se trata de un ente rector descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y su continuidad se encuentra supeditada a lo que en un futuro determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que la Secretaría de la Función Pública desaparecerá¹ una vez que sea creada la Comisión Nacional Anticorrupción de conformidad con el decreto para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que fue publicado el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta e hipótesis de este trabajo versa sobre el planteamiento de que en México exista en la Administración Pública Federal un ente rector descentralizado, que permita dictar las políticas en contratación pública que cada vez hagan más eficiente y eficaz el ejercicio del gasto público, así como otorgar agilidad y mejores condiciones de transparencia, a las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, la contratación de

¹ En términos de la reforma que creará el Sistema Nacional Anticorrupción y que al momento de realización del presente trabajo se encuentra en el Poder Legislativo para su discusión y eventual aprobación, se plantea que la Secretaría de la Función Pública no desaparece, por el contrario se le dota de mayores facultades para la fiscalización de participaciones federales en los Estados, Municipios, Sindicatos y otras figuras, por lo tanto las determinaciones que tome la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueden no llevarse a cabo.

servicios y de obra pública que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para fines de este trabajo se abordan cuatro apartados, en el primero se revisa la importancia de las contrataciones públicas dentro de la Administración Pública Federal, partiendo de que es el rubro a través del cual gasta más el Gobierno Federal, también se mencionan de manera general los procedimientos de contratación en México. Asimismo se abordará brevemente el tema de la corrupción como un factor de ineficiencia en el gasto público.

En el segundo apartado se vincula la teoría de la nueva gestión pública y la gobernanza, a los cambios en la manera de hacer contrataciones públicas en México, a partir de la reforma de 2009 y la creación del sistema nacional de contrataciones públicas. Esta reforma incluyó la participación obligatoria de la sociedad civil con los testigos sociales en licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas de relevancia por su monto o impacto para la dependencia o entidad, buscando transparentar el gasto público y con esto otorgar satisfacción al gobernado (cliente).

En el tercer apartado se realiza un análisis comparativo de dos países sudamericanos: Chile y Colombia, que optaron por crear en 2003 y 2011 respectivamente, un órgano rector descentralizado en contrataciones públicas. Se menciona que en México no existe un órgano rector en contrataciones públicas.

En el cuarto apartado se realiza la propuesta de la creación de un órgano rector descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sustentando su creación en la propuesta de que este Instituto sea el encargado de revisar y

superar las áreas de oportunidad, en contrataciones públicas en México como son: la estandarización de bienes y servicios que comúnmente compra la Administración Pública Federal, la emisión de contratos marco, la creación de una tienda virtual, promover la capacitación y profesionalización de los responsables de las contrataciones públicas, así como contribuir a la transparencia del ejercicio del gasto público en este rubro.

Este ente rector deberá también establecer las directrices de capacitación para los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades y al interior del propio Instituto Federal de Contrataciones Públicas y en un futuro buscar que se legisle para que las entidades federativas y los municipios se sometan a estas directrices y políticas, con el objeto de eficientar su operación y transparentar el uso de sus recursos.

Por último una de las características que se propone para la creación de este Instituto es que los servidores públicos que formen parte de este órgano descentralizado, sean evaluados en control de confianza y resulten aprobados, con la finalidad de que la implementación de este Instituto se revista de cierta confianza en la percepción del gobernado, coadyuvando a reforzar la credibilidad en la forma de administrar los recursos públicos de la Administración Pública Federal.

2 Apartado I

2.1 LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN MÉXICO.

Los retos de la Administración Pública² en el siglo XXI -que se distingue por presentar características sociales y económicas cambiantes y dinámicas, enmarcadas en un ambiente de incertidumbre constante- deben enfocarse en realizar un gobierno más eficiente y que asegure el bienestar en la sociedad. En México, además de estos retos se busca gobernar bajo el ambiente de una democracia joven, en la cual las diversas corrientes políticas lleguen a acuerdos o generen consensos, para legislar y aprobar las reformas necesarias a los ordenamientos jurídicos, para lograr el bien común en la sociedad. Allegarse de herramientas innovadoras y mejores formas de realizar gestión pública para gobernar con eficiencia y eficacia, implica –entre otras- la adopción y aplicación de nuevas prácticas que permitan rediseñar su organización. La idea central es: un gobierno que funcione y que cueste menos (Sentíes y Meza, 2011: 50-53).

Es asimismo trascendente para la Administración Pública contar con los mecanismos suficientes y necesarios para que los recursos públicos sean erogados de manera eficiente y eficaz, bajo la premisa de austeridad en su ejercicio. En este sentido conviene decir que la Administración Pública debe responder a los cambios, adaptarse a nuevas formas de administrar y avanzar hacia mejores mecanismos o líneas de acción, que aprovechen los avances tecnológicos y que le permitan un mejor uso de los recursos públicos. Tomando en consideración las palabras de Luis Aguilar Villanueva:

² Para fines de este trabajo la definimos como “una institución con facultades amplias para intervenir de modo sistematizado y deliberado en la sociedad civil para que tenga a su alcance los elementos que le permiten pervivir y desarrollarse como un cuerpo activo y productivo” (Uvalle, 2007: 39).

“Ante todo conviene tomar conciencia qué como cualquier otra ciencia, la ciencia de la administración pública es un movimiento intelectual que avanza según una línea de desarrollo interno y externo” (Aguilar, s.f: 361).

El Estado³ debe garantizar a su población el bienestar común y como lo expresa Omar Guerrero, la administración pública es el Estado en actividad según las dos tradiciones franco-hispánica y germano-italiana (Guerrero, 1989: 41-42). En este sentido, el Estado para actuar se vale de la Administración Pública, misma que a través de sus instituciones produce bienes y servicios públicos para el bienestar de la sociedad civil; su actividad se traduce en políticas públicas que son generadas para mejor uso de los recursos públicos. Para esto es necesario adquirir, arrendar y contratar bienes y servicios.

Las contrataciones públicas se pueden definir como las acciones que realiza la Administración Pública Federal⁴ para adquirir o arrendar bienes muebles, contratar servicios, obra pública o los servicios relacionados con la misma necesarias para llevar a cabo las funciones sustantivas del Estado.

El artículo 134 constitucional en su tercer párrafo establece que:

“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores

³ En este trabajo vamos a entender por Estado: Estructura genérica de dominación legítima de unos seres humanos sobre otros, con el fin de ordenar y potenciar la vida de las sociedades capitalistas (Valls y Matute, 2011: 13).

⁴ Se conceptualiza para esta investigación como: La organización de la administración pública centralizada y paraestatal que dependen directamente del Poder Ejecutivo, independientemente de que también realizan contrataciones públicas –de conformidad con su propio marco normativo- los poderes legislativo y judicial, así como los entes con autonomía derivada de la Constitución.

condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

Por otra parte, el cuarto párrafo de este mismo artículo constitucional establece:

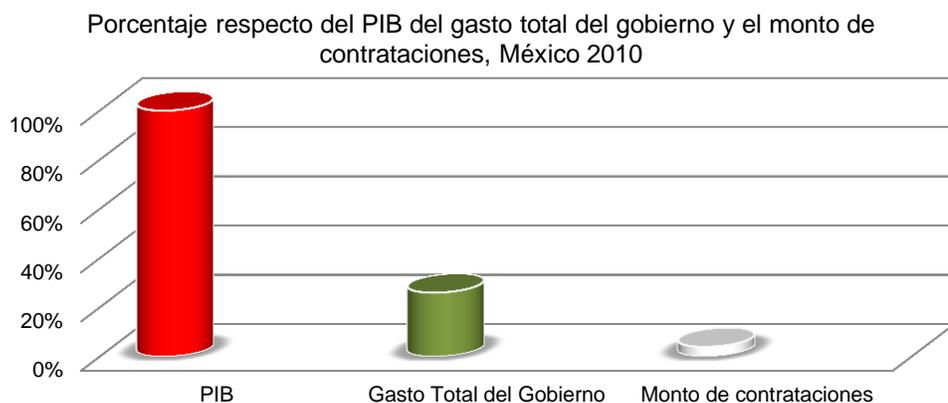
“Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

Resulta necesario acercarse a revisar la forma en que las contrataciones públicas se han llevado a cabo, con el objeto de proponer nuevas formas que apoyen la eficiencia y eficacia de las contrataciones públicas para coadyuvar cada vez más al cumplimiento del mandato del artículo 134 constitucional.

Para fines de este trabajo se acotará la revisión de las contrataciones públicas en cuanto a la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en adelante (LAASSP), puesto que pretender abarcar el tema de la obra pública resultaría demasiado extenso; sin embargo la propuesta de creación de un Instituto Federal de Contrataciones Públicas también contempla una Dirección General encargada de acompañar a las dependencias y entidades en la contratación de obra pública y sus servicios.

2.1.1 La importancia de las Contrataciones en la Administración Pública.

Como ya se apuntó, para que el Estado cumpla su función de proporcionar bienestar común, requiere de la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, ya sea de naturaleza pública -que contrata con otras instituciones de la propia administración pública-, o bien y en mayor medida, con personas físicas y empresas privadas que generan esos bienes, servicios y obra pública. Para entender la importancia que tienen las contrataciones públicas en México, basta leer lo que el Banco Mundial publicó en el año 2012 a este respecto: “Actualmente en México, las contrataciones públicas representan alrededor de una tercera parte del presupuesto del gobierno federal y entre 8% y 10% del PIB del país, por lo tanto constituyen la actividad gubernamental con mayor impacto en la economía, según Rafael Morgan Ríos, Secretario de Función Pública” (El Banco Mundial, 2012).



Fuente: Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas de la SFP

En el documento Estudio Comparativo de Contrataciones Públicas: Benchmarking, la Secretaría de la Función Pública reporta:

“En México, las contrataciones públicas representan alrededor del 40% del total del presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), el cual corresponde al 24% del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). (SFP Benchmarking, 2012: 11).

2.1.2 La licitación pública como regla general.

“La institución de la licitación pública tiene un ascendente universal, ha sido aceptada por la administración pública de diversos países, para la formalización de contratos administrativos” (López, 1999: 55). Esta figura tiene diversas ventajas a decir de varios tratadistas: obtiene mejores condiciones, se protege a la administración pública de las colusiones entre contratantes y agentes administrativos, los funcionarios del poder público no pueden ser sospechosos de corrupción, fomenta la competencia, es un sistema de control ya que determina previamente los aspectos a evaluar y controlar del procedimiento administrativo (López, 1999: 55-57).

Uno de los elementos importantes del procedimiento de la licitación es que “Todas las proposiciones deben hacerse en pliegos cerrados para evitar confabulaciones y la intervención de terceros movidos por el deseo de alcanzar una prima: ardides de la codicia que ceden en menoscabo de los intereses del Estado” (López, 1999: 33-34). Se entiende con esto que el legislador buscó la figura administrativa que revista las formalidades necesarias a fin de evitar que persona alguna pueda favorecerse de los intereses del Estado. Se instauró así un protocolo como regla general y por mandato constitucional que busca salvaguardar los intereses del Estado.

En la normatividad actual, el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

establece como regla general⁵ que las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, se realicen a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública y presentando la proposición en sobre cerrado, para garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles. “Acotamos que la Licitación Pública es un procedimiento administrativo, que tiene por objeto seleccionar al contratante de la administración pública, evaluando las condiciones técnicas, a efecto de determinar la idoneidad del sujeto elegido, verificando que ofrezca las condiciones más convenientes para el órgano convocante” (López, 1999: 53-55).

Sin embargo; así como se han mencionado las ventajas de la licitación pública se vuelve necesario conocer las desventajas:

“Rafael Bielsa nos dice al respecto que: no debemos olvidar que a veces sus ventajas son más aparentes que reales. En efecto, teniendo al menor precio, ella puede ser lograda por un proponente poco serio y que luego resulta más o menos inconveniente. Poco importa que contra él, se ejercite el poder de aplicar multas y aun de rescindir el contrato.

Es cierto que, formalizándose el contrato administrativo por licitación, se hace difícil la audición con los particulares y la elección de propuestas inconvenientes. Pero aun cuando el procedimiento de las licitaciones esté bien reglamentado, pueden efectuarse adjudicaciones indebidas.

La licitación no evita siempre el favoritismo oficial si hay complicidad de los funcionarios públicos.

Además, no siempre la concurrencia produce una baja en los precios, sino por el contrario, un alza en las cotizaciones, al

⁵ Las obras públicas también tienen como regla general la licitación pública [...] “Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general a través de licitaciones públicas”, artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

conocer los interesados las necesidades de la administración pública.

Puede ocurrir, también, dentro de este orden de desventajas, que se presente a la administración pública una propuesta de ocasión, sumamente ventajosa, que deba dejarse perder por causa del tiempo que demandan los trámites de toda licitación y no estar el interesado en condiciones de esperar” (López, 1999: 58).

La regla general de licitar reviste a la Administración Pública Federal de ventajas, sin embargo existen desventajas, estas últimas se pueden expresar como áreas de oportunidad que se exponen más adelante y que con la creación de un Instituto con personalidad jurídica y patrimonio propio se pueden superar, poniendo como ejemplo la estandarización de bienes y servicios que compra la Administración Pública Federal y la creación de una tienda virtual que proporcione agilidad en las contrataciones públicas o la emisión de precios de referencia que pueden aportar una mayor eficiencia en el gasto de las contrataciones públicas que ejerce el Ejecutivo Federal a través de las Dependencias y Entidades.

Este trabajo trata de buscar mecanismos a través de un ente rector y facultado que a través de sus servidores públicos tomen decisiones en el ámbito de sus atribuciones, que en todo momento se dirijan a salvaguardar los intereses del Estado. Facultades incluso de poder realizar negociaciones como las que pueden tener actualmente las empresas productivas del Estado.⁶

⁶ Este poder de negociación en las empresas productivas del Estado se interpreta como un “marco jurídico y flexible que obedezca al principio de máxima autorregulación. Implica un cambio en el régimen jurídico de las empresas productivas del estado que operen bajo principios de derecho privado” (www.shcp.gob.mx/SALAPRENSA/doc_informe_vocero/2014/vocero_21_2014.pdf) En este sentido nos referimos al principio de legalidad del derecho público: los servidores públicos pueden hacer lo que les está expresamente permitido en alguna norma jurídica y en el derecho privado la regla es que las empresas pueden realizar

2.1.3 Las excepciones a la licitación pública.

Como se mencionó anteriormente, cierto es que el artículo 134 constitucional establece el mandato de que las contrataciones públicas se deben realizar, como regla general, mediante licitaciones públicas; sin embargo, el cuarto párrafo de este mismo artículo establece la posibilidad de hacer excepciones a esta regla:

“Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2014).

En este sentido, la ley reglamentaria del precepto antes transcrito, establece en las fracciones II y III del artículo 26 de la LAASSP, la existencia de los procedimientos de “invitación a cuando menos tres personas”⁷ y “adjudicación directa”.⁸ Este artículo faculta a las dependencias y entidades para seleccionar de entre los procedimientos señalados, aquel que de acuerdo a la naturaleza de la contratación, asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. “Establece que la responsabilidad de seleccionar el procedimiento de contratación es exclusiva

cualquier cosa que no sea ilegal. Esta apertura puede otorgar poder de decisión y negociación a este ente rector, facultad que conlleva a que los integrantes del Instituto sean evaluados en control de confianza, que se aborda en el apartado IV de este documento.

⁷ “[...] Procedimiento restringido en el que únicamente participan las empresas que son invitadas”. (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 24).

⁸ “[...] Contratación que no requiere llevar a cabo un procedimiento específico, sin embargo, éste debe tener un seguimiento puntual”. (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 24).

de las dependencias y entidades y específicamente del área contratante⁹ de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas Pobalines”¹⁰ (Gómez y Sosa, 2012: 73). En la opinión de la autora, esta selección del procedimiento se debe sustentar en razones de mercado¹¹ que limitan o acotan la potestad o facultad del área convocante de la dependencia o entidad, puesto que la fracción VI del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que la investigación de mercado¹² tiene, como uno de sus propósitos, “elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo”, entre alguno de los tres únicos procedimientos de contratación existentes en nuestro sistema jurídico federal.

“Con la reforma de mayo de 2009 se hacen importantes adecuaciones a las formas de adjudicar contrataciones como son la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, se incorpora la adjudicación directa utilizando la nueva figura del contrato marco y se regulan las contrataciones para estos procedimientos, buscando agilizar y eficientar las contrataciones públicas y coadyuvar a la transparencia en el ejercicio del gasto público”. (Gómez y

⁹ El área contratante, según el artículo 2º. del Reglamento de la Ley (LAASSP) es: “la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate”.

¹⁰ Entiéndase Políticas Bases y Lineamientos en Materia Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en Materia de Obra Pública.

¹¹ “[...] es una organización institucional compleja y no simplemente un lugar donde tienen lugar las transacciones y las mercancías se intercambian. En los mercados no sólo existen precios, bienes y servicios, compradores y vendedores, sino también reglas y normas que regulan su operación justamente para permitir que ocurran las transacciones y el intercambio de derechos de propiedad...” (Ayala, 1992: 15).

¹² “[...] Previo a cada procedimiento de contratación debe llevarse a cabo una investigación de mercado para determinar: a) Si existe oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, b) La oferta de proveedores a nivel nacional o internacional con la capacidad para cumplir con las necesidades de contratación, y c) Los precios prevalecientes de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos al momento de llevar a cabo la investigación...” (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 20).

Sosa, 2012: 73). Más adelante abordaremos el tema de los contratos marco, figura de contratación fundamental de esta investigación.

En este apartado hemos tratado de manera básica las tres formas de contratación pública que en la actualidad tiene al Administración Pública Federal, y como se ha comentado, a partir de la reforma de mayo de 2009, han surgido nuevas maneras de contratar. En el siguiente apartado revisaremos estas nuevas estratégicas de contratación pública.

2.1.4 La corrupción en las contrataciones públicas como un factor en la ineficiencia del gasto público.

Un factor que afecta la eficiencia en el gasto público es la corrupción¹³, no obstante las normas que se han publicado para este propósito, hay mucho por hacer para minimizar este fenómeno. “A lo largo de la historia, la corrupción ha debilitado los esfuerzos para combatir la pobreza y la desigualdad, ha mermado la eficacia para fomentar el crecimiento económico, ha alejado inversiones productivas del país” (Cámara de Diputados Exposición de Motivos Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, 2012).

Un estudio de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) por sus siglas en Inglés, establece que “el regular las compras

¹³ [...] “Transparencia Internacional documenta que en los países en desarrollo son, a menudo, los grupos de la sociedad más vulnerables los que acaban pagando por la existencia de corrupción en la contratación pública, ya que son los que más necesitan de políticas públicas y servicios”. Asimismo Transparencia Internacional “destaca un estudio denominado ‘Contrataciones Públicas en América Latina: nueve informes de país que miden riesgo de corrupción’, que las irregularidades en la contratación pública conducen a la distorsión de una justa competencia empresarial, al malgasto de recursos escasos, al abandono de las necesidades básicas, a la perpetuación de la pobreza y desigualdad”. (Exposición de Motivos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas Cámara de Diputados).

Disponible en

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/252_DOE_11jun12.pdf? Proceso Legislativo. Cámara de Diputados.

públicas es importante porque de ello depende que efectivamente se maximicen los recursos públicos y se obtenga el mayor valor y el mejor uso posible del dinero invertido” (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013: 33). En México existe una regulación incluso reconocida por las Naciones Unidas;¹⁴; sin embargo áreas de oportunidad, para hacer más eficiente el gasto que se realiza a través de las contrataciones públicas, pueden ser superadas con la puesta en marcha de un ente rector que contribuye directa o indirectamente a disminuir de algún modo, la percepción en los niveles de corrupción en las contrataciones públicas, con la emisión de contratos marco y la puesta en funcionamiento de una tienda virtual que agilice y transparente el gasto destinado a los bienes y servicios que más compra la Administración Pública Federal.

Es importante retomar una breve historia, que se presenta de manera cronológica en la exposición de motivos para la creación de la Comisión Nacional Anticorrupción:

“En los últimos 30 años, el Estado mexicano ha desplegado diversos esfuerzos en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, que combinados debiesen haber propiciado menores niveles de corrupción. Sin embargo, la evidencia muestra que esos esfuerzos han tenido poco impacto.

El primer esfuerzo de la época contemporánea inicia en 1982 bajo la administración del Presidente Miguel de la Madrid (1982-1988), quien hizo campaña bajo el lema “Renovación moral de la sociedad” y una de sus primeras acciones de gobierno fue la creación de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), cuyo objetivo principal era el desarrollo

¹⁴ La iniciativa “Sistema Nacional de Contrataciones Públicas” le valió a la SFP, en mayo de 2012, el segundo lugar del “Premio de las Naciones Unidas al Servicio “Público” en la categoría “Promoviendo la prevención y lucha contra la corrupción en la administración pública” (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013).

Disponible en

(http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Transparencia_Publicas.pdf)

de controles internos en el Poder Ejecutivo. Aunque se diseñaron controles administrativos y se castigó penalmente a algunos funcionarios de la administración anterior, no se registra un esfuerzo permanente que haya modificado la lógica de funcionamiento del Estado mexicano.

Durante la gestión del Presidente Ernesto Zedillo (1994-2000) se promulgó la Ley de Fiscalización Superior en el 2000, creando la Auditoría Superior de la Federación (ASF) —que sustituyó a la Contaduría Mayor de Hacienda que había existido de manera ininterrumpida desde 1824—. La ASF fue dotada de autonomía de gestión y su alcance se extendió a los organismos autónomos y a los recursos transferidos a las entidades y municipios.

Durante la década del 2000, la Auditoría mejoró sus procedimientos, aumentó el número de auditorías y mejoró su reputación como un organismo profesional, pero persistió el problema central de la fiscalización en México: que las indagatorias de la ASF raramente conducen a sanciones administrativas o penales, ya que la Secretaría de la Función Pública o la Procuraduría General de la República —las responsables de sancionar, respectivamente— funcionan con lentitud, han impuesto escasas sanciones y ello propicia una alta tasa de impunidad.

En diciembre de 2000, días después de tomar posesión, el Presidente Vicente Fox (2000-2006) creó la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, con el objeto de coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia.

Esa comisión fue rebautizada en 2008 bajo la Presidencia de Felipe Calderón (2006-2012) con el nombre de Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, una de cuyas metas era alcanzar una calificación de 9 en el índice de Transparencia Internacional.

En la ruta de contar con mejores leyes, en 2000 se publicaron la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector

Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) que establecen mecanismos para reducir los márgenes de discrecionalidad para llevar a cabo las licitaciones y contrataciones de obra pública.

Asimismo, en 2002 se promulgó la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP) que incluyó excepciones al secreto bancario en casos de investigación de la situación patrimonial de los servidores públicos; la presentación de declaraciones patrimoniales en medios electrónicos; así como otros elementos de rendición de cuentas de la función de los servidores públicos.

Como complemento a la LFRASP, la Secretaría de la Contraloría adquirió nuevas facultades durante el gobierno del Presidente Vicente Fox y en 2003 fue sustituida por la Secretaría de la Función Pública (SFP), que sumó a las responsabilidades de controles internos, las de prevención y combate a la corrupción mediante mecanismos de supervisión de los recursos ejercidos por los servidores públicos, que incluyen auditorías anuales y específicas, reglas de adquisiciones y obras públicas, sanciones a los servidores públicos y declaraciones patrimoniales.

En 2002 se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LTAIPG) que estableció, por regla general, la publicación de la información del gobierno y creó el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) como autoridad en la materia. En el mismo sentido, en 2007 se reformó al artículo 6º de la Constitución para establecer el acceso a la información pública como derecho constitucional y hacer obligatoria su aplicación en los ámbitos estatal y municipal.

En 2008 se aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual sienta las bases para la homologación de los sistemas contables en el país; obliga a los estados a formar órganos de auditoría independientes y con amplias atribuciones; y da origen a la elaboración de presupuestos basados en resultados para vincular los recursos públicos a indicadores estratégicos. Recientemente se aprobó una reforma importante a dicha ley, para ampliar las obligaciones de los gobiernos estatales y

municipales de informar sobre sus ingresos, egresos y endeudamiento.

En 2012 se promulgó la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP), que faculta a la SFP para investigar y sancionar administrativamente a las personas físicas o morales que incurran en actos de corrupción en los tres ámbitos de la administración pública. Se trata de la primera ocasión en que se establecen sanciones para los particulares nacionales que en México o en el exterior induzcan actos de corrupción.

Finalmente, en septiembre de 2012, el Presidente electo Enrique Peña Nieto, a través del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Senadores, presentó una iniciativa de reforma constitucional para ampliar las facultades del IFAI y dotarlo de poderes de revisión de los derechos de acceso a la información tanto del Congreso Federal y de los órganos autónomos, como de los gobiernos estatales y municipales”. (Exposición de Motivos Ley Federal Anticorrupción Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, 2012).

Conforme a lo anterior, resulta paradójico que por un lado existe normatividad en contrataciones públicas, para asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes y por otro la emisión de una extensa normatividad para combatir la corrupción, incluida la que ocurre en las contrataciones públicas.

En este contexto conviene citar las palabras del Dr. Uvalle “Las leyes, la norma son para cumplirse, esto garantiza el Estado de Derecho donde el gobierno y población cumplen los preceptos legales establecidos, “la legalidad es un atributo que debe cumplirse para que el ejercicio del poder no sea objeto de dudas relacionadas con su validez” (Uvalle, 2007: 31).

Retomando la idea de Nandy quién infiere que en las sociedades Europeas el Estado se muestra actualmente como una especie de aparato coercitivo especializado (Nandy, 2011: 69), México no es la excepción, puesto que en este sentido y ante la cantidad de normatividad emitida para la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas, la reflexión principal es que el mandato constitucional y los criterios que de ella emanan, de transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos económicos de que dispone el Estado, no permean el actuar de los servidores públicos ni de todo el aparato que realiza contrataciones públicas. Esto conlleva a la tendencia de sobre regular más que concientizar; de castigar más que permitir que el funcionario desarrolle sus atribuciones de una manera lógica y ordenada.

Es precisamente en este orden de ideas que se pretende que el ente rector especializado en las contrataciones públicas, pueda surgir como un actor coadyuvante en el combate a la corrupción con medidas como la expedición de contratos marco, publicando precios de referencia, estandarizando bienes y servicios que comúnmente compra la Administración Pública Federal y ocupándose de la capacitación y profesionalización de los principales actores (servidores públicos, proveedores, contratistas y áreas de fiscalización) que se involucran en las contrataciones públicas. Estas acciones pueden implícitamente prevenir que los mismos bienes y servicios que adquiere o contrata la Administración Pública Federal puedan ser adquiridos con una variedad amplia en los precios, asimismo contribuir a disminuir la corrupción por desconocimiento o la mala aplicación de la norma en contrataciones públicas.

El tema de la corrupción es importante puesto que es un factor que directamente afecta la eficiencia del gasto público que como ya se comentó es un monto significativo el que eroga la Administración Pública a través de las contrataciones públicas.

3 Apartado II

3.1 LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL CONTEXTO DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA Y LA GOBERNANZA.

En el orden de ideas de salvaguardar los intereses del Estado, una de las teorías que la Administración Pública ha buscado por más de 30 años, es la forma de hacer más eficiente la gestión pública, la cual se ha denominado “la Nueva gestión pública¹⁵ o la nueva gerencia pública, que se basa en la economía, la eficiencia y la eficacia, requiere tanto de una gestión financiera impecable como de la calidad de los bienes y servicios públicos” (Valls y Matute, 2011: 4).

“La gestión pública ha funcionado conforme al modelo burocrático Weberiano teniendo como características generales la especialización de funciones, la jerarquía, la delimitación de competencias, la existencia de procedimientos administrativos estrictos; una comunicación vertical, preferentemente por escrito; el principio de seguridad en el empleo y procedimientos de disciplina y control” (Valls y Matute, 2011: 5). En cambio la nueva gestión pública, ha buscado en “la reforma en la gerencia del sector público, la gerencia por objetivos y gerencia contable por nombrar algunos y muchas organizaciones individuales, en los niveles de gobierno federal y local han desarrollado sus propias iniciativas dirigidas a eficiencia, eficacia y servicios al cliente” (Shand s.f.).

¹⁵ “La podemos entender como el conjunto de técnicas de gobierno para dirigir su administración interna y mediante ella a su sociedad” (Valls y Matute, 2011: 5).

México no ha sido la excepción, puesto que la forma de hacer contrataciones públicas ha sufrido algunas modificaciones en el contexto de la nueva gerencia pública. “A partir de la reforma de 2009 se transforma el Sistema de Contrataciones Públicas en la Administración Pública Federal, a través de iniciar su proceso de modernización, simplificación y flexibilidad, respondiendo con una política pública adecuada a las necesidades apremiantes en el país. Ante este reto se crea la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, buscando que las contrataciones públicas pasaran de ser una función administrativa y de control, a una función estratégica en el ejercicio eficaz y eficiente del gasto público”. (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 3).

Tomando en consideración que los bienes y servicios que la Administración Pública Federal requiere para satisfacer con eficiencia y eficacia los servicios de calidad al cliente o gobernado, deben obtenerse cuando son requeridos y en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para que el propósito se cumpla, se vuelve indispensable identificar y establecer nuevas formas o modelos innovadores de realizar contrataciones públicas.

3.1.1 La Nueva Gestión Pública.

A partir de los años ochenta y en el marco de la crisis de los Estados Sociales europeos incapaces de sostener un crecimiento económico, la afectación de los Estados sociales en vías de desarrollo y la casi desaparición de los Estados socialistas por la misma crisis de los Estados europeos, así como la globalización, todos estos fenómenos -hasta cierto punto- coincidentes, obligaron a replantear la pregunta del papel del Estado ante esta crisis (qué no puede hacer el Estado, qué puede hacer el Estado y cómo lograrlo). Es en este contexto que surgen las reformas del Estado y

entre ellas la que nos ocupa, la reforma administrativa, es aquí donde los fundamentos de la Nueva Gestión Pública descansan sus propuestas de reorganización de la Administración Pública y que provienen del neo constitucionalismo económico y del gerencialismo. En la retórica política los motivos de la reforma administrativa contemporánea serán probablemente nobles, vinculados al propósito de los gobiernos de ser fieles a su misión pública y de tratar de realizarla con eficiencia y responsabilidad en el marco de las nuevas condiciones sociales. (Aguilar, 2006: 137-140).

La crisis de los Estados sociales, también derivó en el cambio en las relaciones Estado-sociedad. En consecuencia el perfil del gobierno de lo público exige capacidades para responder a la democracia, adaptarse a los cambios en la sociedad, ser impulsor de procesos de modernización, además requiere ser cercano a la vida pública y a los reclamos de los ciudadanos. La institucionalización de la transparencia y la evaluación pública también forman parte de lo que deben ser este tipo de gobiernos.

Ahora el gobierno ha pasado del autoritarismo a una faceta más reguladora y con participación ciudadana, se deben establecer límites para no caer en lo absoluto-autoritario.

Los ciudadanos por su parte dentro de los gobiernos de lo público: son organizados, están movidos por los mismos valores e intereses, tienen una identidad, de esta manera inciden en la orientación y operación del gobierno. Se llega así al destino de la vida en común.

Otra característica que deben tener los gobiernos de lo público es su capacidad de identificar de qué manera participa el ciudadano y como se involucran en la república.

Los contrapesos sanos que deben existir en los gobiernos de lo público, son el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación de mando y el derecho a la información.

La apertura del poder permite un constitucionalismo democrático que lleva implícita una legitimidad tal, que exista mayor

participación ciudadana, todo esto radica en un mejor servicio público. Los derechos republicanos de los ciudadanos, son la vía para fortalecer su interés y participación en los asuntos públicos. (González y Labra; 2000: 176-181).

Con la reforma de 2009 ya mencionada y la inclusión de mejores prácticas, se ha buscado hacer más eficiente, eficaz y transparente el recurso utilizado en las contrataciones públicas vinculando de este modo a éstas con la teoría de la nueva gestión pública, regulando el gasto público y generando un ambiente de confianza al gobernado.

3.1.2 La gobernanza¹⁶ en el contexto de las contrataciones públicas.

En razón también de la crisis de los estados sociales, existe un punto a partir del cual es necesario replantear el papel del Estado (gubernamentalista, presidencialista), que se presenta como el agente central o único de la conducción de la sociedad por considerar a esta como incapaz para resolver sus problemas de supervivencia y convivencia. Actualmente el papel del Estado es gobernar en democracia, tomando en cuenta cada vez más a los actores políticos, económicos, sociales, internos o externos de la comunidad nacional y local. Actores poderosos, productivos y autónomos que muestran su capacidad de inconformarse ante las decisiones de los gobiernos democráticos, más aún si estas decisiones van en detrimento del bien común. Para gobernar en democracia ha sido necesario idear y buscar las capacidades que doten al gobierno de poderes institucionales, fiscales y administrativos básicos o suficientes, en un ambiente en el cual se ha querido reducir al Estado al máximo. La premisa actual de gobernar

¹⁶ "... la gobernanza es la bandera que indica cómo los programas y políticas de orden público, son la expresión más acabada del pluralismo democrático que surge y se organiza desde distintos frentes de la acción colectiva para incursionar y corresponsabilizarse en las áreas y asuntos de naturaleza colectiva..." (Uvalle, 2005: 54)

(gobernanza) consiste en reconocer la productividad de los agentes dueños de los recursos (económicos, tecnológicos, informativos, intelectuales, morales, etc.) necesarios para la dirección de la sociedad y convocarlos a un trabajo conjunto. (Aguilar, 2006: 69-79).

En este contexto de gobernanza, la Administración Pública en las contrataciones públicas ha incluido a diferentes actores en sus procedimientos de contratación, la sociedad civil tiene una participación activa con la inclusión de los testigos sociales¹⁷, participación que resulta obligatoria (a partir de los montos¹⁸ determinados en la propia LAASSP) a raíz de la reforma en contrataciones públicas que se publicó el año 2009. Las funciones de los testigos sociales¹⁹ se encuentran descritas en el artículo 26 Ter de la LAASSP y 67 del RLAASSP, entre las cuales están:

“a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y

¹⁷ Según la definición aportada por Humberto Murrieta hacia el año 2002, el Testigo Social era un representante honorífico de la sociedad que participaba en los pactos de integridad, presenciando y dando testimonio de la firma de estos instrumentos de colaboración entre gobierno, empresas y ciudadanía. Disponible en http://anticorrupcion.mx/docs/testigo_social.pdf fecha de consulta 10 de enero de 2015.

¹⁸ “[...] En las adquisiciones arrendamientos y servicios cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Asimismo en Obra Pública cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en ambas leyes en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos (Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2014).

¹⁹ Estas funciones también se encuentran descritas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en su artículo 27 BIS.

c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública...” (Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2014).

En la transparencia y rendición de cuentas se encuentra situado el papel de la sociedad civil involucrada en las tareas del Estado a través de su participación en las contrataciones públicas.

El rediseño de la transición democrática en México trae consigo dos generaciones de reformas, en la primera se cristalizan las instituciones electorales imparciales y los órganos de derechos humanos, así como el consejo de la judicatura, la segunda tiene que ver ya no con el ejercicio del poder, sino con su ejercicio transparente. La rendición de cuentas no es otra cosa que la capacidad de las instituciones para hacer responsables a los gobernantes de sus actos y decisiones (Nieto, s.f.: 397-398).

Si uno de los postulados de la gobernanza es la satisfacción del gobernado (cliente), la rendición de cuentas de los recursos que se gastan a través de las contrataciones públicas debe ser cada vez más transparente y eficiente. Es aquí donde se encuentra la vinculación entre la gobernanza y las contrataciones públicas.

3.1.3 Las mejores prácticas en contratación pública y su vinculación con la Nueva Gestión Pública.

Como se ha descrito anteriormente, la Administración Pública en un contexto de cambios constantes y escasez de recursos, ha enfrentado la necesidad de buscar una mejor gestión pública. Por lo tanto la propuesta de la Nueva Gestión Pública es proporcionarles a los gerentes públicos las herramientas e incentivos para mejorar su desempeño, es como una forma de habilitarlos

para hacer más con menos. Es un hecho que los Estados de bienestar llegaron a un punto de gasto que los llevó a un gran endeudamiento, visto desde este punto, los Estados ven la necesidad de ser mejores administradores y ser más eficientes.

En las contrataciones públicas “se ha puesto en práctica el uso de estrategias de contratación bajo modelos de agregación de la demanda que otorgan simplificaciones administrativas, ahorros económicos, economías de escala, entre otras ventajas” (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 62).

Las nuevas estrategias de las contrataciones públicas que se vinculan con los principios de la nueva gestión pública son: La consolidación, las ofertas subsecuentes de descuento y los contratos marco. Estas modalidades de contratación la explicaremos en los siguientes apartados. Dichas estrategias “permiten realizar contrataciones públicas en mejores condiciones, generar ahorros, beneficios administrativos, así como mejoras e innovaciones en la gestión del Gobierno Federal” (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 28).

Otro ejemplo claro de vinculación de las Contrataciones Públicas en la Nueva Gestión Pública son el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público²⁰ y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas²¹ que tienen como propósito estandarizar procedimientos de contratación toda vez que su aplicación es obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “La Secretaría de la Función Pública

²⁰ Manual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada DOF el 19 de septiembre de 2014.

²¹ Manual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada en el DOF el 19 de septiembre de 2014.

conjuntamente con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Gobernación llevaron a cabo una estrategia para reforzar el marco normativo interno de cada institución con el objetivo de reducir, estandarizar y simplificar las normas internas, así como homologar e incrementar la eficiencia de los procesos en toda la Administración Pública Federal, por lo que se elaboraron los nueve Manuales Administrativos de Aplicación General”.²² (Secretaría de la Función Pública, 2015).

3.1.4 Consolidación.

Una realidad actual es que dentro de las estrategias de contratación pública que tienen como propósito obtener las mejores condiciones para el Estado, partiendo de la agregación de la demanda de los bienes y servicios que requiere y que le permiten obtener economías de escala²³ y ser más eficiente en el ejercicio del gasto público, el Gobierno Federal cuenta con las contrataciones consolidadas (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 28).

La consolidación en contrataciones públicas se entiende en dos grandes ámbitos, uno interno y otro externo. En el interno cada dependencia o entidad puede agrupar las necesidades de algún bien o servicio que sus propias unidades administrativas requieran. En lo externo existe el agrupamiento entre varias dependencias y/o entidades o a partir de las políticas que determine la Secretaría de la Función Pública.

²² Dentro de los nueve manuales están incluidos los de aplicación general a las contrataciones públicas. Disponible en: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/ssfp/upmgp/manuales-administrativos.html>

²³ “...propiedad por la cual el costo total promedio a largo plazo disminuye conforme aumenta la cantidad producida...” (Mankiw, 2012: 272)

El artículo 17²⁴ establece la posibilidad que la Secretaría de la Función Pública determine en su caso, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, los bienes, arrendamientos o servicios que pueden ser adquiridos de forma consolidada, así también su facultad de promover contratos marco a los que pueden adherirse prestadores de servicio o proveedores y finalmente la posibilidad para que las dependencias y entidades se agrupen a fin de consolidar necesidades.

Incluso la consolidación se propone nuevamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público²⁵ como una estrategia de contratación pública puesto que en el apartado denominado “medidas específicas para reducir el gasto de operación” se establece:

“Con el fin de promover la disminución de costos y la obtención de ahorros, sin perjuicio de otras estrategias de contratación y agregación de la demanda que promueva la Función Pública, la contratación de los servicios, así como la adquisición y arrendamiento de bienes, se realizará preferentemente en forma consolidada. Para ello, las Dependencias y Entidades

²⁴ Art. 17 LAASSP “La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

La Secretaría de la Función Pública, en los términos del Reglamento de esta Ley, podrá promover contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con las dependencias y entidades, mediante los cuales éstas adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

²⁵ A través de la emisión de los “LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

determinarán, por conducto de su Oficial Mayor o equivalente, las líneas de acción siguientes:

I. Contrataciones consolidadas de las unidades administrativas de la Dependencia o Entidad;

II. Contrataciones consolidadas de carácter regional de las Dependencias y Entidades, y

III. Contrataciones consolidadas a nivel sectorial o de un grupo de varias Dependencias y/o Entidades, independientemente de la Dependencia coordinadora de sector a la que estén agrupadas.

Las Dependencias y Entidades enviarán a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Función Pública, la relación de bienes, arrendamientos o servicios que sean susceptibles de ser contratados en forma consolidada”.

El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el numeral 1,²⁶ define la consolidación como “La integración en un procedimiento de contratación de los requerimientos de varias unidades administrativas de una dependencia o entidad o entre varias dependencias y/o entidades”. Esta idea de contratación a través de la consolidación implica la conjunción de necesidades de bienes o servicios.

Es importante plantear que si se considera que la consolidación de adquisiciones conlleva beneficios en el ejercicio del gasto público, es imperante que esta estrategia sea uno de los temas que atenderá el ente regulador propuesto en este trabajo, es decir, revisar lo que se ha hecho en relación a la consolidación de adquisiciones y asegurar que este tipo de contrataciones se lleven a cabo en los casos que sea susceptible la consolidación y genere economías de escala.

²⁶ Numeral 1, Definiciones y Siglas

3.1.5 Contrato Marco.

De conformidad con el artículo 14 del RLAASSP, el contrato marco “es una estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios” (Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2015).

Los beneficios que la estrategia de los contratos marco genera, “son mejores precios, mayor calidad de los productos, confiabilidad en los proveedores, reducción de costos en los procesos, reducción de tiempos en las adquisiciones, fortalecimiento de las cadenas de suministro, eficiencia en las operaciones de emergencia, eficiencia en el uso de las capacidades escasas, fortalecimiento de la gobernabilidad y fortalecimiento de la planeación presupuestaria”. (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 28-29).

Según se puede observar en la página Web de la Secretaría de la Función Pública, se han formalizado diversos contratos marco en los que han participado alrededor de 300 proveedores, al amparo de los cuales más de 130 dependencias y entidades de la APF han realizado sus contrataciones, con alto nivel de calidad, precios competitivos, en tiempo y forma conveniente, incentivando con ello la cadena productiva y reactiva el mercado de bienes y servicios.²⁷ (Secretaría de la Función Pública Contratos Marco, 2015: 2).

²⁷ Disponible en:

http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/sracp/upcp/contratos-marco/folleto_cm.pdf

En el mismo sitio web se explica cómo se pueden adquirir o arrendar bienes o contratar servicios a través del contrato marco:

“Una vez que ha sido celebrado un contrato marco cuyo objeto son bienes o servicios susceptibles de ser suministrados por los diferentes proveedores que forman parte de dicho contrato, se realizan las siguientes acciones:

Si una dependencia o entidad requiere los bienes o servicios que se refiere el contrato marco debe solicitar cotización a todos los proveedores del mismo.

La dependencia o entidad, con base en las cotizaciones presentadas, selecciona al proveedor que cumpla con los requerimientos de la solicitud de cotización y ofrezca el precio más bajo, adjudicando el contrato específico a dicho proveedor.

Las dependencias y entidades deberán realizar el contrato marco, salvo el caso de que se demuestren con una investigación de mercado que obtienen mejores condiciones de contratación sin sujetarse al contrato marco. (Secretaría de la Función Pública Contratos Marco, 2014: 7).

Este procedimiento de contratación tiene su fundamento como adjudicación directa en la fracción XX del artículo 41 de la LAASSP y 14 de su Reglamento; este último artículo en su segundo y tercer párrafo establece lo siguiente:

“La celebración de los contratos marco no estará sujeta a los procedimientos de contratación previstos en la Ley. En dicha celebración, se atenderán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, mismos que deberán reflejarse en los contratos específicos [...]

Como parte de la promoción de los contratos marco, la Secretaría de la Función Pública coordinará las acciones necesarias con las dependencias y entidades para celebrar dichos contratos”.

3.1.6 Ofertas Subsecuentes de descuento.

Es una estrategia que se adoptó en México derivada de una práctica internacional que ha dado buenos resultados. Se conoce comúnmente como subasta inversa o subasta en reversa (Secretaría de la Función Pública, Benchmarking, 2012: 29).

“Esta modalidad es utilizada en las licitaciones públicas para bienes y servicios cuya descripción y características técnicas pueden ser definidas objetivamente, en donde los licitantes al presentar sus proposiciones tienen la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

Existen cuatro modalidades de ofertas subsecuentes de descuento:

- a. Inglesa u oferta descendente: Los vendedores dirigen la puja partiendo de un precio alto y ofreciendo cada vez precios de venta menores.
- b. Holandesa o primer precio ascendente: En este caso, el comprador dirige la puja partiendo de un precio de compra muy bajo, conduciendo la subasta en forma ascendente hasta que un vendedor acepta el precio.
- c. Japonesa: En este tipo de subasta, los compradores dirigen la puja en forma descendente a partir de un precio alto y a medida que se alcancen precios bajos habrá participantes que se retiren de la subasta, la cual termina cuando sólo queda un concursante quien será el ganador.
- d. Technical, Economic, Dynamic Operation (TEDO): En esta modalidad los vendedores dirigen la puja en forma descendente pero se otorga una puntuación a la oferta económica y una

puntuación a la oferta técnica. La puntuación técnica se otorga antes de la subasta y es fija durante la realización de la misma, por lo que los proveedores sólo mejorarán su oferta económica, considerando que la calidad ofrecida inicialmente no podrá ser modificada” (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 29-30).

Esta estrategia de contratación tiene su fundamento legal en el penúltimo párrafo del artículo 28 de la LAASSP, 38 de su Reglamento y en los lineamientos²⁸ para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas.

²⁸ Capítulo cuarto de los lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010. Estos lineamientos tienen por objeto establecer los casos en que se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas que se realicen a través de CompraNet. Asimismo en su artículo tercero establecen: “La dependencia o entidad convocante para justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, deberá dejar constancia en el expediente de contratación respectivo del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Que los bienes o servicios objeto de la licitación tienen características técnicas objetivamente definidas, por encontrarse estandarizadas en el mercado;
- II. Que se verificó con la investigación de mercado que existe competitividad suficiente, al constatar que hay al menos cinco licitantes potenciales nacionales o extranjeros que cumplen con la capacidad y experiencia requeridas para la contratación, de acuerdo a la naturaleza de la licitación;
- III. Que el precio de contratación estimado para cada partida o grupo de partidas, se determinó considerando en la investigación de mercado al menos los precios actualizados de los bienes o servicios de cuando menos tres contrataciones que se hayan celebrado en los tres años previos a la licitación;
- IV. Que se puede realizar la evaluación legal y técnica de las proposiciones en un término máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- V. Que el volumen de los bienes o servicios a licitar resulta conveniente para la convocante por generar economías de escala;
- VI. Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince;
- VII. Que el servidor público que presidirá los actos de la licitación está certificado para llevar a cabo la OSD;
- VIII. Que la unidad administrativa responsable de la contratación se encuentra autorizada por la Secretaría de la Función Pública, para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de esta vía, y

Derivado de lo antes expuesto, es claro que las estrategias de contratación (consolidación, contrato marco y ofertas subsecuentes de descuento), se vinculan a las teorías de la Nueva Gestión Pública y a la gobernanza, puesto que éstas buscan otorgar a los gerentes (servidores públicos), las herramientas para hacer más eficiente, eficaz y transparente el gasto público. Se puede señalar que estas teorías han servido de fundamento para reformar las contrataciones públicas en México.

-
- IX. En su caso, que se cuenta con las fórmulas de ajuste que permitan homologar las proposiciones de los licitantes nacionales o extranjeros, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otras, el lugar o forma de entrega, a fin de evitar que se favorezca a algún participante.

Previo al inicio del procedimiento de contratación, el titular del área responsable para llevar a cabo el mismo, deberá constatar que se cumplen con los requisitos indicados en el presente lineamiento”.

4 Apartado III

4.1 ESTUDIO DE CASO: Análisis comparativo Chile – Colombia – México.

Como parte de las estrategias para lograr que la Administración Pública de los estados democráticos sea más eficaz, eficiente y transparente, tenemos el modelo de dos países²⁹ sudamericanos que han optado por contar con un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que realice funciones encauzadas a lograr mejores prácticas en contrataciones públicas. Estos dos países son Chile y Colombia.

En México “la dependencia encargada de administrar el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas es la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través de tres áreas que dependen de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas (SRACP): la Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas,³⁰ la Unidad de Política en Contrataciones Públicas y la Dirección General de Controversias y Sanciones de Contrataciones Públicas” (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 13).

²⁹ “Estos países latinoamericanos fueron considerados en el estudio denominado ‘Benchmarking: Contrataciones Públicas’ publicado por la Secretaría de la Función Pública en su página web”. Es posible que puedan existir algunos otros entes rectores y centralizadores en el mundo, sin embargo para fines de esta investigación se retoman los de estos dos países.

³⁰ Tanto la Unidad de Política en Contrataciones Públicas como la Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas deberían formar una sola Unidad y pertenecer al Instituto propuesto en este trabajo, esto es debido a que ambas tareas son complementarias para el logro de contrataciones públicas más eficaces, eficientes y transparentes.

Es importante destacar que estas tres áreas encargadas de la política pública de contrataciones públicas, formarán parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez que desaparezca³¹ la Secretaría de la Función Pública. A continuación se muestra un esquema representativo de los encargados de la disposición de las Contrataciones Públicas en México, así como de los dos países latinoamericanos objetos de esta investigación, la República de Chile y la República de Colombia.

³¹ El 2 de enero de 2013 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* un decreto para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mediante la cual se extingue la Secretaría de la Función Pública (entre otras). El artículo segundo transitorio de esta reforma a la Ley establece: “Las modificaciones previstas en el presente Decreto para los artículos 26, 31, 37, 44, y 50 de esta Ley exclusivamente por lo que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción entre en funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica.

Al expedir los ordenamientos reglamentarios de la reforma constitucional correspondiente, el Congreso de la Unión revisará que el control interno y el sistema integral de control y evaluación gubernamental sean congruentes con las atribuciones que le sean conferidas a dicho órgano y compatibles con las bases y principios del Sistema Nacional de Fiscalización, para lo cual realizará las reformas legales a que haya lugar.

Entre tanto se expiden y entran en vigor las disposiciones a que se refiere este artículo, la Secretaría de la Función Pública continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a los ordenamientos vigentes al momento de expedición de este Decreto”. Es importante mencionar que al momento de presentar este trabajo se encuentra en el Poder Legislativo, una reforma para aprobar el Sistema Nacional Anticorrupción, que perfila que la Secretaría de la Función Pública no desaparece, por el contrario será dotada de nuevas atribuciones para la fiscalización de recursos federales.

Encargados de la disposición y políticas de las Contrataciones Públicas		
México	Chile	Colombia
Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas Unidad de Política en Contrataciones Públicas Dirección General de Controversias y Sanciones de Contrataciones Públicas Adscritas a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública Administración Pública Centralizada Ámbito: Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma	Dirección de Compras y Contratación Pública Ministerio de Hacienda Servicio Público Descentralizado Ámbito: Bienes muebles y servicios	Agencia Nacional de Contrataciones Públicas Entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación. Ámbito: Compras y Contratación Pública
Fuente: Elaboración propia con información de las páginas web de la Secretaría de la Función Pública de México, ChileCompra.com de Chile y Colombia Compra Eficiente de Colombia.		

4.1.1 República de Chile.

La República de Chile cuenta con una institución que administra el Sistema de Compras de Chile, denominado ChileCompra, que “es un servicio público descentralizado que se relaciona con el Ministerio de Hacienda y está sometido a la vigilancia del Presidente de la República, los inicios de su operación formal datan de 2003”. (ChileCompra s.f.).

La misión inicial fue la de generar un cambio sustancial en un sistema de compras públicas que ya no respondía a las necesidades reales de los mercados y de sus actores, tanto privados como de las mismas instituciones estatales. (Dirección ChileCompra 2008).

Las nuevas reglas del juego, que se sustentan en la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas 19.886, establecieron los principios de gratuidad, universalidad, acceso, transparencia y no discriminación en este mercado.

Con esta institución se creó entonces un instrumento más eficiente y transparente, pero que sobre todo fuera más accesible para las personas y que permitiera un sinfín de nuevas oportunidades de negocios y de trabajo conjunto, público y privado. (Dirección ChileCompra 2008).

En términos prácticos, sus lineamientos básicos establecen:

“Mercado Abierto: Único para la administración del Estado (salvo obras), con igualdad de oportunidades, sin restricciones de acceso.

Licitación Pública: Regla general para la contratación.

Tiendas de Convenios Marco: Primera opción de compra.

Mercado electrónico: Participación obligatoria de los compradores públicos. Al ser transaccional y operar sobre Internet, permite el encuentro de la demanda del Estado con la oferta de los privados sin costos de acceso.

Sistema de Control e Impugnación: Contrapesos autónomos.

Autonomía y responsabilidad: Los agentes -entidades públicas y proveedores- son autónomos y responsables de sus acciones y decisiones”. (ChileCompra, 2014).

4.1.1.1 ChileCompra.

La Dirección de Compras y Contratación Pública es un organismo descentralizado del Ministerio de Hacienda en la República de Chile, funge

como rector encargado de las contrataciones de bienes muebles y de servicios a través del sistema de información³² denominado ChileCompra.

Los sujetos obligados son los que integran la Administración del Estado,³³ salvo las empresas públicas creadas por ley y demás casos que señale la propia ley.

4.1.1.1.1 Misión.

“Somos la institución pública que facilita la contratación de bienes y servicios a las instituciones del Estado, conectando sus necesidades con la oferta de los proveedores, a través del Sistema de Compras Públicas, promoviendo un mercado transparente, probo, accesible e inclusivo” (ChileCompra, 2014).

4.1.1.1.2 Visión.

“Para el 2018, seremos reconocidos por liderar una contratación eficiente e inclusiva en el Estado, a través de una gestión participativa y de excelencia”. (ChileCompra, 2014).

³² La creación del sistema de información se encuentra establecido en la Ley 19.886 cuyo título es Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 19 “Créase un Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública [...]” (Ley; 19.886).

³³ Los órganos y servicios indicados en el artículo 1º. de Ley No. 18.575: “La Administración del Estado estará constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley” (Ley 18.575). Disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=191865>

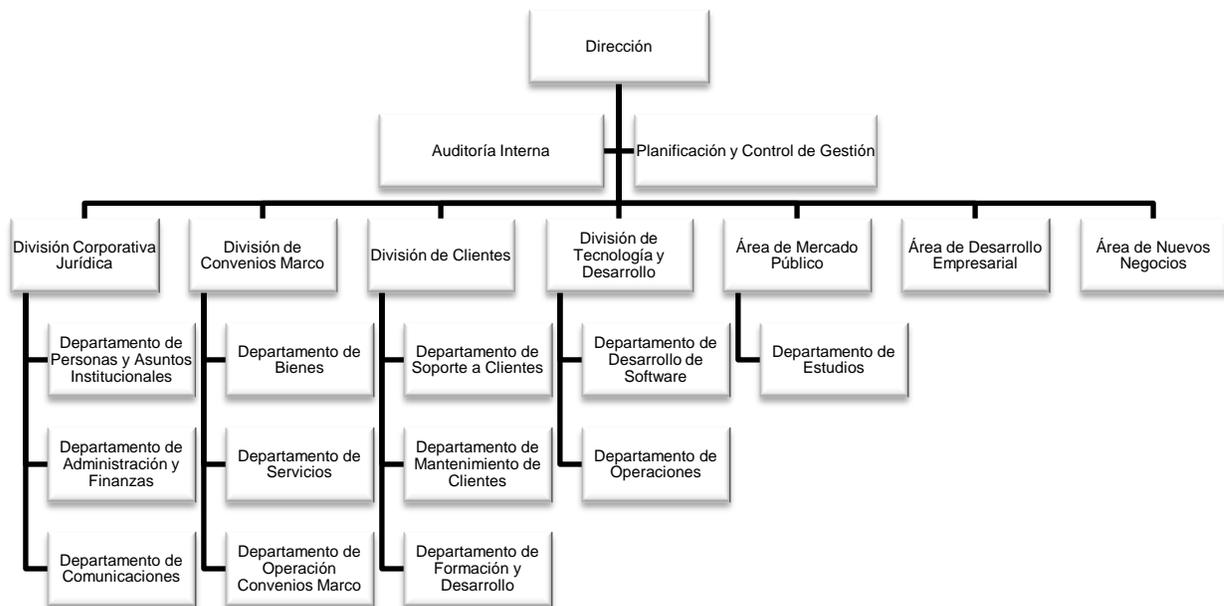
4.1.1.1.3 Objetivos Estratégicos.

“Desarrollar niveles de probidad y transparencia en el mercado de compras públicas.

Promover un mercado de compras públicas inclusivo, competitivo y que facilite el acceso.

Entregar un mejor servicio a nuestros usuarios a partir del fortalecimiento de la gestión interna de ChileCompra”. (ChileCompra, 2014).

4.1.1.1.4 Estructura.



Fuente: Benchmarking: Contrataciones Públicas (Secretaría de la Función Pública 2012)

4.1.1.1.5 Funciones.

“La Dirección.- Ejercer la dirección superior, la organización y administración de la Dirección de Compras.

“Unidad Auditoría Interna.- Esta Unidad es la encargada de otorgar apoyo y asesoría al Director de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a objeto de evaluar y contribuir a la mejora de la eficacia de los procesos de la institución y la gestión de riesgos y control de los mismos, mediante una estrategia preventiva, proponiendo políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional, la promoción de la probidad y transparencia, la prevención de la corrupción y el salvaguardo de los recursos que les han sido asignados.

Área Gestión Estratégica.- El Área de Gestión Estratégica tiene por objetivo velar por la implementación y cumplimiento de la estrategia institucional, asegurando el alineamiento y coordinación entre el trabajo realizado por las áreas de la Institución con los objetivos estratégicos planteados por la Dirección ChileCompra.

Área de Estudios e Inteligencia de Negocios.- El Área de Estudios e Inteligencia de Negocios, tiene por objetivo asesorar mediante la realización de estudios y análisis de información a la Dirección y a las áreas del negocio, en las definiciones fundamentales que orienten sus labores específicas, con el fin de contribuir a que éstas puedan cumplir con los objetivos propuestos, y así la Dirección ChileCompra alcance las metas que se ha planteado.

Área de Comunicaciones y Marketing.- El Área de Comunicaciones y Marketing es la encargada de asesorar y apoyar a la Dirección en las comunicaciones estratégicas para su posicionamiento entre líderes de opinión y stakeholders.³⁴ Asimismo asesorar en el diseño e implementación de la estrategia de las comunicaciones internas en la Dirección ChileCompra.

Área de Relaciones Internacionales y Estratégicas.- El Área de Relaciones Internacionales y Estratégicas es la encargada de desarrollar, ampliar y fortalecer el rol de la Dirección ChileCompra en el ámbito de sus relaciones estratégicas, buscando y desarrollando las mejores alianzas y grupos de trabajo que

³⁴ Personas que pueden afectar o son afectadas por las decisiones de una empresa. Disponible en <http://redwardfreeman.com/stakeholder-management>

resulten de importancia estratégica para la institución, tanto con organismos y/o instituciones nacionales e internacionales, públicos o privados, en temas de contratación pública y otros que le sean de interés, apuntando principalmente al intercambio de las mejores prácticas en compras públicas, así como en materias complementarias y/o afines a la misma (transparencia sustentabilidad, responsabilidad social, libre competencia, etc.), buscando posicionar a la Dirección ChileCompra como un actor relevante y estratégico, a través del desarrollo de nuevas redes de contacto o bien fortaleciendo las ya existentes, así como coordinando a nivel institucional las acciones relacionadas a la materia.

División Jurídica.- La División Jurídica tiene como misión velar porque el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas cumpla con el marco regulatorio vigente, así como apoyar el desarrollo de los procesos de la institución, asegurando que se ajusten a la normativa.

División Tecnología y Negocios.- La División de Tecnología y Negocios tiene como misión velar por la continuidad, integridad y disponibilidad de las plataformas tecnológicas, que administra la Dirección ChileCompra. Asimismo debe liderar la implementación tecnológica del diseño y desarrollo de proyectos y/o programas orientados a soportar la estrategia de negocios de la institución.

División Convenios Marco.- La División de Convenios Marco tiene como objetivo incrementar el uso eficiente de los recursos del Estado de Chile, a través de políticas, estrategias y procesos de compras mediante el uso de Convenios Marco y compras requeridas por terceros, generando condiciones más ventajosas para los compradores y facilitando el acceso y competitividad para los proveedores.

División Servicio al Cliente.- La División de Servicio al Cliente tiene por objetivo proporcionar asistencia y orientación oportuna y de calidad a todos nuestros clientes –compradores y proveedores- en el uso del sistema de compras públicas y en materias de gestión de abastecimiento, a través de servicios de alta disponibilidad y accesibilidad, que integran conocimiento y

tecnología, con el fin de satisfacer sus necesidades reales, como así mismo fortalecer la presencia de ChileCompra en regiones, acercando los servicios a la comunidad.

Área Personas y Cultura.- El Área de Personas y Cultura tiene por objetivo apoyar y asesorar a la Dirección y jefaturas de la institución, en la implementación de la estrategia y el logro de los objetivos institucionales, velando por una correcta ejecución de las orientaciones y políticas de desarrollo de personas, asegurando un equipo de trabajo caracterizado por su alto nivel de profesionalización, en una organización de calidad, que promueve el desarrollo integral de las personas que la componen en un clima laboral armónico, de colaboración y compromiso.

Asimismo, generar las condiciones necesarias en la organización, que permita a sus miembros, desarrollar sus funciones en conciliación con su vida personal, contribuyendo a su calidad de vida y bienestar, propiciando estilos de vida saludable y buenas prácticas laborales en un ambiente de respeto, trato justo e igualdad de oportunidades.

Área Administración y Finanzas.- El Área de Administración y Finanzas tiene como objetivo asesorar a la Dirección en materias estratégicas relativas a gestión presupuestaria y financiero contable, así como apoyar en materia de administración general, de gestión de abastecimiento de bienes y servicios necesarios para la correcta operación de la Institución, que comprende a la Dirección ChileCompra, los Centros Regionales ChileCompra y el Tribunal de Contratación Pública.

Área Desarrollo y Satisfacción de Compradores.- El Área de Desarrollo y Satisfacción de Compradores tiene por objetivo perfeccionar y desarrollar servicios que permitan contar con compradores públicos que realicen procesos de abastecimiento de calidad, con elevados niveles de satisfacción con los servicios que la Dirección ChileCompra les proporciona.

Área Desarrollo de Mercado.- El Área de Desarrollo de Mercado tiene por objetivo velar y fomentar el funcionamiento eficiente del sistema de compras públicas, a través de la optimización de los

puntos de encuentro entre compradores y proveedores, en coordinación con las áreas de Desarrollo y Satisfacción de Compradores y de Proveedores, para incrementar los niveles de satisfacción de los clientes, así como la probidad y transparencia del sistema.

Área de Desarrollo y Satisfacción de Proveedores.- El Área de Desarrollo y Satisfacción de Proveedores tiene por objetivo facilitar la participación de nuestros clientes proveedores en el sistema de las compras públicas, potenciando el acceso y competitividad en los procesos de venta, basado en los principios de transparencia, probidad y eficiencia, con un servicio enfocado en la satisfacción de los clientes” (ChileCompra, 2014).

4.1.1.1.6 Procedimientos de contratación.³⁵

Licitación o Propuesta Pública: “Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente”.

Licitación o Propuesta Privada: “Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente”.

Trato o contratación directa: Procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta

³⁵ Procedimientos de contratación establecidos en el artículo 7 de la Ley 19.886. Disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=213004>.

pública y para la privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento.

En la República de Chile los procedimientos de contratación a que se refiere la Ley en lo que respecta a las excepciones del trato directo son similares a las que se utilizan en México.

4.1.1.1.7 Contratos Marco y Tienda Virtual.

Convenios Marco en Chile:

“La Dirección ChileCompra llama a licitaciones públicas nacionales en las que las empresas que cumplen con los requerimientos de las bases, resultan adjudicados y se convierten en proveedores preferentes del Mercado Público al incorporarse en la tienda virtual de Convenios Marco ChileCompra Express.

Lo más requerido por más de 850 servicios públicos, municipios y Fuerzas Armadas está disponible en este catálogo electrónico es la primera opción legal de compra para las entidades del Estado.

Beneficios:

- Ahorro y eficiencia en tiempo y recursos.
- Garantías de calidad y condiciones comerciales ventajosas.
- Descuentos convenientes y tiempos de despacho acotados.

La modalidad de convenios marco es una herramienta al servicio de una gestión de abastecimiento más eficiente.

La Dirección ChileCompra efectúa periódicamente licitaciones públicas de convenios marco, las que se definen de acuerdo a los productos y servicios de uso más frecuente por parte de los Organismos Públicos.

Todas las empresas y proveedores, sin importar su tamaño ni región, pueden participar en licitaciones de convenio marco, dado que éstos pueden ser adjudicados a varios proveedores para un mismo producto o servicio”. (ChileCompra s.f.).

Tienda virtual.

En Chile fue creada una tienda virtual en la plataforma www.mercadopublico.cl con las siguientes características:

“Para aumentar los niveles de transparencia, Chile Compra dio visibilidad a fines de 2013 para toda la ciudadanía a la tienda de convenios marco Chile Compra Express, el catálogo electrónico más grande del país donde los organismos públicos efectúan sus compras con un solo click.

Este catálogo exhibe 95 mil bienes y servicios, entre los que se cuentan desde alimentos, computadores, tintas, impresoras, neumáticos, automóviles, hasta servicios de mayor complejidad como hotelería y tratamientos médicos entre otros.

En el 2013, más de 1,500 proveedores transaron a través de este catálogo 2,100 millones de dólares, lo que representa un 21% del total transado a través de www.mercadopublico.cl que alcanza unos 9,500 millones de dólares. Cabe destacar que todos los sectores aumentaron su participación en este catálogo, en particular el sector salud cuyas órdenes de compra aumentaron en 29%.

Con este cambio se espera que más proveedores se sientan atraídos por participar en este catálogo virtual que es la primera opción de compra para los organismos del Estado, según lo establece la Ley de Compras N° 19.886.³⁶

Además se busca mejorar aún más la competitividad en las condiciones comerciales vigentes de los 95 mil productos y servicios ofrecidos, porque en el nuevo modelo que se instauró el 2013 en las licitaciones de convenios marco,³⁷ se van a hacer

³⁶ Artículos 5 y 19 de la Ley 19.886 y 7, 14 y 19 de su Reglamento.

³⁷ Especialistas de la Dirección ChileCompra analizan los rubros, montos y cantidades requeridas en todo el Estado chileno. Así deciden de manera precisa cuáles son los productos y servicios que se requiere incorporar a los convenios marco y convocan a las distintas industrias a participar de las licitaciones de estos convenios. (ChileCompra, 2015).

llamados periódicos para que nuevos proveedores puedan postular a ser parte de esta tienda.

Los beneficios de esta visibilidad permiten a los proveedores ser reconocidos como preferentes en el Mercado Público, al tiempo que fomenta el marketing de los bienes y servicios de la Tienda”. (ChileCompra, 2013).

4.1.1.1.8 Capacitación.

Es destacable que además de capacitar a los compradores de la Administración del Estado, la Dirección ChileCompra ofrece capacitaciones para las empresas y personas que deseen vender sus productos y servicios al Estado, con el propósito de fortalecer la competitividad y optimizar recursos de las empresas para generar negocios más rentables.

En la capacitación pueden participar empresas naturales³⁸ y/o jurídicas, ejecutivos de ventas y todo aquel que busca mejorar su participación en el Mercado Público.

La oferta de cursos y programas de capacitación para proveedores es la siguiente:

“Cursos presenciales, modalidad teórico-práctico, sobre uso básico o avanzado de plataforma de licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl: Estos cursos tienen como objetivo de preparar a los proveedores para venderle al Estado,

³⁸ “Es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal. Al constituir una empresa como Persona Natural, la persona asume a título personal todas obligaciones de la empresa. Esto figura en México se conoce como persona física.

Disponible en:

<http://www.crecenegocios.com/persona-natural-y-persona-juridica/>

enseñándoles a buscar oportunidades de negocio, ingresar sus ofertas, analizar los antecedentes que le permitan mejorar su participación en el mercado público, entre otros.

- Curso E-learning “Bienvenido a las compras públicas”, que tiene la misión de prepararlo en materias fundamentales del sistema de compras públicas y problemas a los que cualquier proveedor del Estado se enfrenta a diario.

- Programa de gestión comercial, el cual entrega herramientas de aprendizaje y conocimiento que le permitan identificar sus ventajas competitivas, su propuesta de valor y el cómo aprovechar las oportunidades de negocios que ofrece el mercado público.

Como una forma de acercar las oportunidades de negocios a los pequeños empresarios y emprendedores a nivel regional, la Dirección ChileCompra, en colaboración con otras entidades de fomento y organismos públicos y privados regionales, cuenta con 16 Centros ChileCompra distribuidos en todo el país, a través de los cuales ofrece servicios de capacitación y asesorías sin costo a las Mipymes, apoyándolas en su participación en el mercado público”. (ChileCompra s.f.).

4.1.1.1.9 Reconocimientos Internacionales

El sistema ChileCompra ha sido objeto de varios reconocimientos a nivel mundial:

“La Organización de Naciones Unidas (ONU) reconoció a la Dirección de Compras y Contratación Pública de Chile (DCCP), administrador del sistema ChileCompra, como un servicio público de excelencia a nivel mundial por su aporte al fomento de la transparencia en el servicio público. ChileCompra ha recibido numerosos reconocimientos en su trayectoria, incluido el premio a Mejor Solución en los premios excelGOB 2007 que otorgaron OEA, ICA/IDRC y Red Gealc.

En ceremonia realizada en la sede del organismo en Viena, en el marco del Séptimo Foro Mundial sobre Reinención del Gobierno

(7th Global Forum on Reinventing Government), la vicesecretaria general del organismo, Asha-Rose Migiro, entregó a María Olivia Recart, Subsecretaria de Hacienda, y a Tomás Campero, director de Compras y Contratación Pública, el Premio por Servicio Público de las Naciones Unidas, correspondiente a la región Latinoamérica y el Caribe, en la categoría "Mejorando la Transparencia, Responsabilidad y Respuesta en el Servicio Público".

El Premio por Servicio Público de las Naciones Unidas es el mayor reconocimiento internacional sobre excelencia en el gobierno y su propósito es distinguir los logros y las contribuciones innovadoras de las instituciones del sector público a nivel mundial con el objeto de brindar una administración pública más eficaz y receptiva hacia los ciudadanos.

Este fue el único organismo latinoamericano objeto de reconocimiento por parte de la ONU en la versión 2007 de los Premios por Servicio Público, que distinguió a 14 instituciones públicas de los cinco continentes y a otros 11 organismos finalistas en tres categorías". (Red de Gobierno electrónico de América Latina y el Caribe, 2007).

4.1.2 República de Colombia.

En Colombia a través del decreto 4170³⁹ del año 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–:

“El gobierno del Presidente Juan Manuel Santos reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto 4170 reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo”. (Colombia Compra Eficiente s.f.).

³⁹ Publicado en el Diario Oficial 48242 de noviembre 3 de 2011. Disponible en <http://colombiacompra.gov.co/es/normativa>.

Conforme a los considerandos del decreto 4170, existe la necesidad de generar una política clara y unificada de compras y contratación pública y para este fin se crea una institución rectora en gestión contractual pública para promover, articular e implementar y dar seguimiento a las políticas que orienten esta actividad, así como proporcionar instrumentos gerenciales en dicha actividad y por esta vía se colabore activamente en la mitigación del riesgo de corrupción en la inversión de los recursos públicos. (Colombia Compra Eficiente s.f.).

4.1.2.1 Agencia Nacional de contrataciones Públicas –Colombia Compra Eficiente-

La Agencia Nacional de Contrataciones Públicas –Colombia Compra Eficiente- “es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación”. (Decreto 4170, 2011).

Entre otras funciones debe proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública.

Este ente rector se encarga de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios.

4.1.2.1.1 Misión.

“La misión de Colombia Compra Eficiente es: (a) ofrecer a los partícipes de la compra pública un sistema de información de la compra y la contratación pública que permita hacer transacciones

en línea, con instrumentos y herramientas que respondan a las necesidades de bienes, obras y servicios que adquiere el sistema de compra y contratación pública y que ofrezca información suficiente y de calidad para tomar decisiones, y para cumplir las metas y objetivos de las entidades estatales, el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales de desarrollo, asegurando el óptimo valor por el dinero en la compra y contratación pública y su transparencia, y generando confianza; (b) formular políticas y propuestas de reforma legislativa, apoyar y coordinar la gestión de reformas legislativas y regulatorias; (c) asistir técnicamente y trabajar en equipo con los partícipes de la compra pública; (d) apoyar el desarrollo del mercados, y monitorearlos; y (e) analizar permanentemente el comportamiento del sistema de compra y contratación pública en busca de la innovación y mejora continua del mismo”. (Colombia Compra Eficiente s.f.).

4.1.2.1.2 Visión.

“La visión de Colombia Compra Eficiente es ser la organización del Gobierno Nacional que lidera y coordina el Sistema de Compra Pública de Colombia, asegurando el óptimo valor por dinero con transparencia en la compra y contratación pública en Colombia y generando confianza a todos los partícipes del sistema”. (Colombia Compra Eficiente s.f.).

4.1.2.1.3 Objetivos Estratégicos.

“Incrementar el valor por el dinero destinado a la compra y contratación pública.

Promover la competencia en la compra y contratación pública.

Ofrecer un sistema de e-procurement⁴⁰ de fácil acceso para los partícipes de la compra pública que genere información confiable para el sistema de compra y contratación pública.

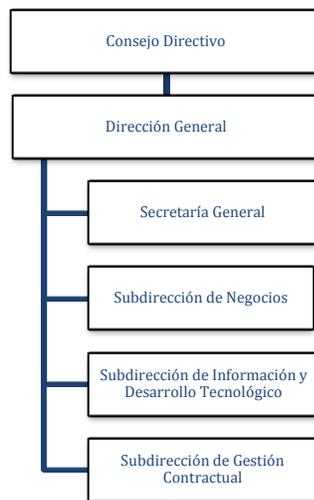
⁴⁰ “[...] la automatización de procesos internos y externos relacionados con el requerimiento, compra, suministro, pago y control de productos utilizando el Internet

Fortalecer las capacidades de los partícipes de la compra y contratación pública.

Gestionar conocimiento para los partícipes de la compra y la contratación pública y para el equipo de trabajo de Colombia Compra Eficiente.

Generar un ambiente de respeto a las reglas de juego y confianza entre los partícipes de la compra pública”. (Colombia Compra Eficiente, s.f.).

4.1.2.1.4 Estructura.



Fuente: Página Web Colombia Compra Eficiente.

4.1.2.1.5 Funciones.

“Consejo Directivo - tiene las funciones propias de estos órganos de dirección de acuerdo con lo establecido en la ley, por lo cual está encargado de formular la política y estrategia general de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la propuesta que

como medio principal en la comunicación cliente-proveedor. Disponible en: <http://www.tecnologiapyyme.com/ebusiness/e-procurement-optimizando-la-cadena-de-abasto>.

haga el Director General y aprobar la política general de las herramientas e instrumentos para que la compra y contratación pública como actividad estratégica del Estado cumpla con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de las entidades estatales.

Dirección General – es responsable de formular y ejecutar la política del sistema de compras y contratación pública orientada a obtener el mejor valor por el dinero público, buscando competencia, utilizando de forma eficaz y eficiente los procesos e instrumentos, llevando a cabo los procesos de acuerdo con la escala y el alcance de la contratación, tomando decisiones de forma transparente y respondiendo por ellas.

Secretaría General – es responsable de la gestión financiera, contable, administrativa, legal y de recursos humanos de Colombia Compra Eficiente.

Subdirección de Negocios - está encargada de adelantar estudios de mercado y sistemas de información para ofrecer a los partícipes de la compra pública información de calidad sobre el sistema de compra y contratación pública y estructurar mecanismos, herramientas e instrumentos para buscar el mejor valor por dinero en la compra y contratación pública.

Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico – está encargada de estructurar, implementar, mantener y operar las plataformas tecnológicas para la compra y la contratación pública y de ofrecer herramientas para que los partícipes de la compra pública tengan información oportuna y de calidad para buscar el mejor valor por dinero en la compra y contratación pública.

Subdirección de Gestión Contractual – es responsable de promover instrumentos jurídicos para orientar a los partícipes y facilitar el proceso de compra y contratación, y apoyar en la estructuración legal para consolidar el sistema y buscar el mejor valor por dinero en la compra y contratación pública” (Colombia Compra Eficiente, s.f.).

4.1.2.1.6 Procedimientos de Contratación.

En el año de 1993 se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993,⁴¹ los sujetos obligados son las entidades estatales.⁴²

De acuerdo con la ley 1150⁴³ de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, los procedimientos de contratación en Colombia son:

Licitación pública: La selección del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, excepto las excepciones. (Ley 1150, 2007).

⁴¹En la Exposición de Motivos de esta Ley se establece “[...] La nueva ley pretende convertirse en el marco normativo de la actividad estatal en cuanto atañe a la contratación. Por ende, su estructura se caracteriza por definir y consagrar en forma sistematizada y ordenada las reglas y principios básicos que deben encaminar la realización y ejecución de todo contrato que celebre el Estado” (Colombia Compra Eficiente s.f.).

⁴² De conformidad con el inciso a) del artículo 1º. De la Ley 80 las entidades estatales son: “La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”. Asimismo el inciso b) del mismo artículo establece: “El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos” (Ley 80, 1993).

Disponible en:

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4.pdf

⁴³ Publicada el 16 de julio de 2007. Disponible en:

http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_col_ley1150.pdf

Las excepciones establecidas son:

“Selección abreviada: ⁴⁴ Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o designación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.⁴⁵ (Ley 1150, 2007).

“Concurso de méritos: Modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer las listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso”.⁴⁶ (Ley 1150, 2007).

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa procede en casos específicos: a) urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, que necesiten reserva para su adquisición, e) los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) los contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o

⁴⁴ Entre otras, una de las causales de esta excepción que podemos citar y que sirve de apoyo a la justificación de la propuesta de esta investigación, es la “adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Otras causales son: En lo que se refiere a la cuantía, se trata de montos de actuación que la propia ley establece. Por otro lado otra causal es para la prestación de los servicios de salud. Para realizar una contratación de una licitación pública desierta. Enajenación de bienes (Ley 1150, 2007).

⁴⁵ Ley 1150 2007.

⁴⁶ Ídem.

para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, i) el arrendamiento o adquisición de inmueble”.⁴⁷ (Ley 1150, 2007).

4.1.2.1.6.1 Tienda Virtual y Contratos Marco:⁴⁸

“Los Acuerdos Marco de Precios son un mecanismo de agregación de demanda que permite al Estado coordinar las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Los Acuerdos Marco de Precios logran mayor valor por el dinero público pues el poder de negociación del Estado aumenta, hay economías de escala, las Entidades Estatales no tienen que hacer el mismo Proceso de Contratación para adquirir los mismos bienes y servicios y todas las Entidades Estatales, sin importar su tamaño, reciben beneficios de las condiciones acordadas en el Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente realiza el proceso licitatorio y adjudica el Acuerdo Marco de Precios a uno o más proveedores, y en una operación secundaria las Entidades Estatales adquieren en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de órdenes de compra. El proceso que antes tomaba 3 meses ahora puede tomar una hora.

“Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales la Tienda Virtual del Estado Colombiano, plataforma en la cual estas hacen la operación secundaria, es decir la compra al amparo del Acuerdo Marco. Esta plataforma está a disposición de las Entidades Estatales.” (Colombia Compra Eficiente s.f.).

Colombia es otro país que otorga una importancia relevante a la práctica de los convenios marco y establece que los beneficios que se obtienen son la transparencia, economías de escala y con esto un mejor valor por el dinero.

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ Publicado en el informe de Gestión 2013 de Colombia Compra Eficiente.

4.1.3 Estados Unidos Mexicanos.

En México la encargada de dictar la política de contrataciones públicas es la Unidad de Política en Contrataciones Públicas y la encargada de emitir e interpretar la normatividad general es la Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas ⁴⁹ ambas adscritas a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

“Las contrataciones Públicas en México NO están a cargo de una agencia central debido a que los Estados y los Municipios cuentan con sus contrataciones públicas al margen de sus Leyes Estatales específicas de manera independiente; y sólo en caso de que realicen sus compras con cargo total o parcial al presupuesto federal, están obligados a ceñirse al marco jurídico Federal y a reportar sus contrataciones bajo los lineamientos Federales.

Las agencias que conforman la Federación también llevan a cabo las contrataciones públicas por su cuenta, sin embargo se rigen por un solo ordenamiento legal: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público” (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 13).

El marco normativo ⁵⁰ en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios el sector público de la Federación se sustenta en el artículo 134 Constitucional y los ordenamientos que de manera enunciativa, más no limitativa, se indican:

.“Tratados:

Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993.

⁴⁹ Las funciones de estas dos unidades se pueden leer en el Anexo 1.

⁵⁰ Fuente: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2014.

Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995. Sin efectos para ésta última a partir del 19 de noviembre de 2006.

Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.

Leyes:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Ley de Ciencia y Tecnología.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de Competencia Económica.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Códigos:

Código Fiscal de la Federación.

Código Civil Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Reglamentos:

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
Decretos.

Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2007.

Acuerdos:

Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos de prestación de servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2004.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública

Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009.

Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Acuerdo relativo al establecimiento de los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación). Apartado reformado.

Reglas:

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes

de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

Lineamientos:

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006 y adicionados y modificados mediante Acuerdo publicado en el referido órgano de difusión oficial el 14 de mayo de 2007.

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009.

Circulares

Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2007.

Oficios:

Oficio Circular No. UNAOPSPF/309/0743/2008. emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

Oficio Circular UPCP/308/0323/2009 Procedimiento de Captura y Envío de los Programas Anuales a la Secretaría de la Función Pública, emitido el 3 de diciembre de 2009 por el Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la citada Secretaría.

Oficio Circular 307-A.-0917 que da a conocer el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 12 de marzo de 2010.

Disposiciones Generales:

Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. (Modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009 y el 25 de junio de 2010).

Guías:

Guía para la calificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación, emitida por la Tesorería de la Federación en septiembre del 2009, así como sus actualizaciones, disponible en la siguiente liga: http://www.hacienda.gob.mx/sitioTESOFE/Guias/guia_efectividad_garantias.pdf.

Instructivos:

Instructivo de Liquidación de Adeudo y Acta Administrativa de incumplimiento de Obligaciones emitido por la Tesorería de la Federación, mediante oficio 401-T-2754 del 21 de enero de 2010 y que como anexo forma parte de la Guía para la calificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación”.

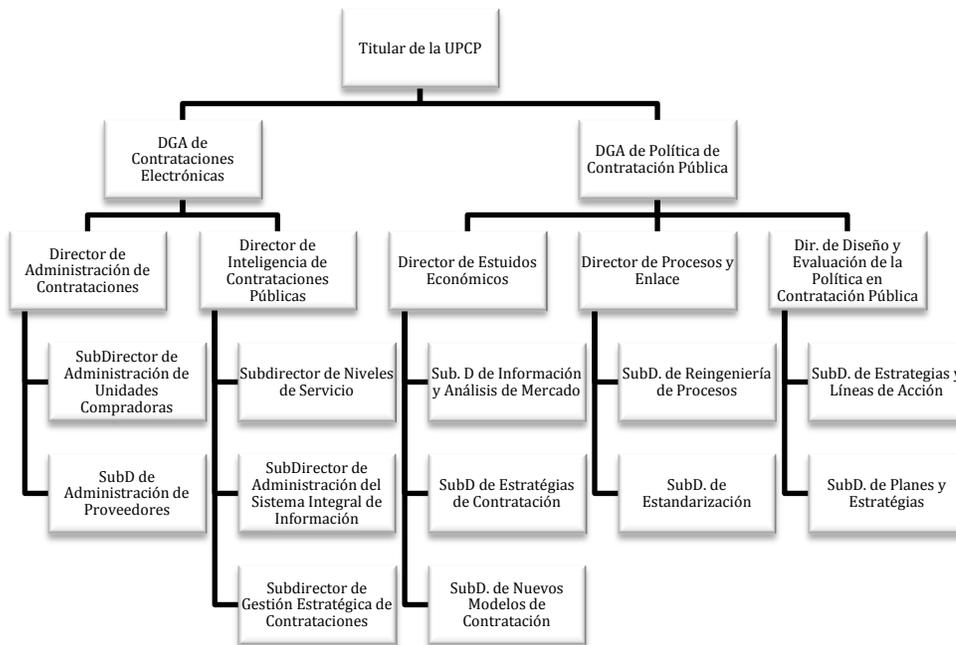
4.1.3.1 Unidad de Política en Contrataciones Públicas.

“En el marco de la Transformación del Sistema de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, el cual inició su proceso de modernización, simplificación y flexibilidad a partir del año 2009 de conformidad con las necesidades imperantes en el país que respondiera a una política pública adecuada con los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, eficacia, economía y honradez, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública fue creada funcionalmente para la instrumentación de políticas, estrategias, modelos y mejores prácticas de compra que brindasen efectividad a los procesos de contratación pública, para lo cual ha venido desarrollando un programa estratégico que consolide un sistema abierto y competitivo en el marco de una infraestructura para fortalecer la transparencia, ética y rendición de cuentas en la Administración Pública Federal”. (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2014: 3).

4.1.3.1.1 Objetivo.

“Implantar y evaluar una política de contrataciones públicas orientada a asegurar las mejores condiciones para el Estado, fundada en la promoción de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, así como desarrollar un sistema de contratación pública dinámico, simplificado y moderno que promueva estrategias que incorporen las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, así como la utilización de tecnologías de la información y comunicación”. (Secretaría de la Función Pública s.f.).

4.1.3.1.2 Estructura.



Fuente: Página Web de la Secretaría de la Función Pública, consultado el 27 de noviembre de 2014.⁵¹

4.1.3.1.3 Procedimientos de Contratación.

En México existen tres procedimientos de contratación en el sistema jurídico federal. La regla general, como ya se ha explicado, es la licitación pública. Cuando este procedimiento no es viable por alguna causa o razón justificada o por el monto de actuación,⁵² se puede exceptuar la licitación contratando mediante una invitación a cuando menos tres personas o una adjudicación

⁵¹ La estructura también cuenta con los siguientes once departamentos: Departamento de Administración de las Contrataciones, Departamento de Análisis de Inconformidades, Departamento de Desarrollo de las Contrataciones, Departamento de Transferencia del Conocimiento, Departamento de Monitoreo de las Contrataciones, Departamento de Administración del Cambio, Departamento de Precios de Referencia, Departamento de Seguimiento a las Contrataciones, Departamento de Enlace y Departamento de Estandarización.

⁵² Los montos de actuación varían de una dependencia o entidad a otra, en razón del presupuesto otorgado a cada una y a los rangos de excepción que se publican en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Anexo 9 para el año 2015) de cada ejercicio fiscal; tanto para adquisiciones, arrendamientos y servicios, como para obra pública y los servicios relacionados con la misma.

directa. Dichos montos son los determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, y no se permite fraccionar compras para entrar en este supuesto; las causas o razones para dejar de licitar están previstas en el artículo 41 de la LAASSP y puntualizadas en el artículo 72 del RLAASSP.

Una de esas veintiún causas es la contratación por adjudicación directa cuando se utiliza un contrato marco.

4.1.3.2 Contratos Marco en México.

En México existe una excepción a la licitación pública que se denomina contrato marco, misma que se establece en la fracción XX del artículo 41 de la LAASSP y en el artículo 14 del RLAASSP. Este último artículo dispone para su formulación:

“Previamente a la celebración de un contrato marco, la Secretaría de la Función Pública deberá realizar las siguientes acciones:

- I. Acordar con las dependencias y entidades que considere cuenten con elementos para ello, las características técnicas y de calidad de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar que requiera la Administración Pública Federal, susceptibles de ser materia de un contrato marco;
- II. Realizar, con el apoyo de las dependencias y entidades que considere conveniente y que estén relacionadas con los bienes y servicios objeto del contrato marco, una investigación de mercado que permita verificar lo siguiente: Si existe oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida; b) Si hay proveedores con la capacidad para cumplir con las necesidades de contratación, y c) Los precios prevalecientes en el mercado. La información obtenida en la investigación de mercado, se utilizará como referencia para determinar las condiciones a establecer en el contrato marco;

- III. Determinar el volumen de los bienes o servicios requeridos, para que cada contrato marco propicie la obtención de economías de escala;
- IV. Identificar las dependencias y entidades que de acuerdo a sus necesidades, pudieran celebrar los contratos específicos al amparo del contrato marco, las que en ningún caso podrán ser menos de cinco, y
- V. Difundir en CompraNet el inicio de las acciones tendientes a la celebración de cada contrato marco, a efecto de que participen el mayor número de interesados. La Secretaría de la Función Pública elaborará, con el apoyo de las dependencias y entidades que participen en las actividades señaladas en el párrafo anterior, el proyecto de contrato marco, atendiendo las disposiciones jurídicas aplicables y los principios que rigen las adquisiciones y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios. El contrato marco será suscrito por la dependencia o entidad que, en su caso, haya solicitado su celebración, con la participación de la Secretaría de la Función Pública, o en su defecto, sólo por esta última dependencia.

Cualquier posible proveedor que cumpla con los mismos requisitos y condiciones acordadas en el contrato marco, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma. Las modificaciones al contrato marco que las partes acuerden realizar, deberán formalizarse a través de convenios modificatorios.

La Secretaría de la Función Pública revisará periódicamente los contratos marco que se hubieran celebrado, a efecto de verificar que continúan ofreciendo las mejores condiciones para el Estado. La Secretaría de la Función Pública mantendrá informadas, a través de CompraNet, a las dependencias y entidades sobre los bienes o servicios objeto de los contratos marco celebrados, para que, en su caso, éstas suscriban los contratos específicos correspondientes.

En los procedimientos de contratación que se realicen con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley, la investigación de mercado a que hace referencia la fracción III del

artículo 71 del RLAASSP, se considerará realizada con la que llevó a cabo la Secretaría de la Función Pública para celebrar el contrato marco”. (Secretaría de la Función Pública, 2014).

Más adelante verificaremos el seguimiento que la Secretaría de la Función Pública ha dado a esta figura de contratación a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

4.1.3.3 Capacitación.

En el documento denominado Benchmarking de la Secretaría de la Función Pública emitido en 2012, se explica que estaba en desarrollo un programa de profesionalización para los servidores públicos encargados de las contrataciones públicas, este programa pretendía desarrollar un esquema de contenidos básicos para su formación institucional, así como el establecimiento de un procedimiento de certificación para toda persona que gestione, supervise y/o controle las actividades concernientes a los procedimientos de contratación pública con una orientación de gestión de competencias, con objeto de que cada servidor público en las áreas de abastecimiento y obras públicas cuente con habilidades y conocimientos estandarizados que el puesto requiere (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 32). A la fecha este programa no se ha publicado. En el anexo 2 se integra un documento denominado “Reporte de avance país de la X Conferencia Anual de la RICG”⁵³ en el cuál la Unidad de Política en Contrataciones Públicas reporta los logros de 2013 y 2014, en este reporte de avance, se puede leer que el programa de profesionalización continúa pendiente.

⁵³ Red Interamericana de Compras Gubernamentales.

En contraposición, en Chile, como veremos más adelante, se cuenta con estándares de gestión de competencias, con evaluaciones cada dos años para los involucrados en contrataciones públicas.

4.1.4 Análisis comparativo de adjudicación de compras públicas.

A continuación se realiza un comparativo de las principales diferencias que existen en los tres países objeto de este estudio de caso: Chile, Colombia y México.

4.1.4.1 México – Chile.

Al estudiar la forma de realizar contrataciones públicas entre Chile y México, se documenta que el ente regulador chileno ha logrado consolidar y dar seguimiento a una cantidad mayor de contratos marco que México, a pesar de que este tipo de figura de contratación agiliza las compras y atiende a uno de los principios del mandato constitucional mexicano que es el de la oportunidad.

En México el contrato marco se considera la primera opción de compra, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 14 del RLAASSP. Esta disposición a la letra señala:

“Las dependencias y entidades podrán adquirir o arrendar los bienes o contratar los servicios objeto de los contratos marco celebrados, sin sujetarse a éstos, sólo en los casos en que acrediten con una investigación de mercado, que obtendrán mejores condiciones a las convenidas en el contrato marco. En ese caso, la dependencia o entidad deberá informar de tal hecho a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que ésta evalúe la viabilidad de modificar o dar por terminado el contrato marco de que se trate, así como de tomar las acciones correspondientes para que las dependencias y entidades no realicen contrataciones

al amparo del contrato marco en tanto se determina lo procedente”.

Esta figura de contratación surgió en México a partir de la reforma publicada en mayo de 2009. Más adelante se especificarán los contratos marco que se han firmado en México y se mencionarán los que no han sido renovados.

En Chile se han adherido los bienes contratados a través de contrato marco a una tienda virtual⁵⁴ mencionada en el apartado 4.1.1.1.7 de este documento. Esta tienda cuenta con un catálogo de 95 mil bienes; en México no existe la modalidad de tienda virtual para contratar los bienes y servicios que se pueden formalizar a través del contrato marco.

A continuación se presenta el listado de los convenios marco que actualmente están vigentes y autorizados –la mayoría- o en proceso, en la página web de ChileCompra. Legalmente para estos productos y servicios la compra o contratación deben ser a través de la tienda virtual de la página web. Las Fuerzas Armadas y los Municipios no están obligados a comprar a través de la tienda virtual.

⁵⁴ La tienda virtual de Chile está disponible en <https://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Site/TiendaPublica/TiendaPublica.aspx>

Lista de bienes y servicios de los convenios marco en la República de Chile

Consecutivo	Concepto
1	Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa
2	Alimentos Perecibles y No Perecibles
3	Arriendo de Vehículos, Transporte Privado de Pasajeros, Taxis Ejecutivos y Arriendo de Maquinaria
4	Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal
5	Artículos de Escritorio y Útiles de Oficina
6	Avisaje en Medios
7	Computadores, Productos y Servicios Asociados
8	Data Center y Servicios Asociados
9	Desarrollo y Mantenimiento de Software
10	Dispositivos Médicos
11	Equipamiento Audiovisual, Fotográfico, de Seguridad y Posicionamiento Global
12	Ferretería, Construcción, Baño, Cocina, Pisos y Electrohogar
13	Gas Licuado de Petróleo
14	Hemodiálisis, Peritoneodiálisis Adultos y Niños
15	Hotelería, Arriendo de Salones y Servicios Gastronómicos
16	Impresoras y Arriendo de Impresoras
17	Libros, Música, Películas, Revistas, Diarios y Material Didáctico
18	Medicamentos
19	Medicamentos II
20	Mobiliario
21	Neumáticos, Accesorios para Vehículos y Servicios Asociados
22	Ortesis, Prótesis y Endoprótesis
23	Piezas, Accesorios Computacionales y Firma Electrónica
24	Producción de Eventos
25	Productos de Papel para Oficina, Imprenta y Otros Usos
26	Productos para Emergencias de Primer Nivel
27	Reclutamiento, Selección y Consultorías en RRHH
28	Seguro de Vida con Adicional de Salud y Dental
29	Seguro Obligatorio Accidentes Personales (Soap)
30	Servicio de Búsqueda y Evaluación
31	Servicios de Capacitación y Formación
32	Servicios de Comunicación Digital y Sitios Web No Transaccionales
33	Servicios de Impresión y Fotocopiado
34	Suministro de Combustibles
35	Transporte Aéreo de Pasajeros
36	Tratamiento Integral de Radioterapia
37	Vehículos Motorizados Nuevos

Fuente: Elaboración propia con información de www.chilecompra.cl consultado el 28 de noviembre de 2014

Otra diferencia se observa en la forma de adjudicar los convenios o contratos marco. En Chile se adjudican a través de licitación pública. En México como se mencionó anteriormente y según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones se adjudican sin licitación, siendo la Secretaría de la Función Pública la facultada para liderar los proyectos y trabajos de los contratos marco, “como parte de la promoción de los contratos marco, la Secretaría de la Función Pública coordinará las acciones necesarias con las dependencias y entidades para celebrar dichos contratos”.

La importancia de esta diferencia radica en que en Chile se privilegia la figura de la libre competencia a través de la licitación pública, en México se faculta a una Dependencia para coordinar las acciones necesarias para establecer las condiciones generales que regirán para un producto o servicio, y con ello se crean, firman y publican los contratos marco. Esta facultad si bien es cierto agiliza este tipo de procedimiento, puede de cierta manera afectar la libre participación y su transparencia.

Capacitación.

Otra diferencia importante con México es el sistema que Chile ha implementado para capacitar a los principales actores de las contrataciones públicas.

En Chile cuentan con 16 sucursales de ChileCompra a nivel nacional para capacitar a las micro, pequeñas y medianas empresas para apoyar a su desarrollo con asesoría y capacitación.

“Chile cuenta con un sistema de acreditación por competencias, el cual tiene por objeto verificar que los servidores públicos que intervengan en los procesos de contrataciones de cada institución cuenten con las aptitudes, conocimientos y destrezas para cumplir su función laboral. Lo cual consiste en un examen de acreditación y monitoreo de su comportamiento en el portal de mercado público con vigencia de 2 años dirigido a los perfiles de: comprador, supervisor, auditor, abogado y administrador de las contrataciones públicas; en todo organismo público que participe en el proceso de abastecimiento”. (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 68).

En México como se mencionó en el apartado 4.1.3.3, continúa pendiente la emisión del programa de profesionalización, área de oportunidad que deberá atender el ente rector propuesto en este trabajo.

4.1.4.2 México – Colombia.

En Colombia existe una figura similar a los convenios marco de Chile, estos son denominados acuerdos o convenios marco “son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisiciones de bienes, obras o servicios para: producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado; y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del estado” (Colombia Compra Eficiente s.f.).

“El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Los Acuerdos Marco de Precios permitirían lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó:

- Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y
- Diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones:

a. Operación principal y

b. Operación secundaria.

a. Operación principal:

Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

b. Operación secundaria:

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. (Colombia Compra Eficiente).

Los contratos marco publicados en Colombia son:

Lista de bienes y servicios de los convenios marco en la República de Colombia	
Consecutivo	Concepto
1	Suministro de combustible en Bogotá
2	Compra de seguro obligatorio de accidentes de tránsito -SOAT a nivel nacional
3	Adquisición de vehículos en Colombia
4	Papelería y útiles de oficina
5	Servicios de conectividad
6	Servicios de centro de datos / Nube Privada
7	Servicios de nube Pública
8	Servicio integral de aseo y cafetería
Fuente: Elaboración propia con información de www.colombiacompra.gov.co , consultado el 28 de noviembre de 2014	

Lista de bienes y servicios de los convenios marco en la República de Colombia en proceso de licitación	
Consecutivo	Concepto
1	Equipos tecnológicos y periféricos
2	Dotaciones de vestuario
3	Servicios de Centro de Contacto
Fuente: Elaboración propia con información de www.colombiacompra.gov.co , consultado el 28 de noviembre de 2014	

Una diferencia entre México y Colombia es que los acuerdos marco de precios se licitan (al igual que en Chile), “La selección de los proveedores

para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 49 del Decreto 1510 de 2013. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública”. (Colombia Compra Eficiente).

Tienda virtual colombiana.

Al igual que Chile, Colombia ha creado una tienda virtual en la cual se registran los productos y servicios que están disponibles para compra inmediata y que provienen de los acuerdos marco.

A continuación los siete⁵⁵ principales pasos que reporta Colombia Compra Eficiente para utilizar la tienda virtual:

1. “Ingreso a la tienda virtual del Estado Colombiano.
Un usuario ya registrado debe ingresar a www.colombiacompra.gov.co/amp y hacer clic en el icono de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la parte superior de la página, una vez allí, debe digitar su nombre de usuario y contraseña para iniciar sesión.
2. Se realiza una búsqueda del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Se realiza un análisis de las condiciones para adquirir los bienes y servicios existentes en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Solicitud de cotización.
Para generar una solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe hacer clic en “Cotización” en el menú superior, luego en “Crear” y finalmente debe seleccionar la

⁵⁵ Disponible en <http://www.colombiacompra.gov.co/compra-traves-de-los-acuerdos-marco-en-siete-pasos> fecha de consulta 15 de febrero de 2015.

plantilla correspondiente al bien o servicio que planea a adquirir.

La Entidad Compradora debe elegir la cotización más conveniente según los criterios de selección establecidos en el Acuerdo Marco de Precios y agregarla al “Carrito”.

5. Solicitud de compra.

La Entidad Compradora debe diligenciar la solicitud de compra en el “Carrito” una vez ha agregado los bienes y servicios. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que una solicitud de compra no puede contener bienes y servicios cubiertos por más de un Acuerdo Marco de Precios.

6. Orden de Compra.

El ordenador de gasto de la Entidad Compradora es el encargado de “Aprobar” o “Rechazar la solicitud de Compra”.

7. Recepción, Facturación y Pago.

Una vez registrado el recibo de los bienes y servicios, la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la factura enviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, si la factura es aceptada la registra para pago”.

En México no contamos con una tienda virtual, contamos con el sistema CompraNet⁵⁶ que responde a tres objetivos específicos:

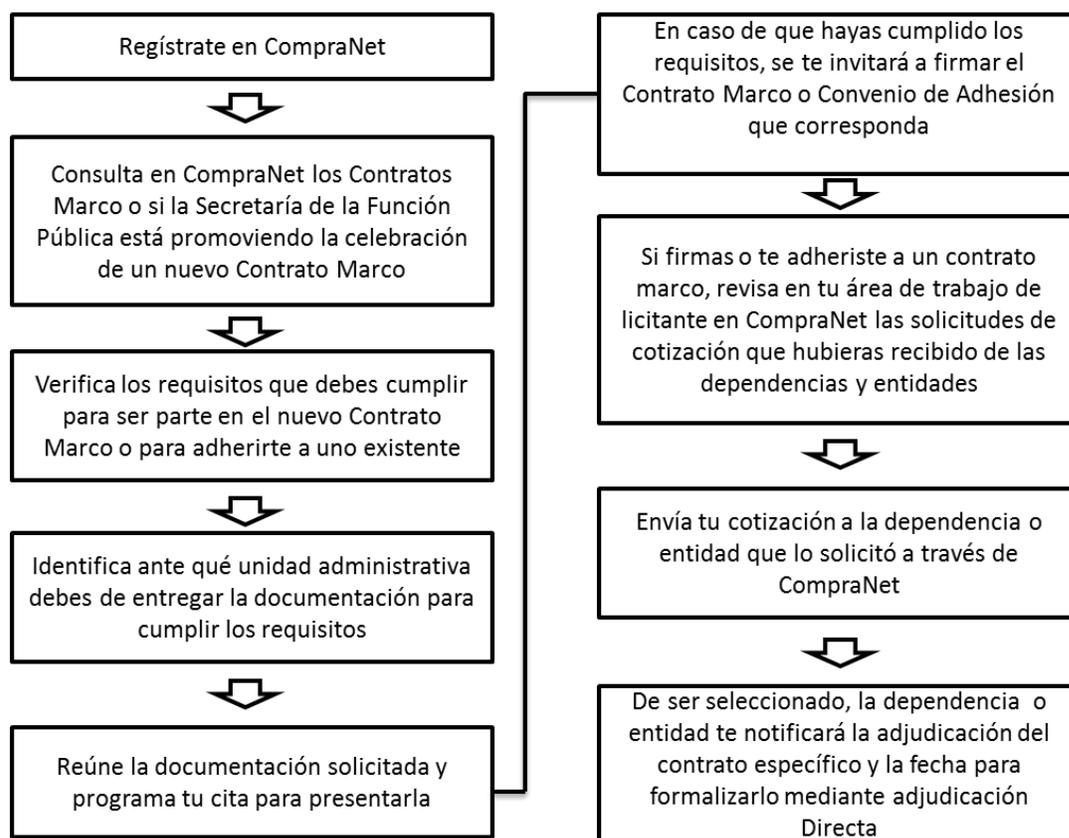
1. Contar con mecanismos más ágiles en las dependencias y entidades para los distintos procedimientos de contratación relacionados con las contrataciones gubernamentales.
2. Facilitar la participación de las empresas en las contrataciones gubernamentales.

⁵⁶ “CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas de uso obligatorio para el registro electrónico de las operaciones que generan los procedimientos de contratación pública que lleva a cabo el gobierno federal”. (Secretaría de la Función Pública Benchmarking, 2012: 34).

3. Contar con un mecanismo transparente de información para la sociedad, sobre los procedimientos de contratación del gobierno. (Unidad de Gobierno Electrónico y Políticas de Tecnologías de la Información, s.f.).

Los bienes y servicios previstos o contemplados en un contrato marco mexicano se adjudican de manera directa utilizando el sistema a CompraNet.

A continuación se muestra un esquema⁵⁷ que publica la Secretaría de la Función Pública, mismo que explica de manera básica cómo pueden participar los prestadores de bienes y servicios en un contrato marco en México:



Fuente: Información de CompraNet

⁵⁷ Disponible en

http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/sracp/upcp/contratos-marco/folleto_cm.pdf fecha de Consulta 15 de febrero de 2015.

Los entes públicos utilizan un contrato marco de la siguiente forma:

“Una vez que ha sido celebrado el Contrato Marco cuyo objeto son bienes y servicios susceptibles de ser suministrados por los diferentes proveedores que forman parte de dicho contrato se realizan las siguientes acciones:

- Si una dependencia o entidad requiere los bienes o servicios a que se refiere el Contrato Marco, debe solicitar cotización a todos los proveedores del mismo.
- La dependencia o entidad, con base en las cotizaciones presentadas, selecciona al proveedor que cumpla con los requerimientos de la solicitud de cotización y ofrezca el precio más bajo, adjudicando el contrato específico a dicho proveedor”.

En México no se ha privilegiado la figura del contrato marco actualmente están vigentes 7 contratos. La Unidad de Política y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, desde la publicación de la reforma de 2009 ha logrado concretar 21⁵⁸ contratos marco, de los cuales 14 están concluidos, sin renovación y 6 que están en proyecto.

A continuación se presenta la lista de los contratos marco que han sido creados y emitidos, así como la situación que guardan al momento de realizar este trabajo:

⁵⁸ Disponible en <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/sracp/upcp/contratos-marco.html> fecha de consulta 26 de marzo de 2015.

MÉXICO: CONVENIOS MARCO VIGENTES

Consecutivo	Tipo de convenio	Dependencia o entidad que suscribe
1	Adquisición de Vacunas 2014 - 2015	Secretaría de Salud
2	Vales de Despensa 2014	Secretaría de la Función Pública
3	Ropa de trabajo 2014	Petróleos Mexicanos
4	Licencias de software	Secretaría de la Función Pública
5	Centros contacto	Secretaría de la Función Pública
6	Arrendamiento de vehículos terrestres	Comisión Federal de Electricidad
7	Mantenimiento vehicular	Comisión Federal de Electricidad

Fuente: Elaboración propia con información de www.funcionpublica.gob.mx, consultado el 26 de marzo de 2015

MÉXICO: CONVENIOS MARCO EN PROYECTO

Consecutivo	Tipo de convenio	Dependencia o entidad que suscribe	Fecha de inicio y a la fecha sin conclusión
1	Medicamentos de patente o fuente única 2014	Secretaría de la Función Pública	Julio de 2014
2	Suministro de papel	Secretaría de la Función Pública	Septiembre de 2013
3	Calzado de protección 2014	Petróleos Mexicanos	Septiembre de 2013
4	Pasajes aéreos 2014	Secretaría de la Función Pública	Septiembre de 2013
5	Organización de eventos 2014	Secretaría de la Función Pública	Septiembre de 2013
6	Equipo de protección personal	Petróleos Mexicanos	Junio de 2013

Fuente: Elaboración propia con información de www.funcionpublica.gob.mx, consultado el 26 de marzo de 2015

MÉXICO: CONVENIOS MARCO CONCLUIDOS

Consecutivo	Tipo de Convenio
1	Vales de despensa 2013
2	Vales de despensa 2012
3	Vacunas
4	Medicamentos de patente o fuente única
5	Calzado de protección (seguridad)
6	Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos
7	Ropa de trabajo
8	Vales de despensa fin de año 2011
9	Organización Integral de Eventos
10	Vales de despensa de fin de año 2010
11	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular
12	Tableros de control
13	Poda de árboles y brecha
14	Call center

Fuente: Elaboración propia con información de www.funcionpublica.gob.mx, consultado el 26 de marzo de 2015

Otro punto que resulta evidente con la información de las tablas anteriores, es que varios de los contratos marco han sido suscritos por la propia Secretaría de la Función Pública, reforzando con esto la idea de crear un órgano rector que cumpla con la función de concretar los contratos marco de los bienes y servicios generalizados y de características similares que más compra la Administración Pública Federal, promoviendo con esto la agregación de la demanda y hacer más eficiente el gasto de este rubro.

El trabajo de estandarización de bienes y servicios generalizados y de características similares que es una tarea que aún está pendiente en México, así como la creación de una tienda virtual en la cual las dependencias y entidades puedan obtener bienes y servicios con precios de referencia y realizar la contratación de los bienes y servicios que generalmente compra la Administración Pública Federal de manera más ágil debe ser atendido llevando a cabo las modificaciones necesarias a la forma de realizar contrataciones públicas.

5 Apartado IV

5.1 PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

El ejercicio del gasto público que la Administración Pública Federal realiza a través de las contrataciones públicas es una cifra relevante, que como ya se apuntó en el numeral 2.1.1 puede ascender hasta una tercera parte del Presupuesto de Egresos de la Federación. Una de las premisas que busca comprobar este trabajo, es que no obstante la normatividad emitida que regula las contrataciones públicas, existen áreas de oportunidad para efficientar el gasto como son: la estandarización de bienes y servicios que comúnmente compra la Administración Pública Federal, la creación y emisión de contratos marco para mejorar la eficiencia en el gasto público, la implementación de una tienda virtual. Por otra parte, que los servidores públicos que realizan los procedimientos de contratación sean confiables y estén plenamente capacitados, así como establecer estrategias para capacitar y desarrollar prestadores de bienes y servicios que suministren los bienes que requiere la Administración Pública Federal.

Con el fin de obtener un punto de referencia para establecer que la normatividad emitida para realizar las contrataciones públicas, por sí misma, no logra obtener las mejores condiciones disponibles para el Estado, se realizó el siguiente ejercicio:

Se solicitó a diecisiete dependencias y a noventa y ocho entidades⁵⁹ de la Administración Pública Federal mexicana a través del Sistema Infomex del

⁵⁹ La lista de las Dependencias y Entidades que fueron consultadas a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales de se pueden consultar en el Anexo 3.

Gobierno Federal,⁶⁰ la siguiente información: “Total del papel bond adquirido durante los ejercicios 2013 y 2014, información que incluya: Unidad de medida, cantidad de unidades de medida compradas por ejercicio, precio unitario de la unidad de medida, descripción del producto que incluya el tamaño (carta/oficio) del papel y el gramaje”.

El resultado de la información proporcionada mediante el mecanismo mexicano de transparencia es el siguiente:

Dependencias:

De las diecisiete dependencias consultadas, durante el plazo establecido por el sistema Infomex contestaron trece, lo que representa un 76% de respuestas recibidas; sin embargo la información proporcionada por ocho dependencias no es clasificable por diversos motivo,⁶¹ por lo que únicamente se puede tomar en consideración la información de cinco Dependencias, es decir se analizó el 29% del total de los datos solicitados.

Entidades:

De las noventa y ocho entidades consultadas, durante el plazo establecido por el sistema Infomex contestaron noventa y cuatro, lo que representa un 96% de respuestas recibidas; sin embargo la información proporcionada por veintidós entidades no es clasificable por diversos motivos,⁶² por lo que sólo se puede tomar en consideración la información de setenta y seis entidades, es decir se analizó el 78% del total de los datos solicitados.

De la información proporcionada por las dependencias y entidades antes mencionadas, se calculó el total de compra por unidades de medida (ciento,

⁶⁰ Sitio Web del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Disponible en: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

⁶¹ Los motivos de la información no clasificable pueden ser consultados en el cuadro incluido en el Anexo 3.

⁶² Ídem.

paquete, millar o caja); se realizó la clasificación por: tamaño de papel (carta u oficio); el gramaje, la unidad de medida (ciento, paquete, millar o caja). A partir de esta información se pudieron determinar para cada uno de los tamaños (carta u oficio) y gramaje los siguientes indicadores: el precio de compra más alto, el precio de compra más bajo, el precio promedio, la diferencia entre el monto real de la compra y el monto que representaría haber adquirido ese mismo bien al precio de compra más bajo reportado por las propias dependencias y entidades. Asimismo se calculó la desviación estándar para obtener la variación en los precios. Esta información se puede consultar en los cuadros del anexo 4.

Una vez clasificada la información con los parámetros señalados en el párrafo anterior se obtiene:

Ejercicio 2013

Papel bond tamaño carta y oficio (diversos gramajes)⁶³ adquirido:

Papel Bond Tamaño Carta 2013	
Unidad de medida	
Cajas	30,165
Cientos	218,000
Millares	202,968
Paquetes	444,653

Papel Bond Tamaño Oficio 2013	
Unidad de medida	
Cajas	2,055
Cientos	4,500
Millares	30,184
Paquetes	27,857

⁶³ La información se clasificó por tipo de presentación del bien (ciento, paquete, millar o caja) así como por gramaje, esta tipificación está disponible en los cuadros incluidos en el Anexo 4.

El costo total de adquisición (ver anexo 4 sumatoria de los cuadros 1 al 8 y 17 al 25) para el papel bond reflejado en los cuadros anteriores fue por \$52,832,410.00 (Cincuenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.). En el caso de que este insumo se hubiera comprado al precio más bajo reportado por las dependencias y entidades para cada presentación de papel bond (ver anexo 4 sumatoria de los cuadros 1 al 8 y 17 al 25), se tiene que la erogación que se hubiera realizado sería por \$39,655,447.75 (Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 75/100 M.N.), lo que representa una diferencia desfavorable (ver anexo 4 sumatoria de los cuadros 1 al 8 y 17 al 25) para el gasto público por \$13,176,962.25 (Trece millones ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y dos pesos 25/100 M.N.), es decir, en este supuesto encontramos que el papel bond tamaño carta y oficio adquirido para el ejercicio 2013 se compró un 24.94% por encima del precio más bajo reportado en un mismo ejercicio fiscal.

Ejercicio 2014

Papel bond tamaño carta y oficio (diversos gramajes)⁶⁴ adquirido:

Papel Bond Tamaño Carta 2014	
Cajas	19,768
Cientos	190,000
Millares	213,749
Paquetes	2,584,554

Papel Bond Tamaño Oficio 2014	
Cajas	2,381
Cientos	2,150
Millares	33,268
Paquetes	75,997

⁶⁴ Ídem.

El costo total de adquisición (ver anexo 4 sumatoria de los cuadros 9 al 16 y 26 al 33) para el papel bond, reflejado en los cuadros anteriores para este ejercicio, fue por \$143,546,900.65 (Ciento cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos pesos 65/100 M.N.). En el caso de que este insumo se hubiera comprado al precio más bajo reportado por las dependencias y entidades para cada presentación de papel bond (ver anexo 4 sumatoria de los cuadros 9 al 16 y 26 al 33), se tiene que la erogación que se hubiera realizado sería por \$109,646,292.51 (Ciento nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos 51/100 M.N.) lo que representa una diferencia desfavorable (ver anexo 4 sumatoria de los cuadros 9 al 16 y 26 al 33) para el gasto público por \$33,900,608.14 (Treinta y tres millones novecientos mil seiscientos ocho pesos 14/100 M.N.), es decir, en este supuesto encontramos que el papel bond tamaño carta y oficio adquirido para el ejercicio 2014 se compró un 23.62% por encima del precio más bajo reportado en un mismo ejercicio fiscal.

Si partimos del supuesto de que todas estas adquisiciones de papel bond fueron realizadas conforme lo que establece la normatividad aplicable en materia de este tipo de adquisición y que incluso fueron auditadas por el Órgano Interno de Control o bien por la Auditoría Superior de la Federación, encontrando que los expedientes fueron correctamente integrados para realizar la compra, la desviación estándar⁶⁵ de los precios indica una variación considerable para obtener el mismo bien.

Asimismo en los cuadros del Anexo 4 se puede apreciar una amplia diferencia en costos, restando al precio más alto el precio más bajo de adquisición reportado por las dependencias y entidades. Considerando que el papel bond se clasificó (Anexo 4) con características similares de gramaje

⁶⁵ La desviación estándar por tipificación de la compra está disponible en los cuadros del Anexo 4.

y empaçado con la misma presentación. Es importante destacar que la compra de papel está incluso normada en la LAASSP misma que establece algunas de las características que el papel para oficina debe cumplir.⁶⁶ Esta debería ser otra razón por la cual los precios no deberían tener la variación que muestra la desviación estándar del monto pagado por su compra.

Otro resultado que podemos observar es que no existe un criterio unificado de compra, puesto que el papel se compra en diferentes presentaciones de empaçado.

Como observamos este trabajo de estandarización de bienes y servicios no existe en México, por esta razón el ente rector propuesto en este trabajo tendría esta encomienda, para que el gasto público pueda ser erogado con más eficiencia.

Por otro lado si en México existiera una tienda virtual, a través de la cual el papel bond y cualquier otro artículo de características estándares y que comúnmente compra la Administración Pública Federal, se pudiera adquirir a un precio de mercado establecido en los contratos marco, se evitaría que cada dependencia y entidad funcione como una isla de compra.

Es necesario aclarar que la propuesta de este ente rector, se basa en la premisa de que él mismo se encargaría de aquellos bienes y servicios susceptibles de ser estandarizados en cuanto a sus características y presentación, cuyo precio de referencia pueda ser determinado y se contrate mediante la figura del contrato marco. No se intenta que un solo organismo

⁶⁶El cuarto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece: [...] “En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas... o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro”.

realice la totalidad de las contrataciones de la Administración Pública Federal, puesto que esto último implicaría una centralización con desafíos de mayor magnitud y complejidad. Se trata más bien, de lograr las mejores condiciones en determinados bienes y servicios.

Para el caso de este trabajo hemos citado en el apartado III del mismo, los casos de los entes rectores que existen en Chile y en Colombia, países que además cuentan con una tienda virtual y que pueden servir como modelo para la Administración Pública Federal mexicana.

En otro orden de ideas y con el fin de vincular las áreas de oportunidad que existen actualmente en las contrataciones públicas de la Administración Pública Federal mexicana, se citan algunos de los resultados obtenidos por la Secretaría de la Función Pública, a través de la “Encuesta de Percepción sobre la Eficiencia del Sistema de Contracciones Públicas en México”.⁶⁷

“La encuesta se dirigió a los funcionarios públicos encargados de las contrataciones públicas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los encargados de estas tareas en los estados y municipios que realizan contrataciones con cargo a recursos federales, a los Órganos Internos de Control de cada una de éstas, a los Proveedores y Contratistas registrados en CompraNet, a las Cámaras y Asociaciones del país; a los Testigos Sociales registrados, a diversas Organizaciones no Gubernamentales, a los integrantes de Organismos Internacionales que tienen relación directa con el Gobierno de México en materia contrataciones públicas, así como a la Sociedad Civil en general”.

Las preguntas fueron clasificadas de la siguiente forma:

Funciones por perfil;

⁶⁷ Disponible en

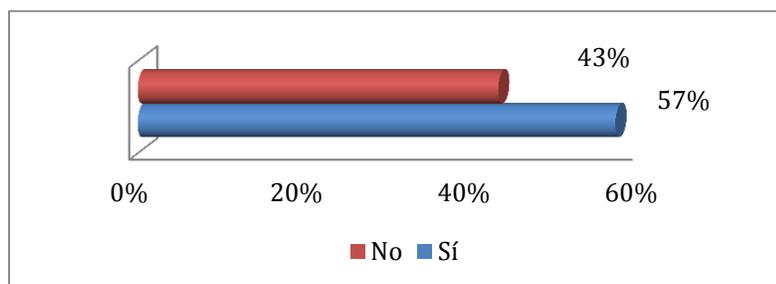
http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/sracp/upcp/mejores-practicas/vf_encuesta_publica.pdf Fecha de consulta 3 de diciembre de 2014.

Normatividad;
Estrategias de contratación;
CompraNet;
Medidas para fomentar la transparencia y la vigilancia;
Profesionalización y capacitación;
Eficiencia en el Sistema de Contrataciones Públicas.

El universo de encuestados fue de 69,000 proveedores y contratistas. Se registraron un total de 4,677 encuestas.

Preguntas y resultados:

¿Contribuye el marco jurídico a promover la eficacia, eficiencia, transparencia y honradez?⁶⁸



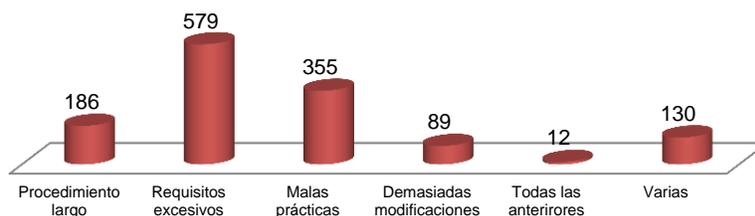
Fuente: Secretaría de la Función Pública
Fecha de consulta 3 de diciembre de 2014

La respuesta que podemos observar es que la percepción de las Unidades Compradoras de cada dependencia y entidad, así como los Órganos Internos de Control, perciben que el marco normativo actual no es suficiente para promover la eficiencia, eficacia, transparencia y honradez ya que el porcentaje de desaprobación es del 43%.

Para expresar los motivos por los que no contribuye a lo antes expuesto se presenta la siguiente gráfica de la misma encuesta.

⁶⁸ Pregunta realizada a Unidades Compradoras y Órganos internos de Control.

Motivos por los que (43%) opinan que no contribuye favorablemente:

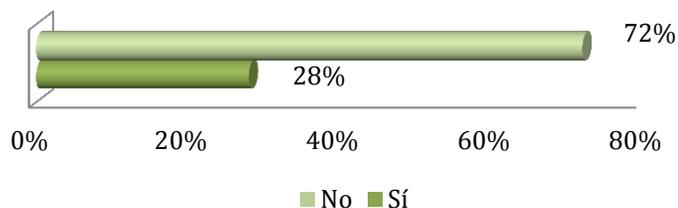


Fuente: Secretaría de la Función Pública

Esta gráfica muestra que en México existen procedimientos de contratación largos, tienen requisitos excesivos, son susceptibles a malas prácticas y existen demasiadas modificaciones. Datos del GCR⁶⁹ 2012-2013 muestran que “México se encuentra en la posición 97 de 144 países evaluados con una calificación de 3 puntos de los 7 posibles para referir que existe una carga de regulación gubernamental”.

En lo que se refiere al tema de la capacitación, podemos analizar esta gráfica sobre el conocimiento de las nuevas estrategias de contratación, esta pregunta fue dirigida a proveedores, contratistas, cámaras y asociaciones:

¿Conoce las nuevas estrategias de la contratación previstas en la LAASSP?



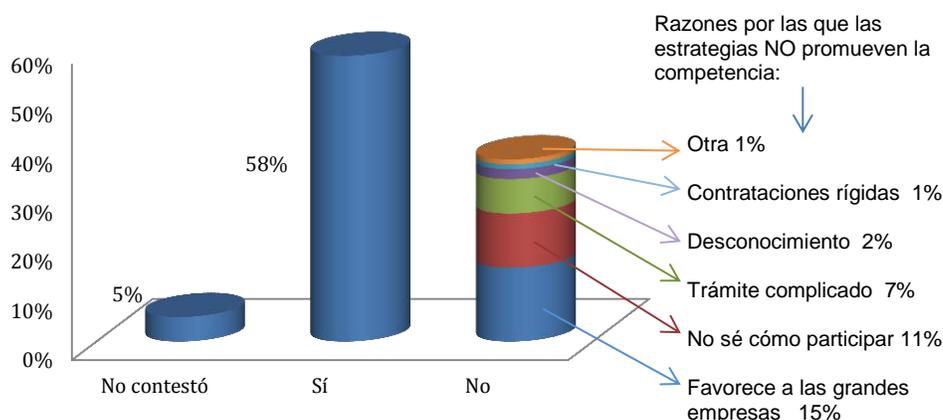
Fuente: Secretaría de la Función Pública

⁶⁹ The Global Competitiveness Report (GCR) 2011-2012 y 2012-2013, del Foro Económico Mundial.

Esta gráfica nos muestra el alto porcentaje (72%) de desconocimiento de las nuevas estrategias de contratación publicadas con la reforma del 2009.

Por otro lado revisando el tema relativo a favorecer la competencia, es decir, que exista igualdad de oportunidades para todos los oferentes de bienes y servicios para la Administración Pública Federal, nos encontramos con la siguiente gráfica que solo el 58% de los proveedores y contratistas opinan que se favorece la competencia.

Promoción de la competencia entre proveedores y contratistas que facilitan la adjudicación:



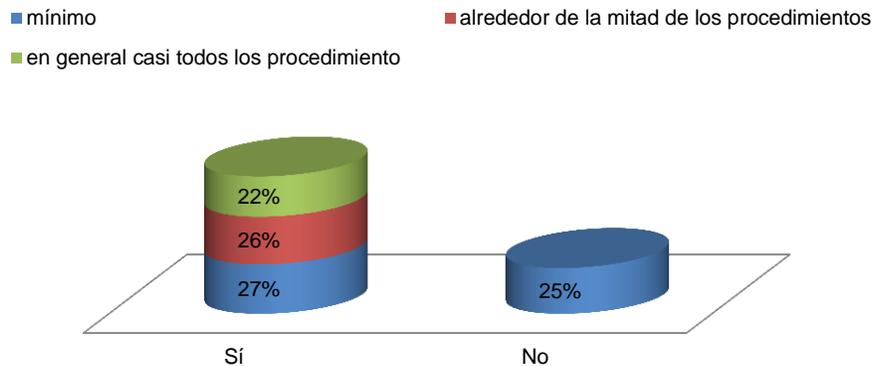
Pregunta realizada a Proveedores, Contratistas, Cámara y Asociaciones

Fuente: Secretaría de la Función Pública

Para abundar en el tema de la competencia (igualdad de circunstancias), esta pregunta fue dirigida a proveedores, contratistas, cámaras y asociaciones el resultado es:

¿Considera que los procedimientos de compra se encuentran dirigidos?⁷⁰

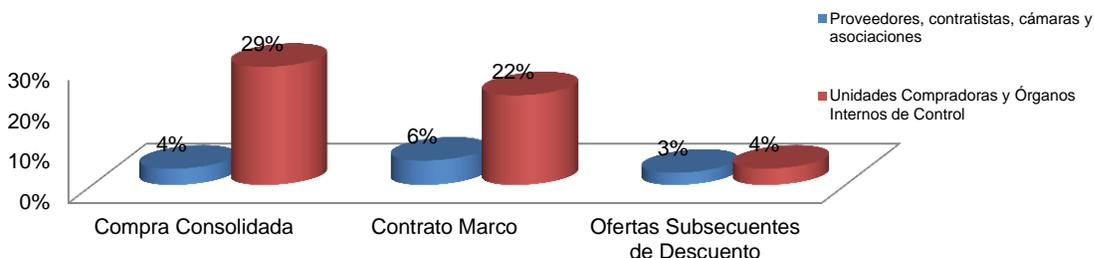
⁷⁰ La expresión estar dirigido se refiere a que se establecen condiciones y características en la convocatoria a un concurso público de contratación, que están



Pregunta realizada a Proveedores, Contratistas, Cámara y Asociaciones
Fuente: Secretaría de la Función Pública

Si bien es cierto que este resultado puede estar sesgado por la percepción de los proveedores y contratistas, nos refiere que en la forma actual de realizar las contrataciones públicas existe un problema de aplicación de la norma y esto genera un ambiente desfavorable de percepción de transparencia, siendo este un principio de satisfacción al cliente según la teoría de la gobernanza.

La siguiente gráfica demuestra la poca participación que existe hacia las nuevas estrategias de contratación.



Fuente: Secretaría de la Función Pública

direccionadas a algunos proveedores en específico y que solo estos, pueden cumplir con todos los requisitos de la convocatoria. De conformidad con las leyes en la materia LAASSP, LOPSRM y sus Reglamentos, esta práctica tiene responsabilidad para los servidores públicos en caso de que se compruebe.

“A pesar de que el conocimiento por parte de quienes compran y por quienes venden al Estado, identifican a las estrategias de contratación, de acuerdo a los datos de la encuesta, se aprecia que existe poca participación en estas modalidades.

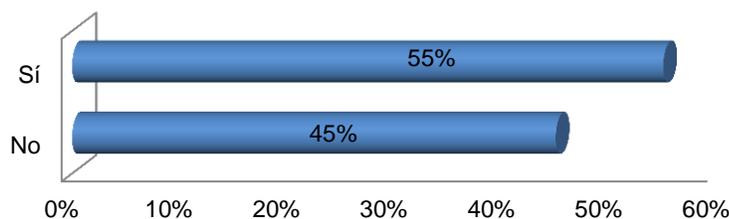
Considerando que las estrategias de contratación aseguran al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se continuará promoviendo su uso.

Las dependencias y entidades que han contratado bajo estas modalidades (29%), mencionan que han obtenido significativos beneficios, tales como:

- Simplificación del proceso operativo/administrativo
- Ahorros económicos
- Disminución del tiempo de ejecución” (Secretaría de la Función Pública Encuesta, 2012: 35).

En lo que respecta a la sociedad civil se le realizó la siguiente pregunta:

¿Considera que las reglas definidas en materia de contrataciones públicas, contribuyen a la eficiencia, eficacia, transparencia y honradez de los procedimientos de contratación?



Pregunta realizada a la sociedad civil, testigos sociales y organismos internacionales
Fuente: Secretaría de la Función Pública

Con el resultado que se muestra en esta gráfica se advierte que la sociedad civil, no encuentra a la normatividad actual en contrataciones públicas, como

coadyuvante de cumplir con los principios del mandato constitucional ya mencionado.

5.1.1 Instituto Federal de Contrataciones Públicas.

Se trata de un ente rector⁷¹ con patrimonio y personalidad jurídica propios con las facultades necesarias para dictar la política pública y las directrices en contrataciones públicas y que con base en la normatividad actual genere un ambiente propicio para desarrollar a los entes estratégicos.⁷²

Los servidores públicos que conformen este Instituto deberán ser evaluados en control de confianza sin excepción. Esto es, realizar y aprobar exámenes de psicología, psicométricos, de entorno social y de polígrafo, que aunado a la capacitación y certificación de habilidades y competencias en la aplicación de la normatividad de contrataciones públicas, permitan generar un ambiente de confiabilidad, honestidad y capacidad de los integrantes del organismo.

5.1.1.1 Misión.

Ser el ente rector en México, que dicte la política pública para que genere las acciones y el ambiente propicio para mejorar la eficiencia y transparencia del gasto destinado a las contrataciones públicas creando estrategias que permitan obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento en la adquisición o arrendamiento de bienes

⁷¹ “[...] El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado” Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las contrataciones públicas deberán considerarse dentro de las actividades de carácter estratégico para el Estado y realizar las reformas a la Constitución para este fin.

⁷² La Secretaría de la Función Pública considera que los entes estratégicos del Sistema de Contrataciones Públicas son: las unidades compradoras (incluye a los Órganos Internos de Control) los proveedores y contratistas y la sociedad civil (testigos sociales). (Secretaría de la Función Pública Encuesta, 2012: 2).

muebles, contratación de servicios y obra pública que realiza la Administración Pública Federal.

5.1.1.2 Visión.

Ser la institución del gobierno federal que coadyuve a la aplicación de las mejores prácticas en contrataciones públicas para optimizar el gasto público.

5.1.1.3 Objetivos estratégicos.

Estandarizar las contrataciones públicas con el fin de determinar la creación y emisión de contratos marco o propiciar la realización de contrataciones consolidadas de los bienes y servicios que más requieren las dependencias y entidades.

Promover contrataciones públicas de grandes volúmenes utilizando el método de las ofertas subsecuentes de descuento.

Promover un mercado estratégico de contrataciones públicas.

Desarrollar con apoyo de las tecnologías de información una tienda virtual donde se publiquen los bienes y servicios que se han contratado a través de los contratos marco.

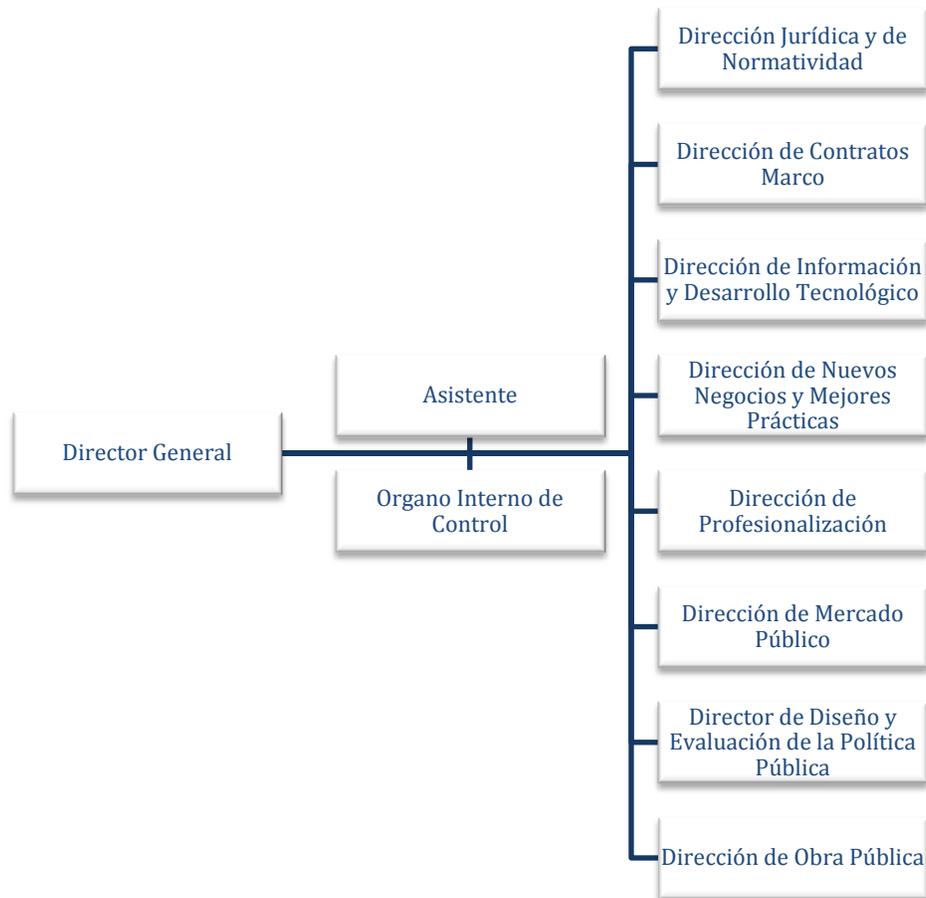
Promover la capacitación y profesionalización de los servidores públicos involucrados en las contrataciones públicas, los auditores, así como a los proveedores y contratistas.

5.1.1.4 Estructura.

El Director General será nombrado por el Ejecutivo Federal, el servidor público designado deberá demostrar que cuenta con una amplia trayectoria y

conocimiento en contrataciones públicas. Contará con ocho Direcciones Generales (ver organigrama), encargadas de dar cumplimiento a la misión, visión y los objetivos estratégicos.

La toma de decisiones estaría a cargo de un órgano de gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, puesto que esta propuesta se refiere a un ente descentralizado. Asimismo la tarea de las contrataciones públicas deberá integrarse a la Constitución Política como una tarea estratégica del Estado, para encuadrarla en la LAASSP y en su caso en la LOPSRM.



5.1.1.5 Atribuciones que se proponen.⁷³

Realizar un diagnóstico de la situación que guardan las contrataciones públicas en México;

Proponer al Ejecutivo Federal las modificaciones a la normatividad vigente necesarias para lograr mayor eficiencia y transparencia en las contrataciones públicas;

Proponer al Ejecutivo Federal la expedición de normas de carácter general respecto de la planeación, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que contraten las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República,⁷⁴ así como de aquellas que permitan establecer modelos de innovación o estrategias de contrataciones públicas;

Interpretar para efectos administrativos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Coordinar la asesoría preventiva en los procedimientos de contratación y, en su caso, en la ejecución de contratos que lleven a cabo las dependencias, entidades y la Procuraduría General de la República en materia de

⁷³ Algunas atribuciones fueron tomadas textualmente de las que actualmente tiene la Unidad de Política y Contratación Pública así como de la Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas adscritas a la Secretaría de la Función Pública.

⁷⁴ Conviene mencionar que al momento de elaboración del presente trabajo la Procuraduría General de la República está en proceso de transformarse a un ente autónomo. En consecuencia como ente autónomo deberá emitir su propia normatividad en materia de adquisición o arrendamiento de bienes, la contratación de servicios y la obra pública y los servicios relacionados con la misma.

adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;

Proponer al Ejecutivo Federal la normatividad y modificaciones a los ordenamientos legales actuales, para que en un mediano plazo las Entidades Federativas, el Distrito Federal y municipios se apeguen a los contratos marco que se emitan, aunque los recursos que utilicen no sean de naturaleza federal;

Estandarizar criterios y características de los bienes y servicios que más compra el gobierno federal para elaborar y licitar los contratos marco de los bienes susceptibles de ser consolidados;

Poner en marcha un sistema o plataforma para la creación de la tienda virtual en México, a través del cual las dependencias y entidades puedan adquirir o contratar los bienes y servicios derivados de los contratos marco;

Dar continuidad y optimizar la plataforma CompraNet;

Asegurar una base de datos confiable de los precios de referencia en el mercado, para los bienes que no puedan ser susceptibles de ser contratados a través de un convenio marco;

Diseñar estrategias de contratación pública que promuevan el gasto eficiente y transparente de los recursos públicos federales;

Establecer vínculos de cooperación público-privados para asegurar la competencia de mercado de los bienes y servicios que adquiere el gobierno federal;

Establecer estrategias para que las Mipymes puedan desarrollarse como proveedores o prestadores de servicios del Gobierno;

Establecer las directrices y estrategias para la profesionalización y capacitación de los tres entes estratégicos de las contrataciones públicas: unidades compradoras, proveedores, contratistas y sociedad civil;

Establecer estrategias para conectar las necesidades del gobierno con los proveedores, promoviendo un mercado transparente;

Analizar el comportamiento y evolución del mercado de bienes y servicios objeto de las contrataciones públicas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Economía;

Proponer la política en contrataciones públicas que permita, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez, las mejores condiciones para el Estado y

Apoyar y dar acompañamiento a las dependencias y entidades que así lo requieran en la contratación de Obra Pública o en las obras que por su magnitud e importancia deba involucrarse el Instituto.

5.1.1.6 Recursos humanos.

Es importante para esta propuesta dejar de manifiesto que los recursos humanos que integren el Instituto Federal de Contrataciones Públicas, sean los idóneos para llevar a cabo la misión, visión y objetivos. Un principio implícito de la administración científica, según Taylor, es seleccionar científicamente a los trabajadores de acuerdo con las tareas que les sean atribuidas (Del Castillo, s.f.). La decisión de crear esta institución debe

revestir de confianza a la administración pública actual, en el ambiente de incertidumbre que se vive y otorgar una percepción de la transparencia que hace falta en las contrataciones públicas. El recurso humano como se ha escrito en los últimos años es la parte estratégica de las organizaciones:

“En la era industrial, se consideraba que los recursos estratégicos fundamentales para el desarrollo de las organizaciones, eran el capital y la tecnología, en esta perspectiva la corporación se conformaba únicamente con obtener utilidades a través de la más eficiente utilización de éstos. Hoy la visión se ha ampliado, se reconoce que los recursos estratégicos van mucho más allá y tienen que ver con el manejo de la información, la capacidad de aprendizaje y la creatividad que pueden desarrollar.

De esta manera las corporaciones empiezan a aceptar que para sobrevivir y desarrollarse deben revalorar y estimular el desarrollo de los seres humanos que las integran, en tanto que en ellos residen dichos recursos estratégicos. Lo cual permitirá construir organizaciones no solo más productivas y eficientes, sino organizacionales inteligentes; de aprendizaje y de renovación que hagan posible el desarrollo integral de la sociedad” (Gallardo y Velázquez, s.f.).

La selección del recurso humano para este fin, deberá ser el personal que cuente con una amplia trayectoria en materia de contrataciones públicas y experiencia en las materias que se requieran para la tarea encomendada al Instituto, así como ser confiables, honestos y con el perfil adecuado para el puesto que desempeñarán.

5.1.1.6.1 Evaluaciones de control de confianza.

Por muchos años como en la actualidad, el tema de la corrupción resulta un aspecto a resolver, por esta razón se propone que todo el personal que integre el Instituto Federal de Contrataciones Públicas, sea evaluado en control de confianza y para ocupar el cargo público debe acreditar estos

exámenes. El filtro que ofrece este tipo de evaluaciones puede coadyuvar a que el ente rector que se propone se revista de cierta confianza en la percepción de los gobernados.

Según la encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía es la corrupción el tercer problema que más preocupa a los mexicanos, después de la inseguridad y el desempleo (INEGI, 2013).

En 2014, México ocupó el lugar 103 de 175 países en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (TI), con una calificación de apenas 35 puntos de 100 posibles". (Transparency International, 2015).

Actualmente las áreas sensibles de la administración pública como lo son las áreas de seguridad pública y nacional, así como algunas estratégicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deben acreditar las evaluaciones de control de confianza.

En este contexto las evaluaciones de control de confianza son un acierto para revestir a esta institución de la percepción de confiabilidad que hace falta en la actualidad en México.

“El tema de la confianza y los mecanismos para su evaluación, ha adquirido gran relevancia en los últimos años, sobre todo en áreas sensibles [...]

No es suficiente contar con las mejores tecnologías y metodologías, se necesitan los mejores elementos, que no son sólo los más capaces, sino los más confiables.

La aplicación de investigación de entorno socioeconómico, la aplicación del análisis toxicológico, la evaluación poligráfica y la

batería de evaluación psicológica representan estándares de competencia” (Policía Federal, 2013: 7-13).

Son cinco las evaluaciones a las que son sometidos actualmente los servidores públicos que ingresarán a alguna de las áreas de seguridad del Estado mexicano, estas mismas pruebas pueden ser aplicadas a servidores públicos que realizarán la actividad estratégica de las contrataciones públicas, puesto que el nivel de confianza que debe tener el personal adscrito al Instituto es relevante para los resultados esperados.

“Evaluación Médica.- Tiene la finalidad de verificar el estado físico y de salud del evaluado. Los estudios que se aplican son: Examen médico general, análisis de sangre, radiografía de tórax, electrocardiograma, examen odontológico y de agudeza visual.

Evaluación Toxicológica.- Se aplica para verificar si la persona evaluada ha consumido o consume drogas duras prohibidas por la ley.

Evaluación Psicológica.- Se aplica para verificar características de personalidad como la estabilidad emocional, la capacidad de juicio, el proceso de pensamiento, el control y la regulación de impulsos, los factores y las consecuencias del consumo de drogas y alcohol, los recursos personales y las conductas psicopatológicas.

Evaluación de Entorno Social y Situación Patrimonial.- Consta de una visita domiciliaria para verificar la congruencia de la información proporcionada por los evaluados, los antecedentes y su situación patrimonial, así como cotejar posteriormente la documentación proporcionada por el evaluado.

Evaluación Poligráfica.- Se realiza mediante un instrumento denominado polígrafo, el cual a través de terminales, se conecta al evaluado y se utiliza para verificar la confiabilidad y honestidad de las personas. Los procesos individuales de las evaluaciones Médica, Toxicológica, Poligráfica, Psicológica y del Entorno Social y Situación Patrimonial se unen e interrelacionan mediante una metodología de valoración conjunta e integral de alta confiabilidad y transparencia que permite el seguimiento personalizado de todos los aspirantes y

servidores públicos evaluados”. (Procuraduría General de la República s.f.).

5.1.1.6.2 Capacitación.

Una de las tareas del Instituto Federal de Contrataciones públicas será asegurar que la Administración Pública cuente con un programa rector de profesionalización que promueva el conocimiento de las normas y directrices que este órgano, emita en la materia, capacitación que deberá ser dirigida a los tres entes estratégicos dentro del sistema de Contrataciones Públicas.

Tal como se expresa en el modelo de Chile, este instituto deberá ser altamente profesionalizado para lograr los objetivos que se persiguen con esta propuesta.

5.1.2 El nuevo derecho administrativo.

Toda nueva realidad política exige un Derecho administrativo diferente. Es dentro de esta idea que se debe pensar a la legislación para la organización administrativa que surge a partir de la crisis del Estado Social, cuyos efectos todavía no se dimensionan para medir la consecuencias en conceptos jurídicos como legalidad, personalidad de los entes públicos y como ya lo expresamos la organización administrativa. (Valls y Matute, 2011: XXII).

El Instituto Federal de Contrataciones Públicas que se propone en esta nueva organización administrativa, deberá encontrar su personalidad jurídica de la mano del nuevo derecho administrativo, para que pueda tener patrimonio propios y ejecute con eficiencia y eficacia las atribuciones y funciones que le serán encomendadas para promover todas las acciones tendientes a que el gasto del gobierno en el rubro de adquisición o

arrendamiento de bienes y la contratación de servicios se realice de conformidad con los criterios del artículo 134 constitucional.

Las contrataciones públicas en México no son lo suficientemente eficientes, eficaces y transparentes. Todavía existe camino por recorrer para cumplir el mandato constitucional de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad que establece este contrato social. La creación de este Instituto deberá responder y generar las condiciones y el ambiente de una mejora en las áreas de oportunidad aquí encontradas.

6 CONCLUSIONES

El Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, que opera actualmente en México, ha buscado integrar las mejores prácticas en contrataciones públicas y establecer los mecanismos idóneos para que los procedimientos de contratación sean más eficientes, eficaces y transparentes. Asimismo coadyuve a que el rubro de gasto de las contrataciones públicas sea más eficiente dada la importancia que este gasto representa de los recursos del gobierno; sin embargo existen áreas de oportunidad para conseguir que se cumpla el mandato constitucional de conseguir las mejores condiciones disponibles para el Estado, a partir de adoptar la más adecuada estrategia de contratación, situación que hoy no se cumple a cabalidad, según los datos mostrados en este trabajo.

El que las unidades compradoras de la Administración Pública Federal se manejen como islas para adquirir o contratar los bienes y servicios que generalmente compran las dependencias y entidades, genera una ineficiencia en el gasto público, al no contar con precios de referencia o previamente publicados por una autoridad o bien no disponer de un adecuado contrato marco. Esto está demostrado con los datos del numeral 5.1 de este trabajo, así como con los cuadros del anexo 4.

Actualmente la estandarización de los artículos que más compra el gobierno mexicano no existe. Estandarizar bienes y servicios a través de un contrato marco con el cual contrate toda la Administración Pública Federal, que formalice un ente rector o consolidar procedimientos de consolidación, puede permitir la obtención de economías de escala y coadyuvar a obtener una mayor transparencia en el gasto público.

La Administración Pública Federal mexicana a través de la nueva gestión pública, la gobernanza y el nuevo derecho administrativo tiene las herramientas y la posibilidad de allegarse de nuevas formas para ejercer el gasto destinado a las contrataciones públicas y coadyuvar con esto a mejorar las políticas públicas, en un ambiente de escasez de recursos.

Es importante incorporar nuevas modalidades o formas para llevar a cabo contrataciones públicas en México, como pueden ser los modelos chileno y colombiano, que cuentan con una tienda virtual en la que las unidades compradoras pueden obtener bienes muebles y servicios a precios previamente establecidos e integrados a un contrato marco. Actividad que debe ser realizada, por un ente especializado y altamente profesionalizado, que tenga la obligación de buscar las mejores condiciones disponibles para las contrataciones en la Administración Pública Federal.

Actualmente el Gobierno y la Administración Pública Federal, en lo particular, deben dirigir sus acciones a generar mayor confianza en sus gobernados; esto se puede lograr a través de la selección de perfiles adecuados de los servidores públicos encargados de desempeñar las funciones de contrataciones públicas, así como que sean evaluados previamente a través del control de confianza. Esto puede ser un acierto en momentos coyunturales de falta de confianza del gobernado hacia su gobierno.

La estandarización de los bienes y servicios que demanda la Administración Pública Federal es un área de oportunidad que debe atender un ente rector especializado, para que utilizando los mejores prácticas como son: el contrato marco, la consolidación y las ofertas subsecuentes de descuento se generen ahorros importantes en el gasto destinado a las contrataciones públicas.

La capacitación es un eje importante para los tres principales actores que intervienen en las contrataciones públicas (unidades compradoras, proveedores y contratistas, así como la sociedad civil), puesto que el desconocimiento de la norma y con ello su mala aplicación, propician un ambiente de ineficiencia; por este motivo se deberá emitir un programa rector de capacitación y profesionalización en la materia, que coadyuve al logro de contrataciones públicas más eficientes, eficaces y transparentes.

Un órgano rector descentralizado con patrimonio propio y personalidad jurídica, responsable de llevar todas las acciones antes mencionadas puede coadyuvar a propiciar un ambiente de coacción público-privada, para que realmente se puedan conseguir mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; a partir de llevar a cabo adecuadas investigaciones de mercado, aplicar las mejores estrategias o modalidades de contratación y con servidores públicos adecuadamente capacitados y profesionalizados trabajando en pro de un gasto eficiente.

Bibliografía:

Aguilar Villanueva, Luis F. *Gobernanza y Gestión Pública*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2006.

Aguilar Villanueva, Luis. *Jurídicas Unam*. s.f.
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/54/pr/pr13.pdf>
(último acceso: 03 de octubre de 2014).

Ayala Espino, José Luis. *Límites del Mercado Límites del Estado*. Primera Edición. México, D.F.: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., 1992.

Cámara de Diputados. *Exposición de motivos de la Ley Federal Anticorrupción en contrataciones públicas*. 2015
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/252_DOF_11jun12.pdf
? Proceso Legislativo. Cámara de Diputados.
(último acceso: 27 de enero de 2015).

ChileCompra. 2013.
http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=88&Itemid=147 (último acceso: 14 de febrero de 2015).

Dirección ChileCompra. s.f.
http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=307 (último acceso: 06 de noviembre de 2014).

Colombia Compra Eficiente. s.f.
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/acuerdos_marco.pdf (último acceso: 14 de febrero de 2015).

Colombia Compra Eficiente. s.f. <http://www.colombiacompra.gov.co/es/vision>
(último acceso: 18 de noviembre de 2014).

Congreso Nacional de Chile. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. s.f.
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29967> (último acceso: 11 de noviembre de 2014).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2014.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> (último acceso 10 de octubre de 2014).

Decreto 4170. Colombia.
<http://colombiacompra.gov.co/es/normativa> (último acceso 10 de noviembre de 2014)

- Del Castillo, Mancebo. *Orion*. s.f.
http://orion2020.org/archivo/TO/p_taylor_fayol.htm (último acceso: 22 de octubre de 2014). Documento tomado de la página web del Dr. Vicente Suárez Zendejas.
- Dirección ChileCompra. *El Valor de las Oportunidades / Experiencias de Emprendimiento e Innovación*. Chile: Publicación realizada por la Dirección de Compras y Contratación Pública - Chile Compra - Ministerio de Hacienda - Gobierno de Chile, 2008.
- El Banco Mundial. <http://www.bancomundial.org/>. 07 de mayo de 2012.
<http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2012/05/07/mexico-el-sistema-federal-de-contrataciones-publicas-ahorra-dinero-para-proyectos-sociales> (último acceso: 13 de marzo de 2014).
- Gallardo Velázquez, Anahí, y E. Irene Alonso Álvarez . *Orion2020*. s.f.
http://orion2020.org/archivo/TO/01_tointro.html (último acceso: 22 de octubre de 2014). Documento tomado de la página web del Dr. Vicente Suárez Zendejas
- Gómez de Lara, Fernando, y Alejandro Sosa Arciniega. *Comentarios a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público*. México, D.F.: Novum, 2012.
- González Parás, José Natividad, y Armando Labra Manjarrez. *La Gobernabilidad Democrática en México*. México, D.F.: Instituto Nacional de Administración Pública, 2000.
- Guerrero, Omar. *El Estado y la Administración Pública en México*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, 1989.
- CompraNet*. s.f.
<http://web.compranet.gob.mx/ayudas/general/informacion.html> (último acceso: 25 de noviembre de 2014).
- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 2007.
<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> (último acceso: 24 de febrero de 2015).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *INEGI*. s.f.
<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2014/corrupcion0.pdf> (último acceso: 10 de enero de 2015).

- Ley 18.575. Chile.
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=191865> (último acceso 1 de diciembre de 2014)
- Ley 19.886. Chile.
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=213004> (último acceso 1 de diciembre de 2014)
- Ley 80. Colombia.
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4.pdf
(último acceso 12 de noviembre de 2014)
- Ley 1150. Colombia.
http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_col_ley1150.pdf
(último acceso 12 de noviembre de 2014)
- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 2014.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf (último acceso 20 de octubre de 2014)
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 2014.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_110814.pdf (último acceso 20 de octubre de 2014)
- López-Elías, José Pedro. *Aspectos Jurídicos de la Licitación Pública en México*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- Mankiw, N. Gregory. *Principios de Economía*. Sexta edición. México, D.F.: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V., 2012.
- Nandy, Ashis. *Imágenes del Estado*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Nieto Castillo, Santiago. *Rendición de Cuentas y Transparencia como Elemento para la Persistencia Democrática*. s.f.
biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/627/22.pdf. (último acceso 12 de noviembre 2014)
- Partido Revolucionario Institucional. *Exposición de Motivos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*. 2012.
<http://grupoipsmexico.com/images/news/Iniciativa%20Comision%20Anticorrupcion.pdf> (último acceso: 12 de febrero de 2015).
- Poder Legislativo. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. s.f. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> (último acceso: 18 de septiembre de 2014).

- Policía Federal. «II Congreso Internacional sobre el Proceso de Evaluación Integral en Áreas Sensibles del Sector Público.» México, D.F.: Ubijus Editorial, S.A. de C.V., 2013.
- Procuraduría General de la República. *PGR*. s.f.
<http://www.pgr.gob.mx/temas%20relevantes/servicio%20de%20carrera/ingreso/evaluacion.asp> (último acceso: 02 de diciembre de 2014).
- Red de Gobierno electrónico de América Latina y el Caribe. *REDGEALC*. 2007. <http://redgealc.org/onu-premio-a-chilecompra/contenido/4286/es/> (último acceso: 13 de noviembre de 2014).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 2014.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf (último acceso 15 de noviembre de 2014)
- Secretaría de la Función Pública. 2012.
http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3339_10-12-2012.pdf (último acceso: 18 de enero de 2015).
- Secretaría de la Función Pública. s.f.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/sracp/upcp.html> (último acceso: 20 de noviembre de 2014).
- Secretaría de la Función Pública «Benchmarking.» 2012.
http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/sracp/upcp/mejores-practicas/benchmarking_contrataciones_publicas.pdf (último acceso: 11 de noviembre de 2014).
- Secretaría de la Función Pública*. 2012.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/sracp/upcp.html> (último acceso: 04 de octubre de 2014).
- Secretaría de la Función Pública. 2014
http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/sracp/upcp/contratos-marco/folleto_cm.pdf (último acceso: 10 de octubre de 2014).
- Sentíes Santos, María Eugenia, y María del Carmen Meza Tellez. «La Administración Pública en México frente al siglo XXI: Retos y Oportunidades.» *Revista de la Alta Tecnología y la Sociedad* 5, nº 1 (2011).

- Shand, David. *La Nueva Gestión Pública: Retos y Temas de Discusión en una Perspectiva Internacional*. s.f. Documento proporcionado por el Dr. Ricardo Uvalle Berrones en la clase Nueva Gestión Pública impartida por el Instituto Nacional de Administración Pública, dentro del programa de la Maestría en Administración Pública 2013.
- Transparency International. 2015.
<https://www.transparency.org/cpi2014/results> (último acceso: 11 de enero de 2015).
- Unidad de Gobierno Electrónico y Políticas de Tecnologías de la Información CompraN3t. s.f.
<http://web.compranet.gob.mx/ayudas/general/informacion.html> (último acceso: 25 de noviembre de 2014).
- United Nations Office on Drugs and Crime. *UNODC*. 2013.
http://www.unodc.org/documents/mexicoadncentralamerica/publications/Transparencia_Publicas.pdf (último acceso: 04 de octubre de 2014).
- Uvalle Berrones , Ricardo. *Perspectiva de la Administración Pública Contemporánea*. Toluca, México: Instituto de Administración Pública del Estado de México, 2007.
- Uvalle Berrones, Ricardo. *La Transformación Procedimental y Democrática de la Administración Pública*. Toluca, México: Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., 2005.
- Uvalle Berrones, Ricardo. *Nuevas Racionalidades de la Gestión Pública*. México, Toluca: Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., 2010.
- Valls Hernández, Sergio, y Carlos Matute González. *Nuevo Derecho Administrativo*. México, D.F.: Editorial Porrúa, 2011.

ANEXO 1

**Atribuciones de la Unidad de
Normatividad de Contrataciones
Públicas y de la Unidad de Política en
Contrataciones Públicas**

ARTÍCULO 34.- Corresponderá a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Secretario, a través del Subsecretario, la expedición de normas de carácter general respecto de la planeación, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que contraten las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como de aquellas que permitan establecer modelos de innovación o estrategias de contrataciones públicas;

II. Proponer al Secretario, a través del Subsecretario, las normas y procedimientos de carácter general a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de las dependencias y la Procuraduría, así como para el manejo de almacenes, la realización de inventarios de dichos bienes y en materia de notariado del patrimonio inmobiliario federal;

III. Interpretar para efectos administrativos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las disposiciones relativas a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal y a los Notarios Públicos que atiendan actos relacionados con dicho patrimonio, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan esas materias y que sean competencia de la Secretaría; asesorar y dar orientación a las demás áreas de la Secretaría, a las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como recibir y procesar la información que las mismas deban remitir a la Secretaría;

IV. Ejercer las atribuciones que los ordenamientos legales citados en la fracción que antecede confieren a la Secretaría, excepto en los casos en que por disposición legal o administrativa deban ser ejercidas por otra unidad administrativa;

V. Promover y coordinar las acciones para la capacitación normativa de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, y participar en el proceso de certificación respectivo, así como coordinar la capacitación y certificación de los servidores públicos en materia de registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias, las entidades y la Procuraduría y en materia de almacenes e inventarios;

VI. Requerir a las unidades administrativas competentes o a los órganos internos de control, la realización de las investigaciones, inspecciones y auditorías tendientes a verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

VII. Derogada.

VIII. Nombrar a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal; llevar y hacer pública la lista de los mismos, autorizar y revisar sus protocolos especiales, así como habilitar a los notarios públicos y a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales;

IX. Coordinar la asesoría preventiva en los procedimientos de contratación y, en su caso, en la ejecución de contratos que lleven a cabo las dependencias, las entidades y la Procuraduría en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;

X. Requerir, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, información y documentación a las dependencias, las entidades y la Procuraduría en materia de contrataciones públicas, así como a las entidades federativas información relacionada con las contrataciones públicas que realicen con cargo total o parcial a fondos federales, en términos de las disposiciones aplicables;

XI. Emitir en el ámbito de sus atribuciones, criterios, metodologías, guías orientadoras, instructivos o demás instrumentos análogos que se requieran en materia de contrataciones públicas; de registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias y la Procuraduría, y de almacenes y realización de inventarios de dichos bienes, así como dirigir y coordinar la formulación de los estudios jurídicos necesarios en esas materias;

XII. Opinar, en el ámbito de sus atribuciones y previa a su emisión, los criterios y procedimientos de carácter técnico que emita la Unidad de Política de Contrataciones Públicas para el uso de los sistemas de comunicación electrónica en las contrataciones públicas;

XIII. Establecer, con la participación de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, los procedimientos y requisitos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma financiados con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, así como efectuar su difusión;

XIV. Emitir, en forma conjunta con la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, opinión sobre los criterios que proponga la Secretaría de Economía para la aplicación de las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los títulos o capítulos de compras de los tratados comerciales suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países;

XV. Participar a solicitud de la Secretaría de Economía y de manera conjunta con la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, en las negociaciones de los acuerdos internacionales que incluyan disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;

XVI. Dar a conocer a las dependencias, las entidades y la Procuraduría, conforme a la información proporcionada por la Secretaría de Economía, la actualización de los umbrales a que se refieren los tratados comerciales

suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países;

XVII. Emitir la convocatoria para seleccionar a las personas que podrán fungir como testigos sociales en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; determinar su registro y, cuando proceda, cancelar su inscripción en el padrón público de testigos sociales; designarlos para participar en los procedimientos de contratación, así como coordinar las acciones relativas a la evaluación de su actuación, y a la integración y actualización del tabulador que permita determinar el monto de las contraprestaciones que deban otorgárseles;

XVIII. Hacer del conocimiento de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, con la documentación correspondiente, las conductas posiblemente constitutivas de infracción a las disposiciones jurídicas aplicables de licitantes, proveedores, contratistas, notarios públicos y Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, que observe con motivo del ejercicio de sus atribuciones, y

XIX. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Secretario.

ARTÍCULO 38.- Corresponderá a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la superioridad la política de contrataciones públicas que permita, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, asegurar las mejores condiciones para el Estado;

II. Diseñar estrategias de contratación pública que promuevan el gasto eficiente y transparente de los recursos públicos federales;

III. Promover, en coordinación con la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, ante las instancias competentes los proyectos de modificación a los ordenamientos jurídicos y a las disposiciones administrativas que resulten necesarios para la implantación de la política y estrategias de contratación pública;

IV. Promover en las dependencias, las entidades y la Procuraduría la instrumentación de modelos de innovación o estrategias de contratación pública que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

V. Llevar a cabo acciones que promuevan la contratación consolidada de bienes o servicios entre las dependencias, las entidades y la Procuraduría que les permita adquirirlos en las mejores condiciones;

V bis. Promover y coordinar las acciones necesarias para la celebración de contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad que acuerde con las dependencias, las entidades y la Procuraduría;

VI. Elaborar, en coordinación con la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, guías orientadoras para la elaboración de las políticas, bases y lineamientos; convocatorias; presentación de ofertas; catálogos, registro de proveedores y demás documentos e instrumentos utilizados en las contrataciones públicas, así como promover su uso;

VII. Realizar los estudios necesarios para identificar y promover las mejores prácticas en materia de contrataciones públicas, así como para determinar los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma

consolidada se podrán adquirir, arrendar o contratar con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad;

VIII. Analizar el comportamiento y evolución del mercado de bienes y servicios objeto de las contrataciones públicas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Economía;

IX. Dar seguimiento al comportamiento y evolución de las contrataciones públicas de las dependencias, las entidades y la Procuraduría;

X. Integrar una base de datos referencial de precios a los que el Estado adquiere bienes y servicios y difundir la información que ésta contenga entre las dependencias, las entidades, la Procuraduría y la sociedad en general;

XI. Evaluar el impacto que sobre los agentes económicos o la economía en su conjunto tengan o puedan tener las estrategias de contratación pública, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Economía;

XII. Derogada.

XIII. Autorizar a las dependencias, las entidades y la Procuraduría a realizar procedimientos de contratación mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica, así como los casos de excepción para utilizar dichos medios cuando ya cuenten con la autorización respectiva;

XIV. Integrar y administrar el catálogo de bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas para las contrataciones públicas, así como llevar y mantener actualizado el catálogo de bienes muebles a que se refiere el artículo 138 de la Ley General de Bienes Nacionales;

XV. Establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los mecanismos necesarios para que las contrataciones públicas se realicen mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación;

XVI. Elaborar y someter a la consideración del Secretario, a través del Subsecretario, las disposiciones que se deberán observar para la recepción, emisión, manejo y tratamiento de la información a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet,

previsto en las leyes que regulan las contrataciones públicas, así como emitir los criterios y procedimientos de carácter técnico que se requieran para el uso de dichas herramientas;

XVII. Operar el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, previsto en las leyes que regulan las contrataciones públicas, y administrar la información contenida en el mismo;

XVIII. Requerir a las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como a las entidades federativas información relacionada con las contrataciones públicas que realicen con cargo total o parcial a fondos federales, en términos de las disposiciones aplicables;

XIX. Coadyuvar con la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y, en su caso, con otras dependencias conforme al ámbito de su competencia, en el establecimiento de procedimientos y requisitos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma financiados con fondos provenientes de créditos externos, así como en las negociaciones de acuerdos internacionales que incluyan disposiciones en esas materias;

XX. Emitir, en coordinación con la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, opinión sobre los criterios que proponga la Secretaría de Economía para la aplicación de las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los títulos o capítulos de compras de los tratados comerciales suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países;

XXI. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría, a las dependencias, las entidades y la Procuraduría en las materias competencia de la Unidad;

XXII. Promover la capacitación técnica del personal adscrito a las áreas encargadas de las contrataciones públicas, así como promover y coordinar el proceso de certificación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas;

XXIII. Emitir, en coordinación con la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, opinión a los proyectos de reglas que corresponda expedir a la Secretaría de Economía, derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas en las contrataciones públicas;

XXIV. Emitir opinión con respecto a la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para adquirir bienes o servicios que por su complejidad técnica no satisfaga alguno de los requisitos establecidos por la Secretaría, para efectos de su autorización por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, y

XXV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Secretario.

ANEXO 2

Reporte Avance País X Conferencia Anual de la RICG¹

¹ Red Interamericana de Compras Gubernamentales



Organización de los Estados Americanos



REPORTE AVANCE PAÍS
X CONFERENCIA ANUAL DE LA RICG
 Octubre 28 al 30 de 2014. Asunción, Paraguay

MÉXICO

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Secretaría de la Función Pública

Lic. Alejandro Luna Ramos
 Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas
 Secretaría de la Función Pública
 Gobierno Federal de México.

1. Logros, Avances 2013-2014. Indique si la RICG realizó algún aporte en los logros/avances anteriormente mencionados.
 - a) De septiembre de 2013 a la fecha, se ha puesto en operación tres nuevos contratos marco para: 1- Adquisición de ropa de trabajo, 2- Adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, y 3- Prestación del servicio de suministro de vales de despensa.
 - b) En periodo del 1o. de Septiembre de 2013 a julio de 2014, se proporcionó asesoría y se dio seguimiento para la realización de 21 procedimientos de contratación consolidada que llevaron a cabo más de 100 dependencias y entidades, mismas que generaron ahorros estimados en 1,703 millones de pesos (aprox. 131 millones de dólares), cifra incrementada en 100% respecto al mismo periodo del año anterior. Entre estas contrataciones destaca la relativa al seguro de vida institucional encabezada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la compra de medicamentos de referencia y genéricos, encabezadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- c) La promoción de la estrategia de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (Subastas) a cargo de la SFP, generó ahorros estimados en 1,478 millones de pesos (aprox. 114 millones de dólares) del 1º de septiembre a julio de 2014, con la realización de siete procedimientos de contratación bajo esta modalidad.
- d) En el marco del programa especial para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, del 16 al 23 de mayo de 2014 se impartió el "Taller para Supervisores de Unidades Compradoras Estatales en CompraNet" que tuvo por objeto capacitar a las Contralorías de los Estados en el adecuado uso de CompraNet cuando las compras locales se realizan con recursos federales, mismo que fue brindado a un total de 70 servidores públicos de las 32 Contralorías Estatales.
- e) En coordinación con la Secretaría de Economía, se implementó un programa de capacitación a empresas de todo el país para fortalecer su capacidad de participación en los procedimientos de contratación electrónica de las dependencias y entidades, lo cual redundará en una mayor competencia en dichos procedimientos.

De octubre de 2013 a septiembre de 2014 se han llevado a cabo 57 jornadas de capacitación en 20 entidades federativas, con una participación de más de 2,200 representantes de empresas, sobre el uso de CompraNet y la forma de participar en los procedimientos de contratación.

- f) En temas como Contratos Marco, Metodologías para la Investigación de Mercado y Ofertas Subsecuentes de descuento, durante 2014 se han llevado a cabo 18 cursos de capacitación a más de 1000 servidores públicos encargados de las contrataciones públicas, a efecto de impartir una visión estratégica en la materia.
- g) En enero de 2012 se publicó la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), la cual regula esquemas para el desarrollo de proyectos entre el sector público y el sector privado. Bajo ese marco legal, se diseñó e implementó una adecuación electrónica en el Sistema de Información Pública Gubernamental, CompraNet, a efecto de hacer posible la difusión de información sobre las contrataciones que se realizan al amparo de esa Ley.
- h) A efecto de evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos adjudicados a proveedores y contratistas del Gobierno Federal, fue diseñado un módulo específico que será puesto en operación durante 2015.
- i) En el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto, en junio de 2014 la Secretaría de la Función Pública suscribió con la Presidencia de la República los compromisos en materia de contrataciones públicas, siguientes:

X Conferencia Anual 2014

2

- Compras Abiertas: incorporar en CompraNet información adicional relativa a las contrataciones públicas que la sociedad civil identifique como útil.
- Compras Inteligentes: evaluar el desempeño de las dependencias y entidades en sus procedimientos de contratación y de pago.

Para el cumplimiento de dichos compromisos, se trabaja con representantes de la sociedad civil (Transparencia Mexicana, A.C., Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. y el Centro para la Investigación y Desarrollo, A.C.) en la definición de la información a adicionar a CompraNet, así como en el mecanismo de evaluación del desempeño de las dependencias y entidades.

- j) En el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, la Secretaría de la Función Pública estableció diversas metas de cumplimiento para las dependencias y entidades, a través de dos indicadores de competencia y cuatro compromisos que serán evaluados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del segundo trimestre de 2014:

INDICADORES

- Porcentaje de procedimientos de contratación competidos, con posibilidad de recibir proposiciones de manera electrónica.
- Índice de estrategias de contratación instrumentadas (contrato marco, ofertas subsecuentes de descuento, compra consolidada).

COMPROMISOS

- Difundir y promover en el sector privado los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarla y las sanciones establecidas en la LAASSP¹, LOPSRM², LFACP³, LPEMEX⁴ y LAPP; así como capacitar a los servidores públicos en materia de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas en términos de las leyes anteriormente citadas.
- Promover la reducción de costos y generar eficiencias mediante el uso de las estrategias de contratación (Compras Consolidadas, Contratos Marco y Ofertas Subsecuentes de Descuentos), así como evaluar los ahorros en materia de contrataciones obtenidos por el uso de las mismas.

¹ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

² Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

³ Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

⁴ Ley de Petróleos Mexicanos.

- Utilizar preferentemente el sistema electrónico CompraNet en los procedimientos de contratación conforme a la normatividad en la materia.
 - Pactar, en los contratos cláusulas en las que se indiquen que en caso de desavenencia durante su ejecución, las partes pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la LAASSP y LOPSRM, los requisitos que debe cumplir la solicitud y la autoridad ante quien debe presentarla.
- k) Con fecha 14 de octubre de 2014, concluyó la participación de la Secretaría de la Función Pública como contraparte en el proyecto Glox-30 "Asociación público – privada para la probidad en la contratación pública" que llevo a cabo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), cuya última fase contempló una capacitación masiva dirigida a servidores públicos y sector privado sobre las iniciativas de integridad y la elaboración de un reporte de evaluación final sobre los resultados obtenidos del proyecto.
- l) Considerando los significativos avances y el reconocimiento de nuestro país a nivel mundial, de septiembre de 2013 a la fecha, la Secretaría de la Función Pública ha recibido a los representantes de los Gobiernos de Brasil, Vietnam, Afganistán, Bangladesh, Butao, India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Sri Lanka, quienes han visitado nuestro país con la intención de conocer la operación y el desarrollo del Sistema de Contrataciones Públicas.
2. Indique si su país recibió asistencia técnica/capacitación en compras gubernamentales por parte de otro país como cooperación regional. Por favor indique si la RICG cumplió un rol en dicha cooperación.

México se ha caracterizado por ser un participante activo de todas las iniciativas organizadas por la RICG como talleres, conferencias y comités, así como en el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Dichas actividades han permitido generar vínculos entre los gobiernos de los países miembros, así como con las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales vinculados a la Red.

Durante este periodo, México ha cooperado con otros países otorgando información relevante en materia de contrataciones públicas y con intercambio de experiencias.

3. Metas 2014-2015. Por favor indique cómo la RICG puede colaborar para la consecución de dichas metas.
- Para la consolidación del Sistema de Contrataciones Públicas, se propondrán reformas a las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a efecto de fortalecer entre otros aspectos, la visión estratégica de las contrataciones públicas,

la planeación de las mismas, la competencia, el uso de medios electrónicos y los principios de transparencia, ética y rendición de cuentas.

- Diseño y elaboración de nuevos Contratos Marco:
 - ✓ Adquisición de medicamentos de patente
 - ✓ Suministro de vales de despensa
 - ✓ Servicio integral para la organización de eventos
 - ✓ Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos
 - ✓ Adquisición de vacunas
 - ✓ Adquisición de anticonceptivos
 - ✓ Servicio de capacitación de servidores públicos
- Desarrollo y puesta en operación del proyecto piloto de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST) – México.
- Puesta en operación del módulo para la evaluación de cumplimiento de proveedores y contratistas.
- Incorporar en CompraNet información adicional relativa a las contrataciones públicas, que la sociedad civil identifique como útil.
- Evaluar y ubicar en rangos el desempeño de las dependencias y entidades en sus procedimientos de contratación y de pago, a través de una encuesta de percepción.
- Iniciar las acciones de interoperabilidad entre CompraNet y los sistemas que contienen la estructura programática del Gobierno Federal y los proyectos registrados en la Cartera de Inversión que opera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de vincular los contratos incorporados en CompraNet con dichos sistemas, lo que permitirá contar con una visión más completa del ciclo de la contratación pública.
- Realizar las acciones necesarias para fomentar la adopción de criterios de sustentabilidad en las contrataciones públicas, en cumplimiento a las líneas de acción establecidas en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y el Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018, ambos derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Al respecto, se estima que el resultado que los estudios en materia de compras sustentables que se realizan bajo el auspicio de la RICG serán de utilidad para México.

- Redefinir un nuevo programa de profesionalización de los servidores públicos encargados de las áreas de contrataciones públicas.

ANEXO 3

**Cuadro General de Dependencias y
Entidades consultadas a través del
Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales**

**CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA				TAMAÑO OFICIO				COMENTARIO ADICIONAL		
						Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas		Precio Unitario	Total Compra
1	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0945100005115	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	9,700	\$ 39.87	\$ 386,739.00	75 KG	Paquete	880	\$ 48.83	\$ 42,970.40	
					2014	75 GRS	Paquete	24,870	\$ 36.71	\$ 912,977.70	75 KG	Paquete	2,190	\$ 44.95	\$ 98,440.50	
					2013	75 GRS	Millar	1,000	\$ 80.00	\$ 80,000.00	75 KG	Millar	100	\$ 95.00	\$ 9,500.00	
					2014	75 GRS	Millar	7,000	\$ 83.29	\$ 583,030.00	75 KG	Millar	1,500	\$ 104.93	\$ 157,395.00	
2	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	0906500002415	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	120	\$ 80.00	\$ 9,600.00	50 KG	Paquete	160	\$ 47.89	\$ 7,678.40	
					2013	37 KG	Paquete	220	\$ 39.00	\$ 8,580.00	50 KG	Paquete	101	\$ 51.12	\$ 5,112.00	
					2013	37 KG	Paquete	960	\$ 39.54	\$ 22,142.40	50 KG	Paquete	50	\$ 54.20	\$ 2,710.00	
					2014	37 KG	Paquete	3,240	\$ 56.20	\$ 182,088.00	75 KG	Paquete	1,200	\$ 63.80	\$ 76,320.00	
3	Agencia Espacial Mexicana	0908700000615	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	3,000	\$ 41.50	\$ 124,500.00	75 KG	Paquete	80	\$ 58.10	\$ 4,648.00	
					2014	75 GRS	Paquete	4,660	\$ 39.00	\$ 181,740.00	75 KG	Paquete	40	\$ 51.00	\$ 2,040.00	
4	Archivo General de la Nación	0465000003315	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	3,240	\$ 56.20	\$ 182,088.00	75 KG	Paquete	1,200	\$ 63.80	\$ 76,320.00	
					2014	75 GRS	Paquete	3,240	\$ 56.20	\$ 182,088.00	75 KG	Paquete	1,200	\$ 63.80	\$ 76,320.00	Servicio de Impresión y Foleocopiado
5	Banco Nacional de Comercio Exterior	0630500001015	SI	No	2013	75 GRS	Paquete	3,240	\$ 56.20	\$ 182,088.00	75 KG	Paquete	1,200	\$ 63.80	\$ 76,320.00	
					2014	75 GRS	Paquete	3,240	\$ 56.20	\$ 182,088.00	75 KG	Paquete	1,200	\$ 63.80	\$ 76,320.00	Servicio de Impresión y Foleocopiado
6	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	0632000002915	SI	No	2013	75 GRS	Paquete	3,240	\$ 56.20	\$ 182,088.00	75 KG	Paquete	1,200	\$ 63.80	\$ 76,320.00	
					2014	75 GRS	Paquete	3,240	\$ 56.20	\$ 182,088.00	75 KG	Paquete	1,200	\$ 63.80	\$ 76,320.00	Servicio de Impresión y Foleocopiado
7	Banco Nacional del Ejercicio Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	0632500000615	SI	SI	2013	75 GRS	Millar	22,400	\$ 46.00	\$ 1,021,200.00	75 KG	Millar	286	\$ 55.80	\$ 15,958.80	
					2014	75 GRS	Millar	22,400	\$ 125.00	\$ 2,800,000.00	75 KG	Millar	216	\$ 88.92	\$ 19,206.72	
8	Carminos y Puertes Federales de Ingresos y Servicios	0912000002715	SI	SI	2013	75 GRS	Millar	3,450	\$ 99.50	\$ 343,275.00	75 KG	Millar	1,500	\$ 139.00	\$ 208,500.00	
					2014	75 GRS	Millar	4,300	\$ 104.92	\$ 451,156.00	75 KG	Millar	16	\$ 139.00	\$ 2,224.00	
9	Casa de Moneda de México	0636300000615	SI	SI	2013	75 GRS	Millar	475	\$ 104.72	\$ 49,742.00	75 KG	Millar	25	\$ 87.75	\$ 2,193.75	
					2014	75 GRS	Millar	900	\$ 104.72	\$ 94,248.00	75 KG	Caja	3	\$ 441.84	\$ 1,325.52	
					2013	75 GRS	Millar	650	\$ 132.25	\$ 85,962.50	75 KG	Caja	5	\$ 879.00	\$ 4,395.00	
					2014	75 GRS	Caja	60	\$ 735.00	\$ 44,100.00	75 KG	Millar	25	\$ 86.10	\$ 2,152.50	
					2013	75 GRS	Paquete	3,133	\$ 56.00	\$ 175,448.00	75 KG	Millar	24	\$ 86.88	\$ 2,041.68	
					2014	75 GRS	Paquete	1,550	\$ 56.00	\$ 86,800.00	75 KG	Millar	60	\$ 111.16	\$ 6,669.60	
					2013	75 GRS	Millar	100	\$ 100.00	\$ 10,000.00	75 KG	Millar	70	\$ 111.16	\$ 7,781.20	
					2014	75 GRS	Millar	65	\$ 66.30	\$ 4,309.50	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Caja	158	\$ 354.95	\$ 56,082.10	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Millar	1,125	\$ 70.90	\$ 79,762.50	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Millar	1,000	\$ 70.44	\$ 70,440.00	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Millar	25	\$ 87.75	\$ 2,193.75	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Caja	374	\$ 343.35	\$ 128,412.90	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Millar	1,000	\$ 59.27	\$ 59,270.00	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Caja	200	\$ 388.00	\$ 77,600.00	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Caja	302	\$ 365.00	\$ 110,230.00	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Caja	10	\$ 365.30	\$ 3,653.00	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Millar	375	\$ 72.37	\$ 27,138.75	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Millar	50	\$ 88.18	\$ 4,409.00	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Millar	675	\$ 72.37	\$ 48,846.75	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Millar	312	\$ 71.60	\$ 22,339.20	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Millar	1,482	\$ 71.72	\$ 106,285.04	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Millar	450	\$ 90.25	\$ 40,612.50	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Millar	350	\$ 90.25	\$ 31,587.50	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Caja	60	\$ 387.00	\$ 23,220.00	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Caja	50	\$ 524.00	\$ 26,200.00	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Paquete	9,981	\$ 56.00	\$ 558,936.00	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Paquete	25	\$ 113.00	\$ 2,825.00	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Paquete	12,366	\$ 113.00	\$ 1,397,366.00	75 KG	Millar				
					2014	75 GRS	Paquete	3,000	\$ 41.50	\$ 124,500.00	75 KG	Millar				
					2013	75 GRS	Paquete	4,660	\$ 39.00	\$ 181,740.00	75 KG	Paquete				
					2014	75 GRS	Paquete	4,660	\$ 39.00	\$ 181,740.00	75 KG	Paquete				

**CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA				TAMAÑO OFICIO				COMENTARIO ADICIONAL			
						Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas		Precio Unitario	Total Compra	
10	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	1106500001215	Si	Si	2013	75 GRS	Caja	475	\$ 328.91	\$ 156,232.25	75 KG	Caja	188	\$ 405.57	\$ 76,247.16		
					2014	75 GRS	Caja	408	\$ 385.00	\$ 157,080.00	75 KG	Caja	128	\$ 575.00	\$ 73,600.00		
11	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN	1108500000615	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	18,500	\$ 51.62	\$ 954,970.00	75 KG	Paquete	270	\$ 63.80	\$ 17,226.00		
					2014	75 GRS	Paquete	19,700	\$ 47.77	\$ 941,069.00	75 KG	Paquete	340	\$ 30.04	\$ 10,213.60		
12	Centro Nacional de Memología	1009500000215	Si	Si	2013	37 KG	Paquete	1,500	\$ 37.75	\$ 56,625.00	50 KG	Paquete	10	\$ 49.00	\$ 490.00		
					2014	37 KG	Paquete	2,200	\$ 35.50	\$ 78,100.00					\$ -		
13	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1209000000315	Si	No	0					\$ -						No especifica el gramaje del papel	
14	Colegio de Bachilleres	1111500001615	Si	Si	2013	75 GRS	Ciento	200,000	\$ 7.89	\$ 1,538,000.00	75 KG	Ciento	4,500	\$ 9.39	\$ 42,255.00		
					2014	75 GRS	Ciento	150,000	\$ 8.31	\$ 1,246,500.00	75 KG	Ciento	460	\$ 10.20	\$ 4,590.00		
15	Colegio de Posgraduados	0814000000715	Si	Si	2013	75 GRS	Millar	3,009	\$ 88.00	\$ 264,792.00	75 KG	Millar	87	\$ 108.20	\$ 9,413.40		
					2014	75 GRS	Millar	8,760	\$ 73.60	\$ 644,736.00	75 KG	Millar	200	\$ 92.00	\$ 18,400.00		
16	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1112500001115	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	18,221	\$ 35.50	\$ 646,845.50	75 KG	Paquete	722	\$ 44.50	\$ 32,129.00		
					2014	75 GRS	Paquete	27,924	\$ 34.89	\$ 974,268.36	75 KG	Paquete	1,647	\$ 42.60	\$ 70,162.20		
17	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN	1113500000415	Si	No												Remite a CompraNet	
18	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	0063300001315	Si	Si	2013	75 GRS	Caja	1,014	\$ 410.26	\$ 416,003.64	75 KG	Caja	90	\$ 487.50	\$ 43,875.00		
					2014	75 GRS	Caja	1,325	\$ 383.73	\$ 521,692.25	75 KG	Caja	164	\$ 528.51	\$ 86,675.64		
19	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1113100001515	Si	Si	2013	75 GRS	Caja	1,504	\$ 430.36	\$ 647,261.44	75 KG	Caja	37	\$ 522.72	\$ 19,340.61		
					2014	75 GRS	Paquete	3,858	\$ 37.85	\$ 146,028.39	75 KG	Paquete	74	\$ 52.36	\$ 3,874.62		
20	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	1113700001115	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	3,889	\$ 35.67	\$ 138,720.63							
21	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	1407500000815	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	170	\$ 46.62	\$ 7,925.40	75 KG	Paquete	90	\$ 54.57	\$ 4,911.30		
					2014	75 GRS	Paquete	1,500	\$ 44.73	\$ 67,095.00							
22	Comisión Nacional de Vivienda	2012000001215	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	1,600	\$ 53.53	\$ 85,648.00	75 KG	Paquete	150	\$ 65.30	\$ 9,795.00		
					2014	75 GRS	Paquete	900	\$ 73.85	\$ 66,265.00							
					2014	75 GRS	Paquete	553	\$ 48.14	\$ 25,668.62	75 KG	Paquete	25	\$ 56.38	\$ 1,409.50		
23	Comisión Nacional de Zonas Áridas	2009000000515	Si	No												No especifica el gramaje del papel	
24	Comisión Nacional Forestal	1616100001815	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	4,200	\$ 35.08	\$ 147,336.00	75 KG	Paquete	50	\$ 49.00	\$ 2,450.00		
					2014	75 GRS	Paquete	4,283	\$ 51.60	\$ 221,002.80	75 KG	Paquete	40	\$ 85.16	\$ 3,406.40		
25	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	0062500002715	No	No												Responde hasta el 17 de marzo	

CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA				TAMAÑO OFICIO				COMENTARIO ADICIONAL		
						Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas		Precio Unitario	Total Compra
26	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	0637000001815	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	6,972	\$ 37.40	\$ 260,752.80	75 KG	Paquete	739	\$ 48.18	\$ 35,605.02	
					2013	75 GRS	Paquete	10,839	\$ 51.34	\$ 556,474.26						
					2014	75 GRS	Paquete	4,093	\$ 37.40	\$ 153,075.20	75 KG	Paquete	385	\$ 48.18	\$ 18,549.30	
					2014	75 GRS	Paquete	1,080	\$ 51.34	\$ 55,447.20	75 KG	Paquete	88	\$ 66.14	\$ 5,820.32	
27	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	1507500001715	SI	No											Unidad de medida hoja	
28	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	0008080012715	SI	No												Servicio de Impresión y Fotocopiado
29	Consejo Nacional de Fomento Educativo	1115000000715	SI	SI	2013	75 GRS	Caja	69	\$ 387.77	\$ 26,756.13	75 KG	Caja	11	\$ 485.78	\$ 5,343.58	
					2014	75 GRS	Caja	7	\$ 363.50	\$ 2,644.50	75 KG	Caja	5	\$ 501.00	\$ 2,505.00	
					2014	75 GRS	Caja	75	\$ 343.50	\$ 25,762.50						
					2013	75 GRS	Paquete	1,040	\$ 41.30	\$ 42,952.00						
					2013	75 GRS	Paquete	5,500	\$ 39.80	\$ 219,450.00						
					2013	75 GRS	Paquete	2,750	\$ 39.54	\$ 108,735.00						
					2013	75 GRS	Paquete		\$ -	\$ -	75 KG	Paquete	70	\$ 78.21	\$ 5,474.70	
					2014	75 GRS	Paquete	7,000	\$ 38.15	\$ 267,050.00	75 KG	Paquete	70	\$ 46.63	\$ 3,264.10	
	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	0065400000615	SI	No												No especifica el gramaje del papel
31	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	0441000000615	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	700	\$ 39.60	\$ 27,720.00						
32	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	0656500000315	SI	No												El gramaje del papel no es comparable
					2013	75 GRS	Paquete	1,529	\$ 47.88	\$ 73,208.52	75 KG	Paquete	77	\$ 42.50	\$ 3,272.50	
					2013	75 GRS	Paquete	4,571	\$ 52.50	\$ 239,977.50	75 KG	Paquete	33	\$ 66.50	\$ 2,194.50	
					2014	75 GRS	Paquete	1,183	\$ 48.00	\$ 56,784.00	75 KG	Paquete	27	\$ 43.00	\$ 1,161.00	
					2014	75 GRS	Paquete	5,450	\$ 53.00	\$ 288,850.00	75 KG	Paquete	67	\$ 66.60	\$ 4,462.20	
35	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	2116000000715	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	8,490	\$ 43.00	\$ 365,070.00						
					2014	75 GRS	Paquete	8,120	\$ 50.05	\$ 406,406.00	75 KG	Paquete	560	\$ 71.50	\$ 40,040.00	
36	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	2031200000215	SI	No												No especifica el gramaje del papel
					2013	36 KG	Paquete	8,000	\$ 38.50	\$ 308,000.00	50 KG	Paquete	600	\$ 48.50	\$ 29,100.00	
					2013	36 KG	Paquete	29,150	\$ 33.75	\$ 983,812.50	50 KG	Paquete	1,918	\$ 41.61	\$ 79,807.98	
					2014	36 KG	Paquete	7,950	\$ 33.75	\$ 268,312.50	50 KG	Paquete	685	\$ 41.61	\$ 28,502.85	
					2014	36 KG	Paquete	18,500	\$ 37.00	\$ 684,500.00	50 KG	Paquete	600	\$ 40.30	\$ 24,180.00	

CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA				TAMAÑO OFICIO				COMENTARIO ADICIONAL			
						Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas		Precio Unitario	Total Compra	
38	Hospital General Dr. Manuel Gea González	1219500002015	Si	Si	2013	36 KG	Paquete	9,000	\$ 58.00	\$ 522,000.00							
					2014	36 KG	Paquete	9,600	\$ 63.80	\$ 612,480.00	250	\$ 73.00	\$ 18,250.00				
					2013	75 GRS	Paquete	10,240	\$ 40.01	\$ 409,702.40	200	\$ 77.00	\$ 15,400.00				
					2014	75 GRS	Paquete	16,240	\$ 39.87	\$ 647,488.80							
39	Hospital Infantil de México Federico Gómez	1219500002015	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	5,000	\$ 44.08	\$ 220,400.00							
					2014	75 GRS	Paquete	3,768	\$ 33.00	\$ 124,344.00							
40	Hospital Juárez de México	1219000001315	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete										
41	Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1221300007815	Si	No	2014	75 GRS	Caja	80	\$ 393.00	\$ 31,440.00					No especifica unidad de medida		
					2014	75 GRS	Caja	18	\$ 399.00	\$ 7,182.00							
42	Hospital Regional de Alta Especialidad de Tlapauca	1221400001815	Si	Si	2014	75 GRS	Caja										
43	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	1221100000715	Si	No	2013	75 GRS	Paquete	3,922	\$ 58.71	\$ 230,260.62					No especifica el gramaje del papel		
44	Hospital Regional de Alta Especialidad de Yucatán	1221200000915	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	6,810	\$ 62.23	\$ 423,796.30							
					2013	75 GRS	Paquete	2,100	\$ 37.00	\$ 77,700.00	10	\$ 69.16	\$ 691.60				
					2013	75 GRS	Paquete	3,616	\$ 54.72	\$ 197,867.52							
					2014	75 GRS	Paquete	152	\$ 39.64	\$ 6,025.28	152	\$ 39.64	\$ 6,025.28				
46	Il Servicios, S.A. de C.V.	184000000215	Si	Si	2013	75 GRS	Caja	140	\$ 407.30	\$ 57,022.00							
					2014	75 GRS	Caja	185	\$ 466.00	\$ 86,210.00	13	\$ 595.00	\$ 7,735.00				
47	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	1119000000215	Si	No	2013												
					2014												
					2013	75 GRS	Millar	2,500	\$ 67.00	\$ 167,500.00							
					2014	75 GRS	Millar	240	\$ 75.00	\$ 18,000.00	10	\$ 84.80	\$ 848.00				
48	Investigaciones Eléctricas	1847000000215	Si	Si	2014	75 GRS	Millar	1,750	\$ 69.40	\$ 121,450.00							
					2013	75 GRS	Millar	800	\$ 343.80	\$ 275,040.00	20	\$ 515.00	\$ 10,300.00				
49	Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas	0715000002215	Si	Si	2014	75 GRS	Caja	1,010	\$ 334.00	\$ 337,340.00							
					2013	75 GRS	Paquete	9,449	\$ 38.72	\$ 365,865.28	68	\$ 410.00	\$ 27,880.00				
					2013	75 GRS	Paquete	2,250	\$ 36.80	\$ 82,800.00	9,350	\$ 68.32	\$ 620,082.00				
					2014	75 GRS	Paquete	21,605	\$ 47.58	\$ 1,027,965.90							
50	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	00637000038415	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	4,680	\$ 50.60	\$ 236,808.00							
					2014	75 GRS	Paquete				350	\$ 66.32	\$ 23,212.00				
51	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	0063500008515	Si	No											No especifica compra por ejercicio		

CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA				TAMAÑO OFICIO				COMENTARIO ADICIONAL		
						Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas		Precio Unitario	Total Compra
52	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	1412000001015	SI	SI	2013	37 KG	Miliar	23,500	\$ 92.92	\$ 2,183,620.00	50 KG	Miliar	200	\$ 112.59	\$ 22,518.00	
					2014	37 KG	Miliar	15,500	\$ 92.92	\$ 1,440,260.00	50 KG	Miliar	180	\$ 112.59	\$ 20,266.20	
53	Instituto Mexicano de Cinematografía	1131200001515	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	1,100	\$ 57.18	\$ 62,898.00						
					2013	75 GRS	Paquete	2,350	\$ 47.10	\$ 110,685.00						
					2014	75 GRS	Paquete	1,260	\$ 33.50	\$ 42,210.00						
54	Instituto Mexicano de la Juventud	1131800001115	SI	SI	2013	37 KG	Paquete	2,208	\$ 55.10	\$ 127,170.80	75 KG	Paquete	60	\$ 68.15	\$ 4,089.00	
					2014	37 KG	Paquete	4,231	\$ 55.10	\$ 233,128.10	75 KG	Paquete	80	\$ 68.15	\$ 5,452.00	
55	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	1026500009315	SI	SI	2013	37 KG	Paquete	22,000	\$ 33.60	\$ 739,200.00	50 KG	Paquete	3,000	\$ 41.26	\$ 123,780.00	
					2014	37 KG	Paquete	22,000	\$ 31.80	\$ 699,600.00	50 KG	Paquete	5,000	\$ 38.88	\$ 194,400.00	
56	Instituto Mexicano de la Radio	1132100000215	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	2,500	\$ 32.85	\$ 82,125.00	75 KG	Paquete	100	\$ 40.90	\$ 4,090.00	
					2014	75 GRS	Paquete	3,000	\$ 33.15	\$ 99,450.00						
57	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	1611100000515	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	9,300	\$ 33.03	\$ 307,179.00	75 KG	Paquete	20	\$ 40.74	\$ 814.80	
					2014	75 GRS	Miliar	30	\$ 102.66	\$ 3,079.80						
58	Instituto Mexicano del Petróleo	1847400001615	SI	SI	2013	75 GRS	Miliar	32,080	\$ 83.50	\$ 2,676,680.00						
					2014	75 GRS	Miliar	3,980	\$ 69.00	\$ 275,310.00						
59	Instituto Mexicano del Seguro Social	0064100205415	SI	SI	2013	36 KG	Paquete	48,000	\$ 31.15	\$ 1,495,200.00	36 KG	Paquete	853	\$ 40.81	\$ 34,810.93	
					2013	36 KG	Paquete	1,000	\$ 37.00	\$ 37,000.00						
					2014	36 KG	Paquete	2,178,538	\$ 43.85	\$ 95,528,891.30						
60	Instituto Nacional de Cancerología	1221500002515	SI	SI	2013	75 GRS	Ciento	12,000	\$ 7.19	\$ 86,280.00						
					2013	75 GRS	Ciento	6,000	\$ 9.67	\$ 58,020.00						
					2014	75 GRS	Ciento	40,000	\$ 9.40	\$ 376,000.00	75 KG	Ciento	1,700	\$ 11.30	\$ 19,210.00	Solicitó prórroga adicional de 20 días
61	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1222000010415	No	No												
62	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	1222600008115	SI	No												No proporcionó información vía electrónica
63	Instituto Nacional de Ciencias Penales	1711100000715	No	No												Solicitó prórroga adicional de 20 días
64	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, antes Instituto Nacional de Ecología	1612100001115	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	2,000	\$ 33.03	\$ 66,060.00	75 KG	Paquete	80	\$ 40.74	\$ 3,259.20	
					2014	75 GRS	Paquete	2,000	\$ 33.85	\$ 67,700.00	75 KG	Paquete	80	\$ 40.63	\$ 3,250.40	
65	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	1222300002415	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	11,160	\$ 33.51	\$ 373,971.60	75 KG	Paquete	1,020	\$ 41.38	\$ 42,207.60	
					2014	75 GRS	Paquete	8,700	\$ 33.30	\$ 289,710.00	75 KG	Paquete	1,000	\$ 40.70	\$ 40,700.00	

**CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA				TAMAÑO OFICIO				COMENTARIO ADICIONAL		
						Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas		Precio Unitario	Total Compra
67	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	1847600000315	Si	Si	2013	75 GRS	Milrar	3,000	\$ 66.30	\$ 198,900.00	75 KG	Milrar	100	\$ 81.86	\$ 8,186.00	
		1847600000315	Si	Si	2014	75 GRS	Milrar	2,500	\$ 65.52	\$ 163,800.00						
68	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	1114000000415	No	No												Sin respuesta
69	Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas	1131100001015	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	850	\$ 43.75	\$ 37,187.50						
		1131100001015	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	1,000	\$ 40.75	\$ 40,750.00						
70	Instituto Nacional de las Mujeres	0610400001115	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	2,726	\$ 57.15	\$ 155,790.90	75 KG	Paquete	48	\$ 71.63	\$ 3,436.24	
		0610400001115	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	2,600	\$ 57.15	\$ 148,590.00	75 KG	Paquete	98	\$ 71.63	\$ 7,019.74	
71	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	2041000000715	Si	Si	2013	75 GRS	Caja	400	\$ 427.70	\$ 171,080.00	75 KG	Caja	50	\$ 624.13	\$ 31,206.50	
		2041000000715	Si	Si	2013	75 GRS	Caja	160	\$ 591.25	\$ 93,000.00	75 KG	Caja	329	\$ 591.42	\$ 194,577.18	
		2041000000715	Si	Si	2013	75 GRS	Caja	600	\$ 480.18	\$ 288,108.00	75 KG	Caja				
		2041000000715	Si	Si	2014	75 GRS	Caja	1,800	\$ 480.10	\$ 864,180.00	75 KG	Caja	300	\$ 815.77	\$ 244,731.00	
		2041000000715	Si	Si	2014	75 GRS	Caja	1,000	\$ 625.43	\$ 625,430.00	75 KG	Caja	50	\$ 463.00	\$ 22,650.00	
		2041000000715	Si	Si	2014	75 GRS	Caja	460	\$ 460.00	\$ 211,600.00						
72	Instituto Nacional de Medicina Genómica	12370000000115	Si	No												No hubo compra de papel
73	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	1223000001715	Si	No												No especifica el gramaje del papel
		1224500001415	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	2,134	\$ 38.28	\$ 81,689.52	75 KG	Paquete	120	\$ 52.37	\$ 6,284.40	
		1224500001415	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	7,900	\$ 41.90	\$ 331,010.00						
		1224500001415	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	500	\$ 37.80	\$ 18,900.00	75 KG	Paquete	125	\$ 50.80	\$ 6,350.00	
		1224500001415	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	1,000	\$ 37.00	\$ 37,000.00	75 KG	Paquete	350	\$ 59.30	\$ 20,755.00	
		1224500001415	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	3,000	\$ 38.90	\$ 116,700.00						
		1224500001415	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	8,000	\$ 47.75	\$ 382,000.00						
		1225000001515	Si	Si	2013	75 GRS	Milrar	700	\$ 67.70	\$ 47,390.00	75 KG	Milrar	500	\$ 79.00	\$ 39,500.00	
		1225000001515	Si	Si	2013	75 GRS	Milrar	525	\$ 69.50	\$ 36,487.50						
		1225000001515	Si	Si	2013	75 GRS	Milrar	500	\$ 67.60	\$ 33,800.00						
		1225000001515	Si	Si	2013	75 GRS	Milrar	5,100	\$ 62.98	\$ 321,198.00						
		1225000001515	Si	Si	2014	75 GRS	Milrar	5,100	\$ 62.94	\$ 320,984.00	75 KG	Milrar	500	\$ 78.84	\$ 39,420.00	
		1225000001515	Si	Si	2013	75 GRS	Caja	23	\$ 421.00	\$ 9,683.00						
76	Instituto Nacional de Pesca	0819800000415	Si	Si	2013	75 GRS	Caja	22	\$ 433.35	\$ 9,533.70						
		1229500001615	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	250	\$ 40.30	\$ 10,075.00	75 KG	Paquete	250	\$ 41.95	\$ 10,487.50	
		1229500001615	Si	Si	2013	75 GRS	Paquete	5,800	\$ 33.85	\$ 196,330.00						
		1229500001615	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	1,160	\$ 33.85	\$ 39,266.00	75 KG	Paquete	100	\$ 40.20	\$ 4,020.00	
		1229500001615	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	1,110	\$ 33.85	\$ 37,573.50						
		1229500001615	Si	Si	2014	75 GRS	Paquete	4,500	\$ 32.80	\$ 147,600.00						
		1229500001615	Si	Si	2013	75 GRS	Milrar	7,677	\$ 141.72	\$ 1,088,021.13	75 KG	Milrar	600	\$ 158.92	\$ 95,352.00	
78	Instituto Nacional de Rehabilitación	1222900001715	Si	Si	2014	75 GRS	Milrar	4,287	\$ 135.78	\$ 582,031.94	75 KG	Milrar	600	\$ 163.12	\$ 97,872.00	

**CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA				TAMAÑO OFICIO				COMENTARIO ADICIONAL			
						Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas		Precio Unitario	Total Compra	
79	Instituto Nacional de Salud Pública	1227000000715	SI		2013	75 GRS	Paquete	6,700	\$ 48.72	\$ 326,424.00	75 KG	Paquete	50	\$ 64.96	\$ 3,248.00		
					2013	75 GRS	Paquete	44	\$ 51.40	\$ 2,261.60	75 KG	Paquete	10	\$ 61.10	\$ 611.00		
					2013	75 GRS	Paquete	1	\$ 55.56	\$ 55.56							
					2013	75 GRS	Paquete	100	\$ 46.05	\$ 4,605.00							
					2013	75 GRS	Paquete	10	\$ 51.04	\$ 510.40							
2014	75 GRS	Paquete	1,804	\$ 59.56	\$ 107,446.24	75 KG	Paquete	150	\$ 81.08	\$ 12,162.00							
80	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	11310000000515	SI	No											No especifica el gramaje del papel		
81	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.	0611000000115	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	400	\$ 44.36	\$ 17,744.00	75 KG	Paquete	10	\$ 62.80	\$ 628.00		
					2014	75 GRS	Paquete	390	\$ 43.96	\$ 17,146.30							
82	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	0674700000515	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	670	\$ 32.63	\$ 21,862.10	75 KG	Paquete	160	\$ 45.14	\$ 7,222.40	No especifica el gramaje del papel	
83	Liconsa, S.A. de C.V.	2014300001115	SI	No													
84	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	0675000001515	SI	SI	2014	75 GRS	Millar	1,500	\$ 102.20	\$ 153,300.00	75 KG	Millar	300	\$ 118.10	\$ 35,430.00		
					0												
86	Patrónato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	113900000215	SI	SI	2013	37 KG	Millar	140	\$ 100.00	\$ 14,000.00							
					2013	37 KG	Millar	20	\$ 234.00	\$ 4,680.00							
87	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)	0063200000415	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	4,494	\$ 29.34	\$ 131,853.96							
					2014	75 GRS	Paquete	9,317	\$ 33.28	\$ 310,069.76							
88	Productora Nacional de Biólogos Veterinarios	0846000000115	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	1,265	\$ 37.10	\$ 46,831.50	75 KG	Paquete	1	\$ 47.10	\$ 47.10		
					2013	75 GRS	Paquete	730	\$ 37.90	\$ 27,667.00	75 KG	Paquete	20	\$ 49.12	\$ 982.40		
					2013	75 GRS	Paquete	2,500	\$ 36.24	\$ 90,600.00							
					2014	75 GRS	Paquete	250	\$ 40.00	\$ 10,000.00							
					2014	75 GRS	Paquete	5,550	\$ 37.33	\$ 207,181.50							
90	Pronósticos para la Asistencia Pública	0681000001615	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	4,095	\$ 37.95	\$ 155,405.25	75 KG	Paquete	507	\$ 46.00	\$ 23,322.00		
					2014	75 GRS	Paquete	4,452	\$ 32.05	\$ 142,686.60	75 KG	Paquete	170	\$ 39.97	\$ 6,794.90		
2014	75 GRS	Paquete	480	\$ 37.00	\$ 17,760.00	75 KG	Paquete	390	\$ 45.00	\$ 17,550.00							
91	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	00008000012515	SI	No	0											Servicio de Impresión y Fotocopiado	

**CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA				TAMAÑO OFICIO				COMENTARIO ADICIONAL			
						Unidad de Medida	Gramaje	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Unidad de Medida	Gramaje	Unidades de Medida Adquiridas		Precio Unitario	Total Compra	
104	Secretaría de Relaciones Exteriores	0000500072915	SI	No	2013	37 KG	37 KG	287	\$ 466.16	\$ 133,767.92	50 KG	Caja	99	\$ 615.61	\$ 60,945.39	No proporcionó información vía electrónica	
					2014	37 KG	Caja	234	\$ 466.16	\$ 109,091.44	75 KG	Paquete	57,587	\$ 45.14	\$ 2,594,477.18		
					2013	75 GRS	Caja	350	\$ 378.50	\$ 132,475.00	50 KG	Caja	83	\$ 615.61	\$ 51,095.63		
					2013	37 KG	Caja	9,533	\$ 401.86	\$ 3,851,495.38							
					2014	37 KG	Caja	716	\$ 401.86	\$ 288,935.45							
					2013	75 GRS	Paquete	50	\$ 37.85	\$ 1,892.50	50 KG	Paquete	390	\$ 53.07	\$ 16,992.45		
					2013	37 KG	Paquete	1,400	\$ 46.62	\$ 65,268.00	75 KG	Paquete	170	\$ 61.56	\$ 10,465.26		
					2014	37 KG	Paquete	510	\$ 37.85	\$ 19,303.50							
					2013	75 GRS	Caja	65	\$ 401.86	\$ 26,123.90							
					2013	37 KG	Caja	30	\$ 401.86	\$ 12,055.80							
					2013	75 GRS	Paquete	450	\$ 32.63	\$ 14,683.50							
					2014	75 GRS	Paquete	450	\$ 40.18	\$ 18,081.00	75 KG	Paquete	40	\$ 53.00	\$ 2,120.00		
					2014	75 GRS	Paquete	140	\$ 40.18	\$ 5,625.20							
					2014	75 GRS	Paquete	100	\$ 32.63	\$ 3,263.00	75 KG	Paquete	10	\$ 45.14	\$ 451.40		
					2013	37 KG	Caja	22	\$ 466.16	\$ 10,255.52	37 KG	Caja	4	\$ 708.23	\$ 2,832.92		
					2013	37 KG	Caja	1	\$ -	\$ -	37 KG	Caja	1	\$ 749.80	\$ 749.80		
					2013	75 GRS	Paquete	250	\$ 29.40	\$ 7,345.14							
					2013	75 GRS	Paquete	150	\$ 37.00	\$ 5,550.00							
					2013	75 GRS	Paquete	2,670	\$ 40.19	\$ 107,906.38	75 KG	Paquete	50	\$ 53.07	\$ 2,653.45		
					2014	75 GRS	Paquete	400	\$ 40.19	\$ 16,076.00	75 KG	Paquete	30	\$ 45.14	\$ 1,354.14		
					2014	75 GRS	Paquete	1,000	\$ 32.63	\$ 32,633.11							
					2013	37 KG	Caja	126	\$ 401.86	\$ 50,634.62	37 KG	Caja	4	\$ 530.69	\$ 2,122.76		
					2014	75 GRS	Paquete	1,100	\$ 37.85	\$ 41,635.00	75 KG	Paquete	20	\$ 45.34	\$ 906.90		
					2013	37 KG	Caja	475	\$ 40.18	\$ 19,105.30	75 KG	Caja	3	\$ 530.70	\$ 1,592.00		
					2013	75 GRS	Paquete	370	\$ 59.19	\$ 21,900.33	75 KG	Caja	1	\$ 325.62	\$ 325.62		
					2013	75 GRS	Paquete	1,440	\$ 40.19	\$ 57,973.10							
					2014	75 GRS	Paquete	810	\$ 32.63	\$ 26,429.74							
					2014	75 GRS	Paquete	800	\$ 44.14	\$ 35,312.00							
					2013	75 GRS	Caja	130	\$ 401.86	\$ 52,241.80							
					2013	75 GRS	Caja	25	\$ 401.86	\$ 10,046.50							
					2013	75 GRS	Paquete	250	\$ 47.81	\$ 11,952.50	75 KG	Paquete	10	\$ 61.56	\$ 615.60		
					2014	75 GRS	Paquete	156	\$ 38.62	\$ 6,024.72	75 KG	Paquete	8	\$ 52.36	\$ 418.88		
					2013	37 KG	Paquete	1,470	\$ 40.18	\$ 59,064.60	75 KG	Paquete	60	\$ 53.00	\$ 3,180.00		
					2014	37 KG	Paquete	2,200	\$ 40.18	\$ 88,396.00	75 KG	Paquete	100	\$ 53.00	\$ 5,300.00		
					2013	37 KG	Paquete	5,890	\$ 46.62	\$ 274,891.80	75 KG	Paquete	200	\$ 61.56	\$ 12,312.00		
					2013	37 KG	Caja	85	\$ 401.80	\$ 34,153.00							
					2014	75 GRS	Paquete	500	\$ 32.63	\$ 16,315.00	75 KG	Paquete	50	\$ 45.14	\$ 2,257.00		
					2013	75 GRS	Caja	590	\$ 495.80	\$ 292,522.00	75 KG	Caja	35	\$ 665.54	\$ 23,433.90		
					2014	75 GRS	Caja	230	\$ 378.50	\$ 87,055.00	75 KG	Caja	18	\$ 615.60	\$ 11,080.80		
					2013	37 KG	Caja	85	\$ 401.80	\$ 34,153.00							
					2014	75 GRS	Paquete	500	\$ 32.63	\$ 16,315.00	75 KG	Paquete	50	\$ 45.14	\$ 2,257.00		
					2013	75 GRS	Caja	140	\$ 401.86	\$ 56,260.40							
					2014	75 GRS	Paquete	400	\$ 32.63	\$ 13,052.00							
					2013	75 GRS	Paquete	340	\$ 40.18	\$ 13,701.32							
					2014	75 GRS	Paquete	340	\$ 40.18	\$ 13,701.32							
					2014	75 GRS	Paquete	800	\$ 32.63	\$ 26,104.00							
					2014	75 GRS	Paquete	340	\$ 45.14	\$ 15,347.60							
					2013	37 KG	Caja	258	\$ 401.86	\$ 103,679.88							
					2013	37 KG	Caja	605	\$ 605.00	\$ 366,025.00							
					2013	75 GRS	Paquete	330	\$ 56.00	\$ 18,480.00							
					2013	75 GRS	Paquete	500	\$ 37.85	\$ 18,925.00	75 KG	Paquete	500	\$ 61.56	\$ 30,780.00		
					2014	75 GRS	Paquete	500	\$ 37.85	\$ 18,925.00	75 KG	Paquete	500	\$ 64.56	\$ 32,280.00		
					2013	75 GRS	Paquete	1,000	\$ 41.00	\$ 41,000.00							
					2014	75 GRS	Paquete	1,760	\$ 32.63	\$ 57,428.80							
					2014	75 GRS	Paquete	100	\$ 45.14	\$ 4,514.00							
					2013	75 GRS	Caja	800	\$ 401.86	\$ 321,488.00	75 KG	Caja	16	\$ 530.70	\$ 8,491.20		
					2014	75 GRS	Caja	821	\$ 326.30	\$ 267,892.30	75 KG	Caja	254	\$ 451.40	\$ 114,656.60		
					2013	75 GRS	Paquete	3,410	\$ 48.30	\$ 164,705.00	75 KG	Paquete	1,000	\$ 59.00	\$ 59,000.00		
					2014	75 GRS	Paquete	3,900	\$ 40.19	\$ 152,722.00	75 KG	Paquete	400	\$ 53.07	\$ 21,228.00		
					2013	75 GRS	Caja	70	\$ 401.86	\$ 28,130.20	75 KG	Caja	15	\$ 530.70	\$ 7,960.50		
					2013	75 GRS	Paquete	670	\$ 40.56	\$ 27,175.20	75 KG	Paquete	50	\$ 53.07	\$ 2,653.50		
					2014	75 GRS	Paquete	960	\$ 36.40	\$ 34,944.00							

**CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA				TAMAÑO OFICIO				COMENTARIO ADICIONAL	
						Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas		Precio Unitario
106	Secretaría de Turismo	0002100004215	SI	SI	2013	75 GRS	Caja	372	\$ 401.86	\$ 149,491.92	75 KG	Caja	4	\$ 530.70	\$ 2,122.80
					2013	75 GRS	Paquete	4,810	\$ 32.63	\$ 156,950.30	75 KG	Paquete	22	\$ 38.02	\$ 836.44
					2013	75 GRS	Paquete	3,459	\$ 32.63	\$ 112,867.17	75 KG	Paquete	126	\$ 45.14	\$ 5,687.64
					2014	75 GRS	Paquete	5,645	\$ 53.00	\$ 299,185.00	75 KG	Paquete	23	\$ 38.02	\$ 874.46
					2014	75 GRS	Paquete	448	\$ 43.37	\$ 19,429.76	75 KG	Paquete	46	\$ 45.14	\$ 2,076.44
					2014	75 GRS	Paquete	164	\$ 55.65	\$ 9,126.60	75 KG	Paquete	100	\$ 66.60	\$ 6,660.00
					2014	75 GRS	Paquete	30	\$ 602.50	\$ 18,075.00	75 KG	Paquete	80	\$ 55.65	\$ 4,452.00
					2014	75 GRS	Caja	30	\$ 653.80	\$ 19,614.00	75 KG	Paquete			
					2013	75 GRS	Paquete	240	\$ 44.00	\$ 10,560.00	75 KG	Paquete	80	\$ 60.00	\$ 4,800.00
					2014	75 GRS	Paquete	280	\$ 45.86	\$ 12,840.80	75 KG	Paquete	80	\$ 59.85	\$ 4,788.00
107	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	SI	SI	2013	75 GRS	Millar	313	\$ 96.00	\$ 30,000.00	75 KG	Millar	13	\$ 118.00	\$ 1,534.00
					2013	75 GRS	Millar	760	\$ 63.00	\$ 47,880.00	75 KG	Millar	320	\$ 118.00	\$ 37,760.00
					2013	75 GRS	Caja	30	\$ 543.59	\$ 16,307.61	75 KG	Paquete			
					2014	75 GRS	Caja	39	\$ 549.99	\$ 21,449.61	75 KG	Paquete			
					2013	37 KG	Caja	63	\$ 468.73	\$ 29,529.99	37 KG	Caja	26	\$ 630.00	\$ 16,380.00
					2014	37 KG	Caja	68	\$ 445.00	\$ 30,260.00	37 KG	Caja	36	\$ 630.00	\$ 22,680.00
					2013	75 GRS	Paquete	447	\$ 47.89	\$ 21,406.63	75 KG	Paquete	242	\$ 75.44	\$ 18,256.48
					2014	75 GRS	Paquete	696	\$ 43.07	\$ 29,946.02	75 KG	Paquete	544	\$ 53.81	\$ 29,272.64
					2013	75 GRS	Paquete	492	\$ 53.29	\$ 26,218.68	75 KG	Paquete	360	\$ 60.44	\$ 21,758.40
					2014	75 GRS	Paquete	760	\$ 54.74	\$ 41,602.40	75 KG	Paquete	90	\$ 66.99	\$ 6,029.10
108	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	0681200003415	SI	No	2013	37 KG	Caja	100	\$ 576.25	\$ 57,625.00	50 KG	Caja	90	\$ 688.30	\$ 61,947.00
					2014	37 KG	Caja	80	\$ 596.50	\$ 47,720.00	50 KG	Caja	70	\$ 676.20	\$ 47,334.00
					2013	75 GRS	Caja	65	\$ 428.04	\$ 27,822.60	75 KG	Caja	58	\$ 578.84	\$ 33,572.72
					2014	75 GRS	Caja	60	\$ 428.04	\$ 25,682.40	75 KG	Caja	75	\$ 568.98	\$ 42,673.50
					2013	75 GRS	Paquete	973	\$ 59.38	\$ 57,776.74	75 KG	Paquete	200	\$ 76.27	\$ 15,254.00
					2014	75 GRS	Paquete	1,531	\$ 51.60	\$ 78,999.60	75 KG	Paquete	40	\$ 64.23	\$ 2,569.20
					2013	75 GRS	Paquete	500	\$ 48.90	\$ 24,450.00	75 KG	Paquete	110	\$ 59.49	\$ 6,543.90
					2014	75 GRS	Paquete	670	\$ 44.49	\$ 29,808.30	75 KG	Paquete	140	\$ 57.88	\$ 8,103.20
					2013	37 KG	Caja	26	\$ 409.48	\$ 10,646.48	50 KG	Caja	29	\$ 514.66	\$ 14,925.14
					2014	37 KG	Caja	25	\$ 488.00	\$ 12,200.00	50 KG	Caja	59	\$ 602.00	\$ 35,518.00
109	Servicio Geológico	101000000215	SI	SI	2013	75 GRS	Paquete	1,115	\$ 56.90	\$ 63,443.50	75 KG	Paquete	76	\$ 51.32	\$ 3,900.32
					2014	75 GRS	Paquete	619	\$ 41.98	\$ 25,985.62	75 KG	Paquete	52	\$ 69.00	\$ 3,588.00
					2013	75 GRS	Paquete	1,090	\$ 47.90	\$ 52,211.00	75 KG	Paquete	12	\$ 69.90	\$ 838.80
					2014	75 GRS	Paquete	288	\$ 51.36	\$ 14,791.68	75 KG	Paquete	16	\$ 70.41	\$ 1,126.56
					2013	75 GRS	Paquete	344	\$ 53.09	\$ 18,262.96	75 KG	Paquete			
					2014	75 GRS	Paquete	838	\$ 339.00	\$ 284,082.00	75 KG	Paquete			
					2014	75 GRS	Caja	37	\$ 405.95	\$ 15,020.15	75 KG	Caja	1	\$ 500.23	\$ 500.23
					2013	75 GRS	Caja	8,000	\$ 342.20	\$ 2,737,600.00	75 KG	Caja	500	\$ 418.00	\$ 209,000.00
					2014	75 GRS	Caja	7,634	\$ 342.88	\$ 2,617,545.92	75 KG	Caja	530	\$ 417.00	\$ 221,010.00
					2013	75 GRS	Caja	2,075	\$ 320.40	\$ 664,830.00	75 KG	Caja	260	\$ 394.00	\$ 102,440.00
111	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1236000001715	SI	SI	2014	75 GRS	Caja	838	\$ 339.00	\$ 284,082.00	75 KG	Caja	236	\$ 422.00	\$ 99,592.00

Servicio de Impresión y Fotocopiado

CUADRO GENERAL
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO ADQUIRIDO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSULTADAS MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No.	Dependencia o Entidad	Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales Número	Respuesta	Clasificable	Ejercicio	TAMAÑO CARTA					TAMAÑO OFICIO					COMENTARIO ADICIONAL		
						Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra	Gramaje	Unidad de Medida	Unidades de Medida Adquiridas	Precio Unitario	Total Compra			
112	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	0682000001015	SI	SI	2013 2013 2013 2014	75 GRS 75 GRS 75 GRS 75 GRS	Paquete Paquete Paquete Paquete	2 30 3 30 120	\$ 54.23 \$ 50.20 \$ 55.09 \$ 45.14 \$ 45.14	\$ 108.46 \$ 1,506.00 \$ 165.27 \$ 1,354.20 \$ 5,416.80								
113	Talleres Gráficos de México	0410100000215	SI	No	0	0												No es clasificable por el tipo de papel que requiere
114	Telecomunicaciones de México	0943700001015	SI	SI	2013 2014	75 GRS 75 GRS	Caja Caja	294 2,377	\$ 510.40 \$ 366.00	\$ 150,067.60 \$ 869,982.00	75 KG 75 KG	Caja Caja	185 280	\$ 602.30 \$ 443.80	\$ 111,425.50 \$ 115,388.00			
115	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	1142500000215	SI	SI	2013 2014	75 GRS 75 GRS	Paquete Paquete	1,500 100	\$ 38.90 \$ 40.54	\$ 58,350.00 \$ 4,054.00								
						3,903,855		2,500	\$ 40.00	\$ 100,000.00								
										\$ 183,686,412.13						\$ 178,392		\$ 12,692,898.51

ANEXO 4

**Papel bond tamaño carta y tamaño
oficio, adquirido durante los ejercicios
2013 y 2014. La información se
presenta en forma de cuadros
clasificados por tipo de papel,
gramaje, presentación de empaçado y
ejercicio fiscal de la erogación**

SUMATORIAS Y CUADRO RESUMEN

Ejecicio 2013					
Artículo	Tamaño	Precio de Adquisición	Supuesto de adquisicional precio más bajo reportado	Diferencia	%
Papel bond	Carta	\$ 47,576,928.68	\$ 35,993,332.60	\$ 11,583,596.08	24.35%
Papel bond	Oficio	\$ 5,255,481.32	\$ 3,662,115.15	\$ 1,593,366.17	30.32%
Totales		\$ 52,832,410.00	\$ 39,655,447.75	\$ 13,176,962.25	24.94%

Ejecicio 2014					
Artículo	Tamaño	Precio de Adquisición	Supuesto de adquisicional precio más bajo reportado	Diferencia	%
Papel bond	Carta	\$ 136,109,483.45	\$ 103,649,557.28	\$ 32,459,926.17	23.85%
Papel bond	Oficio	\$ 7,437,417.20	\$ 5,996,735.23	\$ 1,440,681.97	19.37%
Totales		\$ 143,546,900.65	\$ 109,646,292.51	\$ 33,900,608.14	23.62%

**CUADRO 1
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 37 KG
PRESENTACIÓN EN CAJA
EJERCICIO 2013**

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas		Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
				(A)	(B)									
		37KG	Caja	287	\$ 466.16	\$ 133,767.92								
		37KG	Caja	9,833	\$ 401.86	\$ 3,951,489.38								
		37KG	Caja	30	\$ 401.86	\$ 12,055.80								
		37KG	Caja	22	\$ 466.16	\$ 10,255.52								
	0001200034215	37KG	Caja	126	\$ 401.86	\$ 50,634.62								
		37KG	Caja	85	\$ 401.80	\$ 34,153.00								
		37KG	Caja	85	\$ 401.80	\$ 34,153.00		\$ 605.00	\$ 401.80	\$ 203.20	\$ 450.24	\$ 4,628,736.00	\$ 165,299.59	71.60
		37KG	Caja	288	\$ 401.86	\$ 103,679.88								
		37KG	Caja	605	\$ 605.00	\$ 366,025.00								
		37KG	Caja	63	\$ 468.73	\$ 29,529.99								
	0001400008915	37KG	Caja	100	\$ 576.25	\$ 57,625.00								
		37KG	Caja	26	\$ 409.48	\$ 10,646.48								
Totales				11,520		\$ 4,794,035.59						\$ 4,628,736.00	\$ 165,299.59	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 2
PAPEL BOND COLOR
BLANCO TAMAÑO CARTA
DE 75 grs
PRESENTACIÓN EN CAJA
EJERCICIO 2013

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios	
														(A)
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios	0912000002715	75 GRS	Caja	158	\$ 354.95	\$ 56,082.10								
			Caja	200	\$ 398.00	\$ 77,600.00								
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	1106500001215	75 GRS	Caja	60	\$ 387.00	\$ 23,220.00								
			Caja	475	\$ 328.91	\$ 156,232.25								
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	0063300071315	75 GRS	Caja	1,014	\$ 410.26	\$ 416,003.64								
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1113100001515	75 GRS	Caja	1,504	\$ 430.36	\$ 647,261.44								
Consejo Nacional de Fomento Educativo	1115500000715	75 GRS	Caja	69	\$ 397.77	\$ 26,756.13								
III Servicios, S.A. de C.V.	1840000000215	75 GRS	Caja	140	\$ 407.30	\$ 57,022.00								
Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas	0715000002215	75 GRS	Caja	800	\$ 343.80	\$ 275,940.00								
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias	0817000000415	75 GRS	Caja	8	\$ 395.69	\$ 3,165.52								
			Caja	15	\$ 480.00	\$ 7,200.00								
			Caja	14	\$ 520.00	\$ 7,280.00								
			Caja	100	\$ 517.25	\$ 51,725.00								
			Caja	13	\$ 600.00	\$ 7,800.00								
			Caja	7	\$ 619.00	\$ 4,023.50								
			Caja	129	\$ 475.00	\$ 61,275.00								
			Caja	400	\$ 427.70	\$ 171,080.00								
			Caja	160	\$ 591.25	\$ 93,000.00								
			Caja	600	\$ 480.18	\$ 288,108.00								
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	2041000000715	75 GRS	Caja	23	\$ 421.00	\$ 9,683.00								
Instituto Nacional de Pesca	0819800000415	75 GRS	Caja	65	\$ 401.86	\$ 26,120.90								
			Caja	70	\$ 466.15	\$ 32,630.50								
			Caja	130	\$ 401.86	\$ 52,241.80								
			Caja	25	\$ 401.86	\$ 10,046.50								
			Caja	590	\$ 485.80	\$ 282,522.00								
			Caja	140	\$ 401.86	\$ 56,260.40								
			Caja	800	\$ 401.86	\$ 321,488.00								
			Caja	70	\$ 401.86	\$ 28,130.20								
			Caja	372	\$ 401.86	\$ 149,491.92								
			Caja	30	\$ 602.50	\$ 18,075.00								
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400000815	75 GRS	Caja	30	\$ 543.59	\$ 16,307.61								
Servicio Postal Mexicano	0933800002315	75 GRS	Caja	65	\$ 428.04	\$ 27,822.60								
			Caja	8,000	\$ 342.20	\$ 2,737,600.00								
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1236000001715	75 GRS	Caja	2,075	\$ 320.40	\$ 664,830.00								
Telocomunicaciones de México	0943700001015	75 GRS	Caja	294	\$ 510.40	\$ 150,057.60								
				18,645		\$ 7,023,182.61					\$ 5,973,697.80	\$ 1,049,484.81		

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

**CUADRO 3
PAPEL BOND COLOR
BLANCO TAMAÑO CARTA
DE 37 KG
PRESENTACIÓN EN
MILLAR
EJERCICIO 2013**

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas		Precio unitario	Total de compra		Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia en pesos (C - D) = E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A) (D) = F	Diferencia en pesos (B) - (F)	Desviación estándar de los precios (G)**
				(A)	(B)		(C)	(D)							
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	1412000001015	37 KG	Millar	23,500	\$ 92.92	\$ 2,183,620.00	234.00	\$ 92.92	141.08	142.31	2,198,487.20	3,812.80	79.49		
				140	\$ 100.00	14,000.00									
				20	\$ 234.00	4,680.00									
Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	113800000215	37 KG	Millar	23,660		\$ 2,202,300.00									

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 5
PAPEL BOND COLOR
BLANCO TAMAÑO CARTA
DE 36KG
PRESENTACIÓN EN
PAQUETE
EJERCICIO 2013

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga	1219700002915	36 KG	Paquete	8,000	\$ 38.50	\$ 308,000.00							
		36 KG	Paquete	29,150	\$ 33.75	\$ 983,812.50							
Hospital General Dr. Manuel Gea González	1219500002015	36 KG	Paquete	9,000	\$ 58.00	\$ 522,000.00	\$ 58.00	\$ 31.15	\$ 26.85	\$ 39.85	\$ 2,863,922.50	\$ 382,090.00	10.63
Instituto Mexicano del Seguro Social	0064100206415	36 KG	Paquete	48,000	\$ 31.15	\$ 1,496,200.00							
		36 KG	Paquete	1,000	\$ 37.00	\$ 37,000.00							
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)											\$ 2,963,922.50	\$ 382,090.00	
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.											\$ 3,346,012.50		

CUADRO 6
PAPEL BOND COLOR
BLANCO TAMAÑO CARTA
DE 37 KG
PRESENTACIÓN EN
PAQUETE
EJERCICIO 2013

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
Agencia Especial Mexicana	0808700000615	37 KG	Paquete	120	\$ 80.00	\$ 9,600.00							
Centro Nacional de Maternología	1009500000215	37 KG	Paquete	220	\$ 39.00	\$ 8,580.00							
Instituto Mexicano de la Juventud	1131800001115	37 KG	Paquete	1,500	\$ 37.75	\$ 56,625.00							
Industrial	1026500009315	37 KG	Paquete	22,000	\$ 33.60	\$ 739,200.00							
		37 KG	Paquete	1,650	\$ 40.19	\$ 66,313.50	\$ 80.00	\$ 33.80	\$ 46.40	\$ 47.83	\$ 1,250,188.80	\$ 193,404.90	13.65
Secretaría de Salud	0001200034215	37 KG	Paquete	1,400	\$ 46.62	\$ 65,268.00							
		37 KG	Paquete	1,470	\$ 40.18	\$ 59,064.60							
		37 KG	Paquete	5,890	\$ 46.62	\$ 274,591.80							
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	37 KG	Paquete	650	\$ 57.20	\$ 37,180.00							
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)											\$ 1,443,593.70	\$ 193,404.90	
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.											\$ 1,250,188.80	\$ 193,404.90	

CUADRO 7
PAPEL BOND COLOR
BLANCO TAMAÑO CARTA
DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN
PAQUETE
EJERCICIO 2013

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
				(A)		(B)					(C) - (D) = E		
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0945100005115	75 GRS	Paquete	9,700	\$ 39.87	\$ 386,739.00							
Archivo General de la Nación	0495000003315	75 GRS	Paquete	3,240	\$ 56.20	\$ 182,088.00							
Carminos y Puertes Federales de Ingresos y Servicios	0912000002715	75 GRS	Paquete	9,981	\$ 56.00	\$ 558,936.00							
		75 GRS	Paquete	25	\$ 113.00	\$ 2,825.00							
Casa de Moneda de México	0636300000615	75 GRS	Paquete	12,366	\$ 113.00	\$ 1,397,358.00							
		75 GRS	Paquete	3,000	\$ 41.50	\$ 124,500.00							
Avanzados del IPN	1108500000615	75 GRS	Paquete	18,500	\$ 51.62	\$ 954,970.00							
		75 GRS	Paquete	18,221	\$ 35.50	\$ 646,845.50							
Técnica	1112500001115	75 GRS	Paquete	170	\$ 46.62	\$ 7,925.40							
		75 GRS	Paquete	1,500	\$ 44.73	\$ 67,095.00							
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	1407500000615	75 GRS	Paquete	900	\$ 73.65	\$ 66,285.00							
		75 GRS	Paquete	4,200	\$ 35.08	\$ 147,336.00							
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	0637000001815	75 GRS	Paquete	6,972	\$ 37.40	\$ 260,752.80							
		75 GRS	Paquete	10,839	\$ 51.34	\$ 556,474.26							
Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología	1111200004415	75 GRS	Paquete	1,040	\$ 41.30	\$ 42,952.00							
		75 GRS	Paquete	5,500	\$ 39.90	\$ 219,450.00							
		75 GRS	Paquete	2,750	\$ 39.54	\$ 108,735.00							
Discriminación	0441000000615	75 GRS	Paquete	700	\$ 39.60	\$ 27,720.00							
		75 GRS	Paquete	1,529	\$ 47.88	\$ 73,208.52							
Fondo de Cultura Económica	1124900000715	75 GRS	Paquete	4,571	\$ 52.50	\$ 239,977.50							
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	2116000000715	75 GRS	Paquete	8,490	\$ 43.00	\$ 365,070.00							
Hospital Infantil de México Federico Gómez	1219500002015	75 GRS	Paquete	10,240	\$ 40.01	\$ 409,702.40							
Hospital Regional de Alta Especialidad de Yucatán	1221200000915	75 GRS	Paquete	3,922	\$ 58.71	\$ 230,260.62							
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1221000000515	75 GRS	Paquete	2,100	\$ 37.00	\$ 77,700.00							
		75 GRS	Paquete	3,616	\$ 54.72	\$ 197,867.52							
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	00637000038415	75 GRS	Paquete	9,449	\$ 38.72	\$ 365,865.28							
		75 GRS	Paquete	2,250	\$ 36.80	\$ 82,800.00							
		75 GRS	Paquete	21,605	\$ 47.58	\$ 1,027,965.90							
Instituto Mexicano de Cinematografía	1131200001515	75 GRS	Paquete	1,100	\$ 57.18	\$ 62,898.00							
		75 GRS	Paquete	2,350	\$ 47.10	\$ 110,685.00							
Instituto Mexicano de la Radio	1132100000215	75 GRS	Paquete	2,500	\$ 32.85	\$ 82,125.00							
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	1611100000515	75 GRS	Paquete	9,300	\$ 33.03	\$ 307,179.00							
Climático, antes Instituto Nacional de	1612100001115	75 GRS	Paquete	2,000	\$ 33.03	\$ 66,060.00							
Respiratorias	1222300002415	75 GRS	Paquete	11,160	\$ 33.51	\$ 373,971.60							
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias	0817000000415	75 GRS	Paquete	122	\$ 60.00	\$ 7,320.00							
		75 GRS	Paquete	110	\$ 35.00	\$ 3,850.00							
Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas	1131100001015	75 GRS	Paquete	850	\$ 43.75	\$ 37,187.50							
Instituto Nacional de las Mujeres	0610400001115	75 GRS	Paquete	2,726	\$ 57.15	\$ 155,790.90							
Instituto Nacional de Pediatría	1224500001415	75 GRS	Paquete	2,134	\$ 38.28	\$ 81,689.52							
		75 GRS	Paquete	7,900	\$ 41.90	\$ 331,010.00							
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Mútz	1229500001615	75 GRS	Paquete	250	\$ 40.30	\$ 10,075.00							
		75 GRS	Paquete	5,800	\$ 33.85	\$ 196,330.00							
Instituto Nacional de Salud Pública	1227000000715	75 GRS	Paquete	6,700	\$ 48.72	\$ 326,424.00							
		75 GRS	Paquete	44	\$ 51.40	\$ 2,261.60							
		75 GRS	Paquete	1	\$ 55.56	\$ 55.56							
		75 GRS	Paquete	100	\$ 46.05	\$ 4,605.00							
		75 GRS	Paquete	10	\$ 51.04	\$ 510.40							
Haciendas Públicas	0611000001115	75 GRS	Paquete	400	\$ 44.36	\$ 17,744.00							
		75 GRS	Paquete	670	\$ 32.63	\$ 21,862.10							
Bancario	0674700000515	75 GRS	Paquete	670	\$ 32.63	\$ 21,862.10							
Contribuyente (PRODECON)	0063200000415	75 GRS	Paquete	4,494	\$ 29.34	\$ 131,853.96							
Productora Nacional de Biólogos Veterinarios	0846000000115	75 GRS	Paquete	1,265	\$ 37.10	\$ 46,931.50							
Proméxico	1011000000815	75 GRS	Paquete	730	\$ 37.90	\$ 27,667.00							
		75 GRS	Paquete	2,500	\$ 36.24	\$ 90,600.00							
Pronósticos para la Asistencia Pública	0881000001615	75 GRS	Paquete	4,095	\$ 37.95	\$ 155,405.25							
Secretaría de Energía	0001800004715	75 GRS	Paquete	10,800	\$ 38.63	\$ 417,204.00							
Secretaría de la Función Pública	0002700021415	75 GRS	Paquete	15,260	\$ 39.67	\$ 605,364.20							
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	0001600025215	75 GRS	Paquete	18,000	\$ 33.03	\$ 594,540.00							
		75 GRS	Paquete	450	\$ 40.18	\$ 18,081.00							
Secretaría de Salud	0001200034215	75 GRS	Paquete	250	\$ 29.40	\$ 7,349.14							
		75 GRS	Paquete	150	\$ 37.00	\$ 5,550.00							
		75 GRS	Paquete	2,670	\$ 40.19	\$ 107,306.38							
		75 GRS	Paquete	1,440	\$ 40.19	\$ 57,873.10							
		75 GRS	Paquete	250	\$ 47.81	\$ 11,952.50							
		75 GRS	Paquete	46	\$ 40.10	\$ 1,844.60							
		75 GRS	Paquete	330	\$ 56.00	\$ 18,480.00							
		75 GRS	Paquete	500	\$ 37.85	\$ 18,925.00							
		75 GRS	Paquete	1,000	\$ 41.00	\$ 41,000.00							
		75 GRS	Paquete	3,410	\$ 48.30	\$ 164,703.00							
		75 GRS	Paquete	670	\$ 40.56	\$ 27,175.20							
Secretaría de Turismo	0002100004215	75 GRS	Paquete	4,810	\$ 32.63	\$ 156,950.30							
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	75 GRS	Paquete	448	\$ 43.37	\$ 19,429.76							
		75 GRS	Paquete	240	\$ 44.00	\$ 10,560.00							
		75 GRS	Paquete	447	\$ 47.89	\$ 21,406.83							
		75 GRS	Paquete	492	\$ 53.29	\$ 26,218.68							
		75 GRS	Paquete	973	\$ 59.38	\$ 57,776.74							
		75 GRS	Paquete	500	\$ 48.90	\$ 24,450.00							
		75 GRS	Paquete	619	\$ 41.98	\$ 25,985.62							
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	0682000001015	75 GRS	Paquete	288	\$ 51.36	\$ 14,791.68							
		75 GRS	Paquete	2	\$ 54.23	\$ 108.46							
		75 GRS	Paquete	30	\$ 50.20	\$ 1,506.00							
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	1142500000215	75 GRS	Paquete	3	\$ 55.09	\$ 165.27							
		75 GRS	Paquete	30	\$ 45.14	\$ 1,354.20							
75 GRS	Paquete	1,500	\$ 38.90	\$ 58,350.00									
				312,295		\$ 13,997,898.25					\$ 9,162,735.30	\$ 4,835,162.95	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 8
PAPEL BOND COLOR
BLANCO TAMANO CARTA
DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN
PAQUETE
EJERCICIO 2013

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
Colegio de Bachilleres	1111500001615	75 GRS	Ciento	200,000	\$ 7.68	\$ 1,536,000.00							
Instituto Nacional de Cancerología	1221500002515	75 GRS	Ciento	12,000	\$ 7.19	\$ 86,280.00	\$ 9.67	\$ 7.19	\$ 2.48	\$ 8.18	\$ 1,567,420.00	\$ 114,880.00	1.31
		75 GRS	Ciento	6,000	\$ 9.67	\$ 58,020.00							
				218,000		\$ 1,682,300.00					\$ 1,567,420.00	\$ 114,880.00	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)
 Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

Monto de la compra		Monto de la compra al precio más bajo		Diferencia en pesos	
Unidades adquiridas	895,785	Monto de la compra	\$ 47,576,928.68	Monto de la compra al precio más bajo	\$ 35,993,332.60
TOTAL GENERAL PAPEL BOND TAMANO CARTA EJERCICIO 2013			\$ 47,576,928.68		\$ 11,583,596.08

CUADRO 9
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 37 KG
PRESENTACIÓN EN CAJA
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas		Precio unitario	Total de compra (B)	Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia en pesos (C - D) = E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A) (D) = F	Diferencia en pesos (B) - (F)	Desviación estándar de los precios (G)**
				(A)	(B)									
Secretaría de Salud	0001200034215	37 KG	Caja	234	\$ 465.16	\$ 100,081.44								
	0001200034215	37 KG	Caja	718	\$ 401.86	\$ 288,533.48								
	0001400008915	37 KG	Caja	68	\$ 445.00	\$ 30,260.00		\$ 596.50	\$ 401.86	\$ 194.64	\$ 479.50	\$ 462,082.50	\$ 35,704.42	72.73
	0001400008915	37 KG	Caja	80	\$ 596.50	\$ 47,720.00								
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	37 KG	Caja	25	\$ 488.00	\$ 12,200.00								
				1,125		\$ 487,796.92						\$ 452,092.50	\$ 35,704.42	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 10
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN CAJA
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas		Precio unitario	Total de compra (B)	Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia en pesos (C - D) = E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A) (D) = F	Diferencia en pesos (B) - (F)	Desviación estándar de los precios (G)**
				(A)	(B)									
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios	0912000002715	75 GRS	Caja	60	\$ 735.00	\$ 44,100.00								
		75 GRS	Caja	374	\$ 343.35	\$ 128,412.90								
		75 GRS	Caja	302	\$ 365.00	\$ 110,230.00								
		75 GRS	Caja	10	\$ 365.30	\$ 3,653.00								
		75 GRS	Caja	50	\$ 524.00	\$ 26,200.00								
		75 GRS	Caja	408	\$ 385.00	\$ 157,080.00								
		75 GRS	Caja	1,325	\$ 393.73	\$ 521,632.25								
		75 GRS	Caja	7	\$ 363.50	\$ 2,544.50								
		75 GRS	Caja	80	\$ 343.50	\$ 27,480.00								
		75 GRS	Caja	18	\$ 399.00	\$ 7,182.00								
II Servicios, S.A. de C.V. Almazas Mexicanas	0715000002215	75 GRS	Caja	186	\$ 466.00	\$ 86,210.00								
		75 GRS	Caja	1,010	\$ 354.00	\$ 357,360.00								
		75 GRS	Caja	60	\$ 517.90	\$ 31,050.00								
		75 GRS	Caja	60	\$ 375.55	\$ 22,533.00								
		75 GRS	Caja	22	\$ 599.00	\$ 13,278.00								
		75 GRS	Caja	10	\$ 576.00	\$ 5,760.00								
		75 GRS	Caja	6	\$ 439.00	\$ 2,634.00								
		75 GRS	Caja	124	\$ 495.00	\$ 61,380.00		\$ 735.00	\$ 326.30	\$ 408.70	\$ 444.15	\$ 6,083,047.75	\$ 1,009,764.43	103.49
		75 GRS	Caja	1,000	\$ 625.43	\$ 625,430.00								
		75 GRS	Caja	460	\$ 460.00	\$ 211,600.00								
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias	0817000000415	75 GRS	Caja	22	\$ 433.35	\$ 9,533.70								
		75 GRS	Caja	350	\$ 375.50	\$ 132,475.00								
		75 GRS	Caja	379	\$ 539.70	\$ 204,869.95								
		75 GRS	Caja	230	\$ 375.50	\$ 87,065.00								
		75 GRS	Caja	821	\$ 326.30	\$ 267,882.30								
		75 GRS	Caja	30	\$ 653.90	\$ 19,617.00								
		75 GRS	Caja	38	\$ 549.99	\$ 21,449.61								
		75 GRS	Caja	60	\$ 428.04	\$ 25,682.40								
		75 GRS	Caja	37	\$ 405.95	\$ 15,020.15								
		75 GRS	Caja	7,634	\$ 342.88	\$ 2,617,546.92								
Secretaría de Salud	0001200034215	75 GRS	Caja	838	\$ 339.00	\$ 284,082.00								
		75 GRS	Caja	2,377	\$ 366.00	\$ 869,982.00								
				18,643		\$ 7,092,812.18					\$ 6,083,047.75	\$ 1,009,764.43		

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 11
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 37 KG
PRESENTACIÓN EN MILLAR
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	1412000001015	37 KG	Millar	15,500	\$ 92.92	\$ 1,440,260.00	\$ 92.92	\$ 92.92	\$ -	\$ 92.92	\$ 1,440,260.00	\$ -	No aplica
				15,500		\$ 1,440,260.00					\$ 1,440,260.00		

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
 Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 12
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN MILLAR
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	0909500002415	75 GRS	Millar	1,500	\$ 73.00	\$ 109,500.00							
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	0622500000615	75 GRS	Millar	22,400	\$ 125.00	\$ 2,800,000.00							
		75 GRS	Millar	4,300	\$ 104.92	\$ 451,156.00							
		75 GRS	Millar	680	\$ 132.26	\$ 90,956.50							
		75 GRS	Millar	1,000	\$ 66.40	\$ 66,400.00							
		75 GRS	Millar	1,000	\$ 99.27	\$ 99,270.00							
		75 GRS	Millar	312	\$ 71.69	\$ 22,368.20							
		75 GRS	Millar	1,482	\$ 71.72	\$ 106,289.04							
		75 GRS	Millar	480	\$ 90.25	\$ 43,320.00							
		75 GRS	Millar	380	\$ 90.25	\$ 34,295.00							
		75 GRS	Millar	8,760	\$ 73.60	\$ 644,736.00							
		75 GRS	Millar	240	\$ 75.00	\$ 18,000.00							
		75 GRS	Millar	1,750	\$ 69.40	\$ 121,450.00							
		75 GRS	Millar	30	\$ 102.66	\$ 3,079.80							
		75 GRS	Millar	3,980	\$ 69.00	\$ 275,310.00							
		75 GRS	Millar	95	\$ 106.10	\$ 10,079.50							
		75 GRS	Millar	46	\$ 85.61	\$ 3,852.45							
		75 GRS	Millar	10	\$ 125.28	\$ 1,252.80							
		75 GRS	Millar	5	\$ 89.80	\$ 449.00							
		75 GRS	Millar	50	\$ 95.60	\$ 4,780.00							
		75 GRS	Millar	23	\$ 109.50	\$ 2,518.50							
		75 GRS	Millar	70	\$ 88.00	\$ 6,160.00							
		75 GRS	Millar	2,500	\$ 65.52	\$ 163,800.00							
		75 GRS	Millar	5,100	\$ 62.94	\$ 320,994.00							
		75 GRS	Millar	4,287	\$ 135.78	\$ 582,031.94	\$ 135.78	\$ 37.85	\$ 97.93	\$ 87.31	\$ 7,503,705.73	\$ 6,285,803.96	22.95
		75 GRS	Millar	1,500	\$ 102.20	\$ 153,300.00							
		75 GRS	Millar	400	\$ 76.32	\$ 30,528.00							
		75 GRS	Millar	100	\$ 107.37	\$ 10,737.00							
		75 GRS	Millar	600	\$ 86.38	\$ 51,828.00							
		75 GRS	Millar	1,000	\$ 76.33	\$ 76,330.00							
		75 GRS	Millar	475	\$ 85.17	\$ 40,455.75							
		75 GRS	Millar	200	\$ 122.09	\$ 24,418.00							
		75 GRS	Millar	36,000	\$ 37.85	\$ 1,362,600.00							
		75 GRS	Millar	97,740	\$ 62.63	\$ 6,121,456.20							
		75 GRS	Millar	760	\$ 63.00	\$ 47,880.00							
				198,249		\$ 13,789,509.68					\$ 7,503,705.73	\$ 6,285,803.96	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
 Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 13
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 36 KG
PRESENTACIÓN EN PAQUETE
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas		Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
				(A)	(B)									
Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga	1219700002915	36 KG	Paquete	7,950	\$ 33.75	\$ 268,312.50								
Hospital General Dr. Manuel Gea González	1219500002015	36 KG	Paquete	18,500	\$ 37.00	\$ 684,500.00								
Instituto Mexicano del Seguro Social	0064100205415	36 KG	Paquete	9,600	\$ 63.80	\$ 612,480.00								
				2,178,538	\$ 43.85	\$ 95,528,891.30								
				2,214,588		\$ 97,094,183.80								

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 14
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 37 KG
PRESENTACIÓN EN PAQUETE
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas		Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
				(A)	(B)									
Agencia Espacial Mexicana	0908700000615	37 KG	Paquete	560	\$ 39.54	\$ 22,142.40								
Centro Nacional de Meteorología	1009500000215	37 KG	Paquete	2,200	\$ 35.50	\$ 78,100.00								
Instituto Mexicano de la Juventud	1131800001115	37 KG	Paquete	4,231	\$ 55.10	\$ 233,228.10								
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	1028500009315	37 KG	Paquete	22,000	\$ 31.80	\$ 699,600.00								
Secretaría de Salud	0001200034215	37 KG	Paquete	510	\$ 37.85	\$ 193,035.00								
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	37 KG	Paquete	2,200	\$ 40.18	\$ 88,396.00								
				1,115	\$ 56.90	\$ 63,443.50								
				32,816		\$ 1,204,113.50								

\$ 74,742,345.00 **\$ 22,351,838.80**

\$ 1,043,548.80 **\$ 160,564.70**

\$ 1,204,113.50 **\$ 160,564.70**

CUADRO 15
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN PAQUETE
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
				(A)	(B)	(C)	(D)	(C - D) = E	(A) (D) = F		(B) - (F)	(G)**	
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0945100005115	75 GRS	Paquete	24,870	\$ 36.71	\$ 912,977.70							
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios	091200002715	75 GRS	Paquete	3,133	\$ 56.00	\$ 175,448.00							
Casa de Moneda de México	0636300000615	75 GRS	Paquete	1,550	\$ 56.00	\$ 86,800.00							
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN	1108500000615	75 GRS	Paquete	4,660	\$ 39.00	\$ 181,740.00							
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	112500001115	75 GRS	Paquete	19,700	\$ 47.77	\$ 941,069.00							
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1113100001515	75 GRS	Paquete	27,924	\$ 34.89	\$ 974,268.36							
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	1113700001115	75 GRS	Paquete	3,858	\$ 37.85	\$ 146,028.39							
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	1407500000615	75 GRS	Paquete	3,889	\$ 35.67	\$ 138,720.63							
Comisión Nacional de Vivienda	201200001215	75 GRS	Paquete	1,600	\$ 53.53	\$ 85,648.00							
Comisión Nacional Forestal	1616100001815	75 GRS	Paquete	533	\$ 48.14	\$ 25,658.62							
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	0637000001815	75 GRS	Paquete	4,283	\$ 51.60	\$ 221,002.80							
Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología	1111200004415	75 GRS	Paquete	4,093	\$ 37.40	\$ 153,078.20							
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	044100000615	75 GRS	Paquete	1,080	\$ 51.34	\$ 55,447.20							
Fondo de Cultura Económica	1124900000715	75 GRS	Paquete	7,000	\$ 38.15	\$ 267,050.00							
Fondo de Cultura Económica	1124900000715	75 GRS	Paquete	1,600	\$ 41.98	\$ 67,168.00							
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	2116000000715	75 GRS	Paquete	1,183	\$ 48.00	\$ 56,784.00							
Hospital Infantil de México Federico Gómez	1220000001915	75 GRS	Paquete	5,450	\$ 53.00	\$ 288,850.00							
Hospital Juárez de México	1219000001315	75 GRS	Paquete	8,120	\$ 50.05	\$ 406,406.00							
Hospital Regional de Alta Especialidad de Yucatán	1221200000915	75 GRS	Paquete	16,240	\$ 39.87	\$ 647,488.80							
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1221200000515	75 GRS	Paquete	5,000	\$ 44.08	\$ 220,400.00							
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	0063700038415	75 GRS	Paquete	3,768	\$ 33.00	\$ 124,344.00							
Instituto Mexicano de Cinematografía	1131200001515	75 GRS	Paquete	6,810	\$ 62.23	\$ 423,786.30							
Instituto Mexicano de la Radio	1132100000215	75 GRS	Paquete	152	\$ 39.64	\$ 6,025.28							
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, antes Instituto Nacional de Ecología	1612100001115	75 GRS	Paquete	4,680	\$ 50.60	\$ 236,808.00							
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	1222300002415	75 GRS	Paquete	1,260	\$ 33.50	\$ 42,210.00							
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias	0817000000415	75 GRS	Paquete	3,000	\$ 33.15	\$ 99,450.00							
		75 GRS	Paquete	2,000	\$ 33.85	\$ 67,700.00							
		75 GRS	Paquete	8,700	\$ 33.30	\$ 289,710.00							
		75 GRS	Paquete	19	\$ 134.44	\$ 2,554.36							
		75 GRS	Paquete	77	\$ 59.49	\$ 4,580.73							
		75 GRS	Paquete	100	\$ 59.49	\$ 5,949.00							
		75 GRS	Paquete	140	\$ 38.25	\$ 5,355.00							
		75 GRS	Paquete	2	\$ 42.26	\$ 84.52							
		75 GRS	Paquete	180	\$ 44.02	\$ 7,923.60							
		75 GRS	Paquete	180	\$ 55.68	\$ 10,022.40							
Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas	1131100001015	75 GRS	Paquete	2	\$ 54.97	\$ 109.94							
		75 GRS	Paquete	160	\$ 44.76	\$ 7,161.60							
		75 GRS	Paquete	150	\$ 44.76	\$ 6,714.00							
		75 GRS	Paquete	20	\$ 44.76	\$ 895.20							
		75 GRS	Paquete	1,000	\$ 40.75	\$ 40,750.00							
		75 GRS	Paquete	2,600	\$ 57.15	\$ 148,590.00							
		75 GRS	Paquete	500	\$ 37.80	\$ 18,900.00							
		75 GRS	Paquete	1,000	\$ 37.00	\$ 37,000.00							
		75 GRS	Paquete	3,000	\$ 38.90	\$ 116,700.00							
		75 GRS	Paquete	8,000	\$ 47.75	\$ 382,000.00							
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	1229500001615	75 GRS	Paquete	1,160	\$ 33.85	\$ 39,296.00							
		75 GRS	Paquete	1,110	\$ 33.85	\$ 37,573.50							
		75 GRS	Paquete	4,500	\$ 32.80	\$ 147,600.00							
Instituto Nacional de Salud Pública	1227000000715	75 GRS	Paquete	1,804	\$ 59.56	\$ 107,446.24							
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	0611000000115	75 GRS	Paquete	390	\$ 43.96	\$ 17,146.30							
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)	0063200000415	75 GRS	Paquete	9,317	\$ 33.28	\$ 310,069.76							
Proméxico	1011000000815	75 GRS	Paquete	250	\$ 40.00	\$ 10,000.00							
		75 GRS	Paquete	5,550	\$ 37.33	\$ 207,181.50							
		75 GRS	Paquete	4,452	\$ 32.05	\$ 142,686.60							
Pronósticos para la Asistencia Pública	0681000001615	75 GRS	Paquete	480	\$ 37.00	\$ 17,760.00							
		75 GRS	Paquete	18,952	\$ 40.50	\$ 767,556.00							
Secretaría de la Función Pública	0002700021415	75 GRS	Paquete	13,690	\$ 33.85	\$ 463,406.50							
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	0001600025215	75 GRS	Paquete	50,114	\$ 32.63	\$ 1,635,219.82							
		75 GRS	Paquete	450	\$ 32.63	\$ 14,683.50							
		75 GRS	Paquete	140	\$ 40.18	\$ 5,625.20							
		75 GRS	Paquete	100	\$ 32.63	\$ 3,263.00							
		75 GRS	Paquete	400	\$ 40.19	\$ 16,076.00							
		75 GRS	Paquete	1,000	\$ 32.63	\$ 32,629.31							
		75 GRS	Paquete	1,100	\$ 37.85	\$ 41,635.00							
		75 GRS	Paquete	810	\$ 32.63	\$ 26,429.74							
		75 GRS	Paquete	800	\$ 44.14	\$ 35,312.00							
		75 GRS	Paquete	156	\$ 38.62	\$ 6,024.72							
		75 GRS	Paquete	500	\$ 32.63	\$ 16,315.00							
		75 GRS	Paquete	500	\$ 32.63	\$ 16,315.00							
		75 GRS	Paquete	400	\$ 32.63	\$ 13,052.00							
		75 GRS	Paquete	150	\$ 45.14	\$ 6,771.00							
		75 GRS	Paquete	800	\$ 32.63	\$ 26,104.00							
		75 GRS	Paquete	340	\$ 45.14	\$ 15,347.60							
		75 GRS	Paquete	500	\$ 37.85	\$ 18,925.00							
		75 GRS	Paquete	1,760	\$ 32.63	\$ 57,428.80							
		75 GRS	Paquete	686	\$ 43.07	\$ 29,548.02							
		75 GRS	Paquete	760	\$ 54.74	\$ 41,602.40							
75 GRS	Paquete	100	\$ 45.14	\$ 4,514.00									
75 GRS	Paquete	3,800	\$ 40.19	\$ 152,722.00									
75 GRS	Paquete	960	\$ 36.40	\$ 34,944.00									
Secretaría de Turismo	0002100004215	75 GRS	Paquete	3,459	\$ 32.63	\$ 112,867.17							
		75 GRS	Paquete	5,645	\$ 53.00	\$ 299,185.00							
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	75 GRS	Paquete	164	\$ 55.65	\$ 9,128.60							
		75 GRS	Paquete	280	\$ 45.86	\$ 12,840.80							
		75 GRS	Paquete	686	\$ 43.07	\$ 29,548.02							
		75 GRS	Paquete	760	\$ 54.74	\$ 41,602.40							
		75 GRS	Paquete	1,531	\$ 51.60	\$ 78,999.60							
		75 GRS	Paquete	670	\$ 44.49	\$ 29,808.30							
		75 GRS	Paquete	1,090	\$ 47.90	\$ 52,211.00							
		75 GRS	Paquete	344	\$ 53.09	\$ 18,262.96							
		75 GRS	Paquete	120	\$ 45.14	\$ 5,416.80							
		75 GRS	Paquete	100	\$ 40.54	\$ 4,054.00							
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	1142500000215	75 GRS	Paquete	2,500	\$ 40.00	\$ 100,000.00							
				337,150		\$ 13,378,307.37							
											\$ 10,805,657.50	\$ 2,572,649.87	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)

Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 16
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN CIENTO
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas		Precio unitario	Total de compra		Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
				(A)	(B)		(C)	(D)							
Colegio de Bachilleres	1111500001615	75 GRS	Cliente	150,000	\$ 8.31	\$ 1,245,500.00	\$ 9.40	\$ 8.31	\$ 1,09	\$ 1.09	\$ 8.86	\$ 1,578,900.00	\$ 43,600.00	0.77	
Instituto Nacional de Cancerología	1221500002515	75 GRS	Cliente	40,000	\$ 9.40	\$ 376,000.00	\$ 9.40	\$ 8.31	\$ 1.09	\$ 1.09	\$ 8.86	\$ 1,578,900.00	\$ 43,600.00	0.77	
				190,000		\$ 1,622,500.00						\$ 1,578,900.00	\$ 43,600.00		

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
 Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

Unidades adquiridas	Monto de la compra	Monto de la compra al precio más bajo	Diferencia en pesos
3,006,070	\$ 136,109,483.45	\$ 103,649,557.28	\$ 32,459,926.17
TOTAL GENERAL PAPEL BOND TAMAÑO CARTA EJERCICIO 2014			

CUADRO 17
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 37KG
PRESENTACIÓN EN CAJA
EJERCICIO 2013

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas		Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
				(A)	(B)									
Secretaría de Salud	0001200034215	37 KG	Caja	4	\$ 708.23	\$ 2,832.92								
		37 KG	Caja	1	\$ 749.80	\$ 749.80								
		37 KG	Caja	11	\$ 615.61	\$ 6,771.71	\$ 749.80				\$ 219.11	\$ 24,411.74	\$ 4,445.45	\$ 85.32
		37 KG	Caja	4	\$ 530.69	\$ 2,122.76								
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	37 KG	Caja	26	\$ 630.00	\$ 16,380.00								
				46		\$ 28,957.19						\$ 24,411.74	\$ 4,445.45	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 18
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 50 KG
PRESENTACIÓN EN CAJA
EJERCICIO 2013

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas		Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
				(A)	(B)									
Secretaría de Salud	0001200034215	50 KG	Caja	99	\$ 615.61	\$ 60,945.39								
		50 KG	Caja	80	\$ 658.30	\$ 52,664.00								
		50 KG	Caja	29	\$ 514.66	\$ 14,925.14								
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	50 KG	Caja											
				218		\$ 135,117.53						\$ 112,195.88	\$ 22,921.65	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 26
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 37 KG
PRESENTACIÓN EN CAJA
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra (B)	Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia en pesos (C-D)=E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A)(D)=F	Diferencia en pesos (B)-(F)	Desviación estándar de los precios (G)**
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	37 KG	Caja	36	630.00 \$	22,680.00 \$	630.00 \$	630.00 \$	-	630.00 \$	22,680.00 \$	-	No aplica
\$ 22,680.00												\$	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
 Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

\$ 22,680.00

CUADRO 27
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 50 KG
PRESENTACIÓN EN CAJA
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra (B)	Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia (C-D)=E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A)(D)=F	Diferencia en pesos (B)-(F)	Desviación estándar de los precios (G)**
Secretaría de Salud	0001200034215	50 KG	Caja	83	615.61 \$	51,095.63 \$	676.20 \$	602.00 \$	74.20 \$	631.27 \$	127,624.00 \$	6,323.63 \$	39.50
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	50 KG	Caja	70	676.20 \$	47,334.00 \$	676.20 \$	602.00 \$	74.20 \$	631.27 \$	127,624.00 \$	6,323.63 \$	39.50
\$ 133,947.63												\$	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
 Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 28
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 50 KG
PRESENTACIÓN EN MILLAR
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra (B)	Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia (C-D)=E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A)(D)=F	Diferencia en pesos (B)-(F)	Desviación estándar de los precios (G)**
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	1412000001015	50 KG	Millar	180	112.59 \$	20,266.20 \$	112.59 \$	112.59 \$	-	112.59 \$	20,266.20 \$	-	No aplica
\$ 20,266.20												\$	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
 Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 29
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 50 KG
PRESENTACIÓN EN PAQUETE
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra (B)	Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia (C-D)=E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A)(D)=F	Diferencia en pesos (B)-(F)	Desviación estándar de los precios (G)**
Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga	1219700002915	50 KG	Paquete	695	41.61 \$	28,922.85 \$	40.30 \$	38.88 \$	38.12 \$	49.45 \$	252,136.80 \$	10,346.05 \$	18.40
Hospital General Dr. Manuel Gea González	1219500002015	50 KG	Paquete	200	77.00 \$	15,400.00 \$	77.00 \$	38.88 \$	38.88 \$	49.45 \$	252,136.80 \$	10,346.05 \$	18.40
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	1026500009315	50 KG	Paquete	5,000	38.88 \$	194,400.00 \$	38.88 \$	38.88 \$	38.88 \$	49.45 \$	252,136.80 \$	10,346.05 \$	18.40
\$ 262,482.85												\$	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).
 Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

CUADRO 30
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN CAJA
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra (B)	Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia en pesos (C-D)=E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A)(D)=F	Diferencia en pesos (B)-(F)	Desviación estándar de los precios (G)**
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Especiales-Finca Nacional	0912000002715	75 GRS	Caja	5	879.00	4,395.00							
Comisión Especial de Atención a Víctimas	0985000001515	75 GRS	Caja	164	528.51	86,675.60							
Consejo Nacional de Fomento Educativo	1115000000715	75 GRS	Caja	51	501.00	2,505.00							
Hospital Regional de Alta Especialidad de Matulucan III Servicios, S.A. de CV.	1221400004815	75 GRS	Caja	10	693.60	6,936.00							
Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas	1840000002115	75 GRS	Caja	13	595.00	7,725.00							
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	0715000002115	75 GRS	Caja	68	410.00	27,880.00							
	2041000000715	75 GRS	Caja	300	815.77	244,731.00							
	00012000034215	75 GRS	Caja	50	453.00	22,650.00							
Secretaría de Salud	00012000034215	75 GRS	Caja	18	615.60	11,080.80							
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	00012000034215	75 GRS	Caja	254	451.40	114,655.60							
Secretaría de Energía	0001400000815	75 GRS	Caja	71	583.99	42,473.30							
Servicio Postal Mexicano	0933600002515	75 GRS	Caja	530	417.00	221,070.00							
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1236000001715	75 GRS	Caja	298	422.00	99,820.00							
Telecomunicaciones de México	0942700001015	75 GRS	Caja	260	443.80	115,388.00							
				2,133		\$ 1,090,490.89							
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).													
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.													

CUADRO 31
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN CIENTO
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra (B)	Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia en pesos (C-D)=E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A)(D)=F	Diferencia en pesos (B)-(F)	Desviación estándar de los precios (G)**
Colegio de Bachilleres	1111500001615	75 GRS	Ciento	450	10.20	4,590.00							
Instituto Nacional de Cancerología	1221500002515	75 GRS	Ciento	1,700	11.30	19,210.00							
				2,150		\$ 23,800.00							
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).													
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.													

CUADRO 32
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN MILLAR
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra (B)	Precio de adquisición más alto (C)	Precio de adquisición más bajo (D)	Diferencia en pesos (C-D)=E	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo (A)(D)=F	Diferencia en pesos (B)-(F)	Desviación estándar de los precios (G)**
Accuquintas y Servicios Auxiliares	0928500002415	75 GRS	Millar	30	265.00	7,950.00							
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	0632500000615	75 GRS	Millar	216	88.92	19,206.72							
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios	0912000002715	75 GRS	Millar	25	139.00	2,224.00							
Colegio de Investigaciones Eléctricas	1847000002115	75 GRS	Millar	24	86.88	2,044.68							
Instituto Nacional de Rehabilitación	0814000000715	75 GRS	Millar	60	111.16	6,669.60							
Instituto Nacional de Penitenciaría	1847000002115	75 GRS	Millar	20	113.15	2,263.00							
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1225000001715	75 GRS	Millar	24	99.20	2,380.80							
Lotería Nacional para la Asistencia Pública	0675000001515	75 GRS	Millar	600	163.12	97,872.00							
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	000700021015	75 GRS	Millar	300	118.10	35,430.00							
Secretaría de la Defensa Nacional	000700021015	75 GRS	Millar	50	107.37	5,368.50							
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400000815	75 GRS	Millar	30,223	78.26	2,380,903.98							
				33,088		\$ 2,687,428.68							
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).													
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.													

CUADRO 33
PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 75 GRS
PRESENTACIÓN EN PAQUETE
EJERCICIO 2014

Dependencia o Entidad	Número de solicitud de información pública o de acceso a datos personales	Gramaje	Unidad de medida	Unidades de medida adquiridas	Precio unitario	Total de compra	Precio de adquisición más alto	Precio de adquisición más bajo	Diferencia en pesos	Precio promedio	Total de unidades adquiridas multiplicadas por el precio más bajo	Diferencia en pesos	Desviación estándar de los precios
				(A)		(B)	(C)	(D)	(C - D) = E	(A) (D) = F	(B) - (F)	(G)**	
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0945100005115	75 GRS	Paquete	2,190	\$ 44.95	\$ 98,440.50							
Casa de Moneda de México	0636300000615	75 GRS	Paquete	40	\$ 51.00	\$ 2,040.00							
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN	1108500000615	75 GRS	Paquete	340	\$ 30.04	\$ 10,213.60							
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1112500001115	75 GRS	Paquete	1,647	\$ 42.60	\$ 70,162.20							
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1113100001515	75 GRS	Paquete	74	\$ 52.36	\$ 3,874.82							
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	1407500000615	75 GRS	Paquete	150	\$ 65.30	\$ 9,795.00							
Comisión Nacional de Vivienda	2012000001215	75 GRS	Paquete	25	\$ 56.38	\$ 1,409.50							
Comisión Nacional Forestal	1616100001815	75 GRS	Paquete	40	\$ 85.16	\$ 3,406.40							
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	0637000001815	75 GRS	Paquete	385	\$ 48.18	\$ 18,549.30							
Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología	1112000004415	75 GRS	Paquete	88	\$ 66.14	\$ 5,820.32							
Fondo de Cultura Económica	1124900000715	75 GRS	Paquete	27	\$ 43.00	\$ 1,161.00							
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	2116000000715	75 GRS	Paquete	67	\$ 66.60	\$ 4,462.20							
Hospital Regional de Alta Especialidad de Yucatán	1221200000915	75 GRS	Paquete	560	\$ 71.50	\$ 40,040.00							
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1221000000515	75 GRS	Paquete	10	\$ 69.16	\$ 691.60							
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	0063700038415	75 GRS	Paquete	152	\$ 39.64	\$ 6,025.28							
Instituto Mexicano de la Juventud	1131800001115	75 GRS	Paquete	350	\$ 66.32	\$ 23,212.00							
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, antes Instituto Nacional de Ecología	1612100001115	75 GRS	Paquete	80	\$ 68.15	\$ 5,452.00							
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	12223000002415	75 GRS	Paquete	80	\$ 40.63	\$ 3,250.40							
Instituto Nacional de las Mujeres	0610400001115	75 GRS	Paquete	1,000	\$ 40.70	\$ 40,700.00							
Instituto Nacional de Pediatría	1224500001415	75 GRS	Paquete	98	\$ 71.63	\$ 7,019.74							
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	1229500001615	75 GRS	Paquete	125	\$ 50.80	\$ 6,350.00							
Instituto Nacional de Salud Pública	1227000000715	75 GRS	Paquete	350	\$ 59.30	\$ 20,755.00	\$ 85.16	\$ 30.04	\$ 55.12	\$ 54.37	\$ 2,088,140.48	\$ 1,108,180.47	12.36
Pronósticos para la Asistencia Pública	0681000001615	75 GRS	Paquete	100	\$ 40.20	\$ 4,020.00							
Secretaría de la Función Pública	0002700021415	75 GRS	Paquete	150	\$ 81.08	\$ 12,162.00							
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	0001600025215	75 GRS	Paquete	170	\$ 39.97	\$ 6,794.90							
Secretaría de Salud	0001200034215	75 GRS	Paquete	390	\$ 45.00	\$ 17,550.00							
Secretaría de Turismo	0002100004215	75 GRS	Paquete	168	\$ 53.80	\$ 9,038.40							
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0001400008915	75 GRS	Paquete	620	\$ 40.63	\$ 25,190.60							
		75 GRS	Paquete	57,587	\$ 45.14	\$ 2,599,477.18							
		75 GRS	Paquete	10	\$ 45.14	\$ 451.40							
		75 GRS	Paquete	30	\$ 45.14	\$ 1,354.14							
		75 GRS	Paquete	20	\$ 45.34	\$ 906.90							
		75 GRS	Paquete	8	\$ 52.36	\$ 418.88							
		75 GRS	Paquete	100	\$ 53.00	\$ 5,300.00							
		75 GRS	Paquete	50	\$ 45.14	\$ 2,257.00							
		75 GRS	Paquete	50	\$ 45.14	\$ 2,257.00							
		75 GRS	Paquete	500	\$ 64.56	\$ 32,280.00							
		75 GRS	Paquete	400	\$ 53.07	\$ 21,228.00							
		75 GRS	Paquete	23	\$ 38.02	\$ 874.46							
		75 GRS	Paquete	46	\$ 45.14	\$ 2,078.44							
		75 GRS	Paquete	100	\$ 66.60	\$ 6,660.00							
		75 GRS	Paquete	80	\$ 55.65	\$ 4,452.00							
		75 GRS	Paquete	80	\$ 59.85	\$ 4,788.00							
		75 GRS	Paquete	544	\$ 53.81	\$ 29,272.64							
		75 GRS	Paquete	90	\$ 66.99	\$ 6,029.10							
		75 GRS	Paquete	40	\$ 64.23	\$ 2,569.20							
		75 GRS	Paquete	140	\$ 57.88	\$ 8,103.20							
		75 GRS	Paquete	52	\$ 69.00	\$ 3,588.00							
		75 GRS	Paquete	16	\$ 70.41	\$ 1,126.56							
				69,512		\$ 3,196,320.95					\$ 2,088,140.48	\$ 1,108,180.47	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por diferentes Dependencias y Entidades a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI)
Fecha de consulta 24 de febrero de 2015.

	Unidades adquiridas	Monto de la compra	Monto de la compra al precio más bajo	Diferencia en pesos
TOTAL GENERAL PAPEL BOND OFICIO EJERCICIO 2014	113,796	\$ 7,437,417.20	\$ 6,790,535.23	\$ 1,440,681.97